This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

3 9015 06304 2108
UNIVERSITY OF MICHIGAN

097.3
G22
cop.2

García Calderón, Francisco, 1834-1905.
Mediacion de los Estados Unidos de Norte America ... 1884.

A 406158

Leave clasp flat

7

COLUMBIAN NATURAL CLASP NO. 55N
PAT. [illegible] PAT. 1,333,048
THE UNITED STATES ENVELOPE CO. SPRINGFIELD, MASS.
6 X 9

F
3097.3
.G22
copy 2

Lib Con
agella
5-4-44
50247

Á LA NACION PERUANA

Prisionero dos años y medio en la República de Chile, he deseado vivamente que cesara mi cautiverio, para decir con libertad lo que ha pasado durante mi Gobierno, y prestar á mi país los servicios que demanda su desgraciada situacion.

Este deber, que me propongo llenar hasta donde alcancen mis fuerzas, no ha podido ser cumplido antes, por que una triste esperiencia me hizo ver que la publicacion de cualquiera documento salido de mi mano, solo ha servido para hacer mas duro mi cautiverio; y lo que es peor, para que interpretando caprichosamente mis conceptos, el Gobierno de Chile me juzgara enemigo de la paz; y se empeñara en multiplicar sus hostilidades contra el Perú.

Estas consideraciones me han impuesto un silencio penoso, que felizmente puedo romper hoy. Colocado en un pueblo amigo, al que nos ligan vínculos que nacieron en la época de nuestra emancipacion política, y que el tiempo ha estrechado y robustecido; tengo toda la libertad que necesito para espresar mi pensamiento.

Usando de ella, cumpliré dentro de poco el deber de dar cuenta de mis actos á la nacion, durante el tiempo transcurrido desde que se me confirió el cargo de Presidente provisional de la República, hasta la terminacion

de mi confinamiento en Chile. Mientras puedo cumplir este deber, que demanda algun tiempo, creo necesario á los intereses actuales del país, que se conozcan los pormenores de la mediacion del señor don Cornelio A. Logan, Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario de los Estados Unidos de América. Con este objeto doy á luz los diversos documentos referentes á esa negociacion diplomática.

Si de ello resulta en la nacion peruana el convencimiento de que he cunplido mi deber, de que la paz estuvo hecha en condiciones que salvaban el honor de la República; y de que esas condiciones no han prevalecido, por causas estrañas, independientes de mi voluntad; quedarán satisfechos mis deseos.

FRANCISCO GARCIA CALDERON.

Buenos Aires, á 25 de Junio de 1884.

Rancagua, á 21 de Diciembre de 1883.

Al Excmo. señor don C. A. Logan, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de Norte América

SANTIAGO.

S. M.

El señor don Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, al dar cuenta de sus actos al Congreso, ha presentado un oficio de V. E. de 18 de Octubre de 1882, en el que se mencionan algunos de los principales hechos relativos á la mediacion de V. E. entre el Perú y Chile.

No puedo decir que ese documento me ha sido conocido solamente cuando he leido la memoria á que me refiero. Lo leí en los diarios de los Estados Unidos y de esta República en Octubre del presente año, á mérito de la publicacion que de él hizo el corresponsal del «New-York Herald,» diciendo que dicho oficio habia sido presentado al Senado chileno en sesion secreta; y que de su archivo se le dió cópia para que fuera publicado.

Aunque de este modo tuve noticia del oficio aludido, me pareció que podia poner en duda su existencia, porque siendo un documento en que V. E. resume lo acontecido durante la mediacion, debia habérseme dado

conocimiento de él antes de remitirlo. Las mas rudimentarias prescripciones de los Manuales Diplomáticos dicen que los mediadores, si bien deben guardar secreto acerca de las instrucciones privadas que quiera comunicarles cada uno de los beligerantes; en todo lo demás sus actos deben ser conocidos de ambas partes. Esta regla es todavia mas imperiosa, cuando se trata de consignar por escrito, ya sea en protocolos, ya en memorandums, la historia de las negociaciones. De estos actos los mediadores, no solo dan conocimiento, sino que exigen la aprobacion y la firma de las personas interesadas, para que en todo tiempo se pueda apreciar la conducta de los, que mediaron, y la responsabilidad de los que hicieron ineficaz la mediacion.

Teniendo presente esta doctrina, y no habiéndome dicho nunca V. E. que hubiera escrito el oficio de 18 de Octubre de 1882, cuando lo leí por primera vez en los diarios de Octubre del año en curso, es decir, un año despues de su fecha, puse en duda su autenticidad, y creí que el corresponsal del «New York Herald» habia sido engañado con un documento apócrifo.

No se podia, en verdad, tener otra idea, porque no era posible suponer que V. E., que cuenta largos años de vida diplomática, ignorase que, al dar por terminada su mision, y estender por escrito el resultado de ella, era preciso, no solo que yo supiese que V. E. daba por fenecida la mediacion, sino tambien que conociera y aprobara el documento en que se consignasen los hechos. Esto convenia á V. E. mas que á las partes interesadas en la cuestion.

Pensando de esta manera, no dije una sola palabra cuando leí por primera vez el citado oficio. Pero en

la actualidad el señor ministro de Relaciones Exteriores lo ha presentado como parte integrante de su memoria, y con un carácter mas grave del que tenia en la primera publicacion; porque S. S. lo da como el *memorandum* de todos los hechos relativos á la mediacion; y se funda en él para asegurar al Congreso que el 18 de Octubre de 1882 toda negociacion conmigo habia fenecido; y al mismo tiempo, que ese desgraciado término es completamente imputable á mi. (Anéxos núms. 1 y 2)

Llegadas las cosas á este estremo, no puedo permanecer silencioso, porque de eso podria deducirse mi asentimiento á todos los hechos consignados en el memorandum de V. E. Es, pues, necesario que yo rectifique algunas equivocaciones, y supla diversas omisiones en que ha incurrido V. E.; y por lo mismo que este trabajo no puede cambiar el curso que los acontecimientos han tomado, y que solo servirá para establecer la verdad histórica; tengo el derecho de hacerlo completo, y sin la reserva á que me habria obligado una negociacion todavia pendiente.

Pero antes de acometer esa tarea, permítame V. E. que le repita que con profunda estrañeza he visto que no me dió conocimiento del oficio de 18 de Octubre de 1882. Si se hubiera dignado decirme siquiera que lo habia escrito, me habria ahorrado muchas molestias y fatigas; pues sabiendo que su mision estaba fenecida, habrian sido inútiles todas las conferencias que tuvo V. E. conmigo durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1882; conferencias de que conservo penoso recuerdo, porque en todas ellas no hizo V. E. otra cosa que exijir de mí la aceptacion de las condiciones de paz, á mérito de amenazas contra el Perú y contra mi perso-

na, que V. E. me dijo que nacian del Gobierno de esta República.

Repasando hoy todos esos hechos en mi memoria, recuerdo que el 13 de Noviembre de 1882 escribia V. E. una carta al señor contra-almirante Montero; y en ella, dando por vigentes las negociaciones de paz, le aconsejaba que me enviara plenos poderes para allanar las dificultades pendientes. Tengo además documentos de V. E. de Noviembre y Diciembre de 1882, y aun de Enero del presente año, dirigidos á Valparaiso, en que me habla de negociaciones pendientes. (Anexo 3)

¿Cómo se puede conciliar esos documentos con el oficio de 18 de Octubre de 1882? ¿Es posible que mientras V. E. daba por fenecida su mision ante el Gobierno de Chile, siguiera ejerciendo su accion de mediador ante el Gobierno del Perú y ante mí?

Pero hay todavia mas. Durante las negociaciones, y despues de haber firmado á instancias de V. E. el protocolo de 11 de Octubre de 1882 (Anexo n. 4), le dije varias veces, en Noviembre y Diciembre, que en vista de lo que estaba sucediendo, se habia arraigado en mi ánimo la conviccion de que el Gobierno de esta República no tenia voluntad para celebrar conmigo el tratado de paz; y que tampoco me hallaba dispuesto á seguir haciendo el papel de negociador á quien se le amenaza, empleando la intimidacion, como medio de inducirlo á aceptar condiciones que son á su juicio inadmisibles. Muchas veces dije á V. E. que yo no podia hacer otra cosa, que llevar á efecto lo estipulado en el protocolo de 11 de Octubre de 1882; y como V. E. me contestara que de ese modo el tratado era imposible; y que seria preciso fenecer la mediacion; le repliqué siempre

de una manera invariable, que la declarase concluida.

Nunca quiso V. E. aceptar esta indicacion; y aunque muchas veces al acabar una conferencia, daba yo todo por terminado, V. E. me buscaba otra vez para hacerme nuevas proposiciones; y además me aseguró, que aun cuando al principio no se hallaba este Gobierno dispuesto á tratar conmigo, la mediacion de V. E. le habia hecho variar de propósito. Esta asercion la hizo V. E. no solo á mí, sino á diversas personas con cuyo testimonio escrito puedo apoyar mi aseveracion.

¿ Cómo explicar la contradiccion entre todos estos hechos, y el oficio de 18 de Octubre de 1882, segun el cual en esa fecha la mediacion habia concluido ?

A esta observacion, que á primera vista se desprende de la simple comparacion de fechas entre los varios documentos suscritos por V. E., se agregan otras muchas que sugiere la lectura del oficio tantas veces citado de 18 de Octubre de 1882. Voy á encargarme de todas ellas; pero en vez de seguir el órden de dicho oficio, es menester que haga la historia de lo que ha pasado, tanto para rectificar algunos hechos, cuanto para reparar las omisiones en que ha incurrido V. E. De ese modo tendrá este documento toda la claridad necesaria; y para no confundir los hechos unos con otros, me ocuparé separadamente de las negociaciones hasta que regresamos de Angol: despues, de las que dieron por resultado el protocolo de 11 de Octubre de 1882: en seguida de las posteriores, hasta que en Enero del presente año quedó fenecida la mision de V. E., en virtud de que por escrito me negué á continuar negociando; y concluiré hablando de ciertos datos relati-

vos á mi persona que el «New York Herald» asegura haberlos obtenido de V. E.

I

En los primeros dias de Setiembre de 1882 llegó V. E. á Santiago, y fué recibido en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos. Habiéndose alojado en el mismo hotel en que yo tenia residencia obligatoria, por órden de la autoridad; un deber de cortesia me indujo á hacerle una visita de etiqueta. En ella me dijo V. E. que su mision tenia por objeto especial poner término á la guerra del Pacífico, mediante los buenos oficios de su Gobierno; y me invitó á una conferencia para tratar de este asunto.

Accediendo á sus deseos nos reunimos pocosdias despues; y tan pronto como entramos en materia, me indicó que sus instrucciones le prescribian entenderse con el Señor Contra-Almirante Montero, representante del Gobierno legítimo del Perú; pero que para acelerar las negociaciones, y llevar al Perú á la paz lo mas pronto posible, era mejor que estas se hicieran conmigo: para lo cual me proponia V. E. que aceptara su mediacion.

Hice presente á V. E. que aun cuando deseaba con ardor la terminacion de la guerra, no me parecia propio aceptar la mediacion, porque como prisionero de guerra en este país, no tenia libertad para negociar, no podia ofrecer otra cosa que un tratado *ad referendum*, ó mejor dicho un proyecto de tratado; y ademas, que el Gobierno de Arequipa podria creer desairoso para él que yó asumiera la gestion de los negocios del Perú, sin darle siquiera noticia previa de que iba á verificarlo.

Estensamente discutimos estos puntos; y V. E., apoyado en la autoridad de varios tratadistas de Derecho Internacional, convino conmigo en que yo no podria hacer otra cosa que un pacto *ad referendum*, que seria tratado, cuando lo aprobase el Perú, despues de obtenida mi libertad. Me dijo ademas que en caso de que las negociaciones se formalizaran, V. E. tendría que pedir para mi las garantías necesarias, á fin de que no fuera molestado en todo el tiempo que durase la mediacion; y finalmente me ofreció dar al Gobierno de Arequipa las explicaciones del caso, para que no juzgase mal mi conducta.

No fueron suficientes todas estas razones para inducirme á asumir la representacion de mi país y las responsabilidades consiguientes á una negociacion entablada fuera del Perú, y en calidad de prisionero; pero V. E. insistió en ellas, y agregó, para decidirme, que su Gobierno deseaba hacer que Chile modificara sus condiciones, que consideraba exhorbitantes; y que en caso de no conseguirlo, V. E. daria por terminada su mision, y regresaria á los Estados Unidos, sin prévia autorizacion de su Gobierno, porque para ello estaba facultado por la amplitud de sus instrucciones.

Ví entonces la perspectiva de una negociacion séria y eficaz; y me decidí á aceptar la mediacion.

Hoy que los acontecimientos que se han sucedido, me han explicado muchas cosas que en aquella época podian pasar sin ser notadas, deploro no haber insistido en mi negativa; y conozco que cometí un grave error desistiendo de ella.

Pero el deseo de librar al Perú, sin pérdida de momento, de la presion que lo estaba aniquilando, me hizo

cerrar los ojos ante cualquier otra consideracion, y acepté los buenos oficios de V. E. Sufrí una equivocacion que duramente he espiado, y continúo espiando; pero consentí en negociar, y principiaron las conferencias privadamente; siendo entendido que les dariamos forma oficial, cuando llegaramos á un resultado definitivo.

Estando V. E. animado del propósito de llegar rápidamente al fin; y deseando yo por mi parte que terminara pronto la guerra, nuestras entrevistas fueron cotidianas; y muchos dias nos reunimos dos y hasta tres veces.

Tan viva impresion me produjeron esas conferencias, y tan claro es el recuerdo que conservo de ellas, que hoy, despues de mas de un año de su fecha, podria dar cuenta detallada de cada una, espresando la hora en que se verificaron, y las palabras que cambiamos; pero esa tarea, de suyo pesada, no tiene objeto ninguno; y me limito á recordar á V. E. que habiéndome hablado de negociaciones de paz, y de las condiciones que ya le habia sometido este Gobierno; sin decir una palabra acerca de estas, le manifesté que en el mes de Agosto anterior, á mérito de los buenos oficios de los señores don Adolfo Ibañez y don José Francisco Vergara, habia discutido con el señor don Luis Aldunate bases de tregua:—que si bien era cierto que no habíamos acordado nada, el giro de la discusion me hacia esperar que podria llegarse á un arreglo:—que, además, aquella negociacion estaba pendiente, porque el señor Aldunate habia convenido conmigo en que continuarian nuestras conferencias, tan luego como acabaran las interpelaciones á que por entonces se hallaba sugeto el ministe-

rio en la Cámara de Diputados; y en conclusion pedí á V. E. que sus buenos oficios se encaminasen á llevar á término la negociacion de tregua.

Con alborozo recibió V. E. estas indicaciones: me dijo que su Gobierno se felicitaria de que se pactara una tregua; y estrañó que el Gobierno de Chile no le hubiera dado el mismo aviso que yo. Se propuso, en consecuencia, negociar la tregua; y no hablamos de la paz.

Al dia siguiènte me dijo V. E. que no queria absolutamente este Gobierno oir proposiciones de tregua; y que era forzoso entrar en el exámen de las bases de paz.

Antes de ocuparme de ellas, tengo que hacer notar que por indicacion de V. E. asistió á las primeras conferencias una persona de elevada posicion en Chile, la cual puede dar testimonio de todo lo que pasó en ellas, si necesario fuere.

Viéndome obligado á entrar de lleno en las negociaciones de paz, sobre la base de cesion de territorio que V. E. me habia propuesto, le manifesté que para discutir, seria preciso que se me permitiera ir al Perú por corto tiempo, á fin de conocer de cerca la opinion de ese pais, ó que se me diera un plazo para escribir y obtener respuesta. Estos y otros medios de indagacion me fueron negados, fundando la negativa en que no tratándose sino de un pacto *ad-referendum*, que podia ser libremente aceptado ó rechazado por el Perú, y siendo, además, preciso llegar pronto á una solucion, debia yo asumir la responsabilidad de todo, y decir mi opinion sin pérdida de momento.

En tal estado me propuso V. E., como un medio de fácil y pronta indagacion, que fuéramos juntos á Angol,

donde se hallaban los prisioneros peruanos, que un mes antes habian sido traidos del Perú.

Para hacerme esta indicacion tuvo V. E. en cuenta que los prisioneros de Angol eran mis amigos políticos, y personas de legítima influencia en el Perú; influencia que podia ejercitarse apoyando lo que yo hiciera, y convenciendo al pais de que se habia hecho lo que era racionalmente posible.

Gustoso acepté la indicacion de V. E.; y el jueves 14 de Setiembre de 1882 nos trasladamos á Angol; y en el momento de nuestra llegada exijió V. E. que los prisioneros, que fueron á recibirle y saludarle, discutieran las proposiciones de paz, que les sometió en una minuta escrita de su puño y letra, que conservan hasta hoy como precioso recuerdo.

Inmensos fueron los esfuerzos de V. E. para que esa minuta fuese aceptada en el momento; pero ninguno de mis compatriotas quiso prestarse á dar siquiera su opinion; y se limitaron á decir que la emitirian al otro dia, despues de haber conferenciado conmigo.

A la mañana siguiente hallé á todos mis amigos contrariados, porque segun los datos que de Lima tenian, la mediacion de V. E. debia tender á que la paz se hiciera sin cesion de territorio; y en la víspera habian visto que V. E. no solo aconsejaba, sino que exijia la cesion, sin haber hecho esfuerzo ninguno para evitarla.

Apesar de todo, les dije que mucho tiempo antes de la llegada de V. E. habia adquirido la persuasion de que no podíamos llegar á la paz sin cesion territorial; y que á mi juicio debia hacerse la cesion de Tarapacá, exigiendo de Chile que reconociese las hipotecas á que ‘aban afectos el salitre y el guano; y negarse absolu-

tamente á toda estipulacion acerca de Tacna y Arica; y como base de discusion presenté un memorandum que redacté en Santiago, y en el que esas condiciones estaban consignadas. Despues de una larga discusion, las opiniones se uniformaron; y entonces todos buscamos á V. E. para continuar la sesion de la víspera.

Impuesto V. E. de que la opinion de mis compatriotas era la que acabo de mencionar, se esforzó en conseguir de ellos que aceptasen la venta de Arica y Tacna; y no lo pudo obtener. Cansados de una discusion estéril, hicieron presente, que no siendo ellos los negociadores, era inútil que V. E. se esforzára en obtener su asentimiento á las condiciones de paz: que V. E. debia tratarlas conmigo; y que ellos apoyarian lo que yo hiciera.

Con esta declaracion dió V. E. por terminada la conferencia; y mis amigos redactaron lo que en la mañana habian acordado conmigo; esto es, que estaban dispuestos á prestar su eficaz apoyo á un tratado en que, cediendo Tarapacá, se pusiesen á salvo las hipotecas del guano y del salitre; y quedaran Arica y Tacna en posesion del Perú, sin ninguna condicion. Este documento me fué entregado, y lo conservo en mi poder. (Anexo núm. 5)

Al dia siguiente (Sábado 16) salimos de Angol, y cuando estábamos en marcha, V. E. se puso á redactar un oficio para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que debia llevar la fecha de 9 del mismo mes; en el cual le decia que habia llegado el momento de principiar á ejercer la mediacion, etc., etc.

Principié por preguntar á V. E. la causa de esa postergacion de fecha, pues hallándonos á 16, no sabia

por qué el oficio debiera ser datado el dia 9; y V. E. me dijo que el 9 fué aceptada privadamente su mediacion por este Gobierno: que en esa fecha le indicó sus condiciones de paz, y á ella debia referirse para principiar sus trabajos oficialmente.

Aunque no quedé satisfecho con esta explicacion, no repliqué á V. E. porque no dí importancia al asunto; pero en la actualidad he entrado en todos estos pormenores, porque son necesarios para hacer el análisis de lo que ha dicho V. E. en su oficio de 18 de Octubre de 1882.

Habiendo prescindido de la fecha del oficio que redactaba V. E., me dediqué á preguntarle si verdaderamente estaba persuadido de que podríamos llegar á la paz, y le manifesté mis temores de no poderla verificar. En el curso de esta conversacion me hizo entender V. E. que estaba en la conviccion de que los prisioneros de Angol aceptaban sin reserva las condiciones de Chile; y como esta creencia podia dar lugar á errores y entorpecimientos, me apresuré á desvanecerla, diciendo que esos señores, solo por no fatigar á V. E. con una discusion inútil, habian dicho que aceptarian lo que yo hiciera; pero que sabia su opinion, y que al siguiente dia de nuestra llegada le entregaria un memorial, en el que estarian consignadas las condiciones que mis amigos y yo estábamos dispuestos á aceptar: que ese memorial serviria de instrucciones para V. E., y que antes de recibirlo, le suplicaba que no diese paso ninguno.

De acuerdo con V. E. en la utilidad y conveniencia de este procedimiento, el Domingo 17 de Setiembre de 1882, á las 6 de la tarde, es decir, 24 horas despues de

nuestra llegada de Angol, entregué á V. E. el memorandum ofrecido. (Anexo núm. 6)

Ese documento, de que poco despues remití cópia al Gobierno Peruano, y tambien al de Estados Unidos por medio de la Legacion del Perú en Washington, está en el archivo de V. E.; y aunque por esta razon no seria necesario hablar de su contenido, que V. E. conoce, y puede examinar en caso preciso; para dar claridad á esta comunicacion, y como base de las observaciones á que tengo que llegar, es necesario que haga un resúmen de él.

Consta el *memorandum* de tres partes. En la primera demuestro á V. E. que á mérito de contratos hechos sobre salitre y guano, tenia el Perú fondos suficientes para hacer el servicio permanente de sus deudas hasta su extincion; quedándole además cada año un sobrante de libras esterlinas 1.100,000 (un millon cien mil libras esterlinas), que podia aplicar á una indemnizacion de guerra; sobrante con el que habia contado para decir en diversas ocasiones, que podia salvar el territorio peruano, pagando en dinero y no en territorio los gastos de la guerra.

Para cualquiera persona que no fuera V. E., habria sido preciso comprobar con documentos esta primera parte del memorandum; pero V. E. no tenia necesidad de tal comprobacion. El contrato del Gobierno peruano con el *Crédit Industriel de Paris*, en que yo me apoyé para ofrecer á Chile indemnizacion pecuniaria, fué sometido al Gobierno de V. E., y sirvió de base para que interpusiera la mediacion que le pedí.

Tan cierto es esto, que el Gobierno de V. E. remitió cópia de ese contrato á la Legacion de Estados Unidos

en Lima; y yo debia suponer que tambien hubiera sido entregado á V. E. Por esto hice alusion á él, sin adjuntarlo; y como V. E. no me hizo jamás observacion ninguna en este punto, me persuadí de que nos hallábamos en perfecto acuerdo.

Si V. E. hubiese puesto en práctica las instrucciones de que se hallaba munido, era su deber procurar la paz sin cesion de territorio, y dar seguridades á este Gobierno de que el Perú tenia recursos para satisfacer en dinero una valiosa indemnizacion de guerra. No obstante, no exijí de V. E. que procediera de ese modo; porque desde que el señor Freylinghuysen, Secretario de Estado, cambió de improviso, y sin causa ninguna justificativa, la política del Gobierno de los Estados Unidos, me persuadí de que no seria posible llegar á la paz sin cesion de territorio, y tomé la determinacion de hacerla; y me afirmé en este propósito, cuando ví que V. E. no hacia todos los dias otra cosa que hablarme de la necesidad de la cesion.

Obedeciendo á estas convicciones, la segunda parte de mi *memorandum* tenia que ser consecuencia lógica de la primera. Si conservando el Perú el salitre y el guano, podia pagar las deudas que afectaban esas riquezas, y dar á Chile una indemnizacion de 80 á 100 millones de pesos; justo, legítimo y hasta obligatorio era, que tomando Chile el salitre y el guano, pagara las hipotecas, y se hiciera pago al mismo tiempo de los gastos de la guerra. Además, el reconocimiento de las deudas era para el Perú cuestion de honra, de crédito y de porvenir; y por muchas que hayan sido las desgracias de ese pueblo, á quien mas quiero, mientras mas lo abate la fortuna, no me creia autoriza-

do para deshonrarlo. Sus riquezas y su territorio podia darlos con pesar, como inevitable sacrificio, pero nunca su honra; y la honra del Perú sufria rudo ataque, diciendo á sus acreedores : « las riquezas que no eran « mias, porque las tenia hipotecadas, las he cedido en « pago de otra deuda. »

No creyéndome con el derecho de llegar á esta conclusion, dije á V. E. en la segunda parte del memorandum, que si para llegar á la paz, era preciso ceder Tarapacá y el guano, los cederia, siempre que Chile hiciera el servicio de las deudas del Perú. Y observe V. E. que no exijí el servicio de todas las deudas, á pesar de que tenia el derecho de hacerlo, sino que especifiqué las deudas, escluyendo algunos pagos (negociacion guano á los Estados Unidos, Guano Mauricio, etc., etc.) que el Perú podia hacer, á mérito del contrato del *Crédit Industriel de Paris*; á fin de que se viera mi deseo de facilitar la negociacion; é intencionalmente, por razones de que hablaré mas adelante, no hice mencion ninguna de la deuda del Perú á favor de la Compañia Salitrera, en que tenia interés personal.

En la tercera parte del *memorandum* dije á V. E. que con respecto á Tacna y Arica no podia aceptar estipulacion de ninguna clase, ya fuese de venta, ya de ocupacion temporal; y exijí la devolucion de ese territorio al Perú. Si V. E. se toma la molestia de revisar el memorandum, y no ha olvidado el tenor de nuestras largas conversaciones; hallará que á esta negativa me llevaron elevadas consideraciones de política americana, inspiradas por la situacion inadmisible en que quedaria Bolivia, y no el simple deseo de hacer menos onerosas las condiciones de la paz; de lo cual se deduce clara-

mente que procedia por arraigadas convicciones, y no por ligeros propósitos, suceptibles de mudanza.

Este memorial podia indudablemente servir de base á una discusion imparcial y tranquila; y de ello me persuadí, cuando dos dias despues me buscó V. E. para decirme que debiamos proceder á discutir sin tardanza las bases de paz; y preguntado por mí acerca de la impresion que le hubieran producido mis instrucciones, me dijo estas palabras, que trasmití á todos mis amigos políticos, en cartas que V. E. podrá ver cuando quiera:—«Cuando el memorandum sea conocido del públi-« co, tendrá Vd. derecho á la eterna gratitud del Perú, « por haber defendido tan bien sus intereses»—¿Ha olvidado V. E. esto, por ventura? Yo lo recuerdo tan bien, que podria hablar hasta de los accidentes de hora, lugar, etc., etc., en que me dió V. E., con esta declaracion, la esperanza de que la mediacion fuese eficaz.

Halagado con estas benévolas palabras de V. E., me preparé para las discusiones; y se verificó la série de conferencias que dieron por resultado el protocolo de 11 de Octubre de 1882.

Pero antes de ocuparme de ellas, permítame V. E. que consagre mi atencion á un incidente grave, á que alude V. E. en su oficio de 18 de Octubre de 1882; y en el que veo con sentimiento que la memoria le ha sido infiel.

A nuestro regreso de Angol, encontré que los diarios de Santiago, y por consiguiente la poblacion entera, daban por hecha la paz. Como en todo lo que anteriormente he referido no habia nada que me hiciera pensar de igual modo; me incliné á creer que el deseo de la paz habia hecho que se atribuyera á mi viaje á Angol una

importancia que no tenia. Pero trascurrieron los dias: la voz continuó acentuándose; y poco despues muchas personas se acercaron á mí para decirme que era voz válida en la poblacion, que acepté en Angol todas las condiciones de Chile, con lo cual se creyó hecho el tratado; y que despues desistí de mi aceptacion, con lo que todo se consideraba concluido.

Ninguno de estos rumores correspondia á la verdad; pues como V. E. debe tener presente, y se deduce de todo lo que he relatado, ni directa ni indirectamente, ni tácita ni explícitamente dije mi modo de pensar acerca de las condiciones de Chile, antes de ir á Angol, ni durante mi permanencia en ese lugar; y V. E. no lo conoció, sino cuando le presenté el memorandum de que acabo de ocuparme.

No pudiendo, por tanto, explicar la causa de los rumores que corrian en la poblacion, me consagré á escudriñarla; y llegué á saber que V. E., no sé si de Angol ó de Talca, telegrafió al señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando la feliz nueva de que el tratado de paz estaba hecho.

No puedo suponer que V. E., con ánimo deliberado, hubiese dado este inexacto aviso: al contrario, quiero persuadirme de que lo hizo bajo el influjo de una equivocacion; pues por lo mismo que tengo contra V. E. tantos y tan incontestables cargos, no deseo aumentar las sombras del cuadro, con otros que puedan tener explicacion favorable. Así es que me persuado de que V. E. tuvo en Angol la idea de que todo estaba arreglado, y la trasmitió al Gobierno. Pero despues se la desvanecí durante el viaje y con mi memorandum; y entonces debió conocer que se habia equivocado.

Aunque llegué á explicarme de esta manera lo sucedido; y me era, además, doloroso que se dijera que pensé un dia de una manera, y al otro de otra distinta, en asuntos de tanta magnitud, que no admitian vacilacion; no dije nada á V. E., porque tuve la esperanza de acabar bien; y me parecia que el resultado final favorable haria echar en olvido todas estas irregularidades.

Pero hoy que en vez de ese resultado favorable hemos llegado á uno adverso: hoy que oficialmente se dice que la paz no se hizo conmigo porque no quise hacerla; he leido en el oficio de V. E. las siguientes palabras: — « En Angol tuvimos largas consultas con los « amigos del señor Calderon, y se llegó á una conclu- « sion, en que me dieron plena confianza de que el señor « Calderon podia acceder á las exigencias del Gobierno « de vuestra Excelencia. Entiendo que poco despues de « nuestra vuelta á Santiago, el señor Calderon recibió « comunicaciones directas del Perú, que parecian « prohibirle positivamente que hiciera un convenio para « vender el territorio de Tacna y Arica; aunque se creia « ámpliamente autorizado para consentir en la cesion « de Tarapacá. Como consecuencia de estas órdenes, « el señor Calderon se ha negado firmemente desde en- « tónces á consentir en una venta directa del territorio « aludido. »

En vista de esta esplicacion de V. E. debo hacerle recordar, que no fué esta, sino otra distinta la que dió al principio. V. E. en rigor, para esplicar lo sucedido, debió decir al Gobierno:—« he padecido equivocacion, asegurando que las condiciones de paz fueron arregladas en Angol. » Pero en vez de esta confesion, que requiere siempre cierto valor moral; y quizá para no

desautorizar la mediacion ante este Gobierno, la equivocacion de V. E. se explicó, diciendo que varié de opinion inmediatamente despues de mi regreso de Angol; y que á esa variacion me indujo el señor doctor don Adolfo Ibañez.

A solicitud de este caballero, con cuya amistad me honro, declaré por escrito, que no solo no me habia sugerido él la idea de que me negase á vender Tacna y Arica, sino que por el contrario era la primera persona que me habia hablado de la necesidad de esa venta, mucho ántes de que me la hubiese propuesto V. E. como base de paz. Entónces se hizo pesar el mismo cargo sobre el señor doctor don José Antonio Garcia y Garcia, prisionero peruano, á quien V. E. halló gravemente enfermo en Angol; y que trasladado á Santiago, por los buenos oficios de V. E., se asoció á mí para las negociaciones, porque así me lo exijió V. E. (Anexo n. 7)

Comparando lo que ha dicho V. E. en el oficio de 18 de Octubre de 1882, con lo que dijo al señor Ibañez en carta que este distinguido caballero me hizo ver cuando me pidió el testimonio á que he aludido; pregunto á V. E.:—¿ quién me hizo variar de concepto, y cuándo se verificó el cambio ? V. E. que dá dos esplicaciones, debe decirme cúal es la verdadera.

Pero echemos al olvido la primera, y discurramos sobre la última; esto es, que desistí de las condiciones aceptadas en Angol, á mérito de cartas que recibí del Perú.

En este supuesto tengo que hacer á V. E. una pregunta. ¿ No es cierto que el 17 de Setiembre entregué á V. E. el memorandum, en que le decia que de ninguna manera consentiria en la venta de Tacna y Arica ?

Entónces, si la víspera dije lo contrario en Angol, es claro que la mudanza de opinion fué inmediata, y no pocos dias despues, *á mérito de cartas del Perú*, como lo dice V. E.; que en este caso se olvidó del memorandum. Pero supongamos que este no exista, y sigamos discutiendo.

Como no se puede suponer que ántes de ir á Angol avisase al Perú lo que allí pasó; es forzoso convenir en que lo hice á mi regreso. En tal caso, como volvimos de Angol el sábado 16 de Setiembre, á las 6 de la tarde, y á esa hora el vapor del Norte debia haber zarpado de Valparaiso; es indudable que mis comunicaciones solo pudieron ser remitidas el martes 19, para que fueran llevadas por el vapor del miércoles 20. Segun el término de la distancia, eran necesarios 11 dias para que llegasen mis cartas al Perú, tres para que se pudiera enviar la respuesta á vuelta de correo, y otros 11 para su regreso; es decir, en todo 25 dias; con lo cual debíamos llegar al 15 ó 16 de Octubre.

Y note V. E. que este término se requiere para enviar comunicaciones á Lima; pues tratándose de Arequipa se necesitaba el doble, á causa del bloqueo de Mollendo.

Si, pues, varié de ideas, á causa de las cartas á que V. E. se refiere; ¿ por qué no se firmó el tratado ántes de que yo recibiera esas cartas ? , Inconveniente no habia para hacerlo, porque segun dice V. E.:—« en Angol « se llegó á una conclusion que le dió plena confianza « de que yo podria acceder á las condiciones de Chile; » y despues añade « que varié de opinion por comunica- « ciones venidas del Perú. »

No importa que V. E. diga que esas cartas vinieron *poco despues* de nuestro regreso de Angol, porque ya

le he probado que *ese poco despues* no podia ser ménos de 25 dias. Y si V. E. dejó trascurrir ese tiempo, sin exijirme que firmara un tratado concluido; ya que no se pudiera decir otra cosa, se diria, por lo ménos, que V. E. fué un mediador poco diligente, que dejó pasar mucho tiempo sin formalizar los acuerdos á que habia dado vida su mediacion.

Y si á esta conclusion llegamos en el mas ventajoso supuesto para V. E., que consiste en que yo hubiese recibido cartas del Perú á los 25 dias de nuestro regreso de Angol; ¿ qué se dirá si el cálculo del tiempo se verifica segun los datos que V. E. suministra ?

En efecto, dice V. E. que decliné la venta de Tacna y Arica, desde que recibí comunicaciones directas del Perú, que parecian *prohibirme positivamente* que hiciera un convenio para vender el territorio de Tacna y Arica; y que como consecuencia *de estas órdenes* me negué firmemente desde entónces á consentir en una venta directa del territorio aludido. Como no se puede decir que mis amigos políticos, simples ciudadanos del Perú, pudieran hacerme *prohibiciones*, ni darme *órdenes*; es de suponer que V. E. se refiere á comunicaciones del Gobierno de Arequipa, único que podia hacerme *prohibiciones y darme órdenes*. Como es notorio que, por el bloqueo de Mollendo, las comunicaciones dirigidas á Arequipa, del puerto de Arica eran enviadas por la ruta de Bolivia ó de Moquegua, y no llegaban sino en 20 ó mas dias á su destino, segun lo esperimentó V. E. en la carta que dirigió al señor General Montero; á la cuenta anterior de mis cartas enviadas á Lima, tenemos que agregar la diferencia, que es de 18 ó 20 dias mas. Y si en el primer supuesto, solo pude

recibir las cartas prohibitorias el 15 ó 16 de Octubre; en el segundo las habria recibido el 31 de dicho mes, ó el 1° de noviembre.

Y por lo mismo, dispénseme V. E. que le vuelva á preguntar: ¿por qué desde nuestro regreso de Angol; á 16 de Setiembre, hasta el 31 de Octubre, no firmé el tratado, que segun dice V. E. quedó arreglado en Angol? Otra pregunta mas:—Si la prohibicion de firmar no pude recibirla sino el 31 de Octubre, ¿cómo el 18 de ese mes, es decir, 13 dias ántes, daba V. E. noticia de esa prohibicion al Gobierno de esta República?

Aunque estas preguntas no admiten respuesta, ni siquiera una escusa que atenúe la gravedad de los cargos que envuelven, quiero suponer por un momento que hubiera existido la retractacion que V. E. me atribuye: que hubiese tenido lugar, como V. E. dice, inmediatamente despues de nuestro regreso de Angol; y que se debiera á las cartas prohibitivas. Se deduciria de todo esto, que pocos dias despues de nuestro regreso de Angol, me hallaba en la imposibilidad de firmar el tratado de paz, con estipulaciones relativas á Tacna y Arica; y sin embargo, el 11 de Octubre firmé el protocolo de que hablaré despues, consintiendo en someter á arbitraje la venta de esas provincias. Si V. E. sabia que ese acto me estaba prohibido, no debió consentir que le hiciera burla practicándolo; y si lo ignoraba, no podia asegurar el 18 de Octubre, es decir, siete dias despues, dos cosas que eran inexactas:—la primera que yo tenia prohibicion de tratar sobre Tacna y Arica; —y la segunda que un dia acepté esa estipulacion, y la rechacé al siguiente; porque ámbas aseveraciones están

contradichas con el protocolo del 11 de Octubre de 1882.

No pudiendo, pues, admitirse ninguna de estas versiones, es preciso que yo dé la verdadera, mencionando muchas cosas que V. E. ha olvidado, y aclarando algunos hechos que solo recuerda confusamente, y sin guardar el órden cronológico en que acontecieron; y espero que V. E. tenga la hidalga franqueza de confirmar la verdad de lo que voy á decirle.

La verdad de todo lo que pasó entónces, se resume de este modo. V. E. no conoció mi opinion, sinó á la vuelta de Angol: en ese lugar formó el errado concepto de que mis amigos me habian aconsejado la venta de Tacna y Arica; y satisfecho con haber alcanzado un triunfo diplomático, telegrafió al Gobierno de Chile, y le dijo como César:—*veni, vidi, vixi.* Cuando el fatídico memorandum hizo ver á V. E. que habia procedido con precipitacion, echó la culpa sobre mí, y pretende hacérmela llevar hasta ahora; y como la esplicacion dada al principio no era satisfactoria, ni podia ser duradera, ha buscado V. E. la de las cartas prohibitivas, y de las órdenes que recibí del Perú.

Desgraciadamente para V. E. esta esplicacion, aunque satisfactoria en apariencia, es en el fondo la peor de que ha podido echar mano; no solo por el análisis que de ella acabo de hacer, sino por otras razones mas que voy á consignar en seguida.

Despues de haber firmado el protocolo del 11 de Octubre, avisé á V. E. que habia enviado copia de él á Lima y Arequipa; y le ofrecí poner en su noticia las respuestas que recibiera del Gobierno provisional y de mis amigos. Durante mucho tiempo el Gobierno de Are-

quipa no se resolvió á darme contestacion, hasta no conocer la opinion pública del país; y V. E. en vista de este silencio, escribió al señor General Montero la célebre carta del 13 de Noviembre de 1882, de que solo me habló cuando habia sido enviada. (Anexo núm. 3)

Algunos dias despues, en cartas que recibí á principios de Diciembre del mismo año, el ministro del Perú en Bolivia, algunos de los miembros del Gabinete peruano, y mis amigos de Lima, me dijeron que el Perú no aceptaria estipulacion ninguna acerca de Tacna y Arica; y que si prevaleciese el protocolo de 11 de Octubre, me seria difícil hacerlo aceptar en lo relativo á esas provincias.

Aunque V. E. sostiene que el 18 de Octubre de 1882 habian concluido las negociaciones, el hecho es que en Diciembre las discusiones continuaban, y que V. E. se esforzaba en hacerme olvidar el protocolo, y pretendia que avanzase mas en el terreno de las concesiones á Chile. Entónces, para demostrarle que no podia hacerlo, dí lectura á las cartas indicadas.

Si V. E. no recuerda bien este hecho, puede, cuando lo tenga á bien, tomarse la molestia de revisar mi archivo; y en él verá que nunca he recibido *cartas prohibitivas*; y que aquellas á que V. E. da ese nombre, no estuvieron en mi poder sino á fines de Noviembre ó principios de Diciembre de 1882.

Asi es que llegamos á esta alternativa, de la que V. E. puede tomar el estremo que mas le plazca.—Si el oficio de 18 de Octubre de 1882, que V. E. dirigió al señor ministro de Relaciones Exteriores, fué en verdad redactado el dia de su fecha, V. E. solo por adivinacion pudo hablar de *cartas prohibitivas*, que no solo no ha-

bia recibido, sino que era imposible que hubiesen llegado en esa fecha, segun lo he demostrado ya. Si, como yo lo creo, ese oficio fué redactado en Julio del presente año de 1883, con motivo de las interpelaciones del señor don B. Vicuña Mackena en el Senado; y V. E. le puso la fecha antelada de 9 meses, para complacer al señor ministro; ha cometido un anacronismo, y algo mas grave todavia, diciendo que las cartas que le hice ver en Diciembre, llegaron *poco despues* de nuestra vuelta de Angol.

Yo tomo este segundo estremo del dilema, tanto porque así se deduce de todo lo expuesto, cuanto por lo demás que voy á decir.

En conclusion acerca de este punto, solo puedo agregar, que si él es desagradable para V. E., como no podrá dejar de serlo; de esa mortificacion solo V. E. tiene la culpa. Por mi parte, á pesar de lo mucho que he sufrido por causa de V. E., no me he quejado nunca, ni he dicho una palabra por la prensa; y aunque durante las negociaciones mis amigos del Perú, segun lo verá V. E. en mi archivo, me exijieron constantemente que rompiera toda relacion con V. E., y le hacian duros cargos por su comportamiento; yo procuré siempre hallar escusas, trasmitiendo las muchas quejas que V. E. me daba contra el Gobierno de Chile.

Esta conducta ha sido recompensada con fuertes ataques de parte de V. E.; y si mi defensa le hiere, la responsabilidad no es mia. Yo no ataco: mi defensa no tiene nada de agresiva; y hoy mismo con pesar he tenido que ocuparme de hechos que habia pensado relegar al olvido; y aunque tendria mucho mas que decir sobre esta primera parte de nuestras relaciones, prescindo

de ello, tanto por no hacer mas amargo para V. E. este escrito, cuanto para consagrar mi atencion á los demas puntos que estoy obligado á tocar, porque asi lo exije el oficio de 18 de Octubre de 1882. Voy á encargarme de las conferencias que dieron por resultado el protocolo de 11 de Octubre de 1882.

II

Desde el 19 de Setiembre de 1882, en que V. E. me dijo que debian principiar activamente las conferencias, hasta el 11 de Octubre, no hice otra cosa, segun debe recordar V. E., que sostener mi memorandum; esto es, insistir con tenaz empeño en que Chile se obligara á reconocer las deudas del Perú que afectaban el salitre y el guano: en que desistiera de su propósito de adquirir Tacna y Arica; y en que en cualquier arreglo á que se llegara, se consignasen bases, que hicieran ver que la alianza perú-boliviana no habia sufrido detrimento con mis negociaciones.

V. E. por su parte se esforzaba en demostrarme que la cuestion de las deudas no tenia importancia ninguna, porque segun los precedentes históricos, y los preceptos del Derecho Internacional, Chile tendria que reconocer las hipotecas que afectaban el guano y salitre, aunque no se hiciera ninguna estipulacion en el tratado. Al mismo tiempo me exijia que hiciera la venta de Tacna y Arica, porque, á su juicio, no podia hacerse de otra manera el tratado de paz; y me aconsejaba que me olvidase de Bolivia, fundándose en que esa República estaba tratando con Chile, prescindiendo enteramente del Perú.

Con respecto á las deudas hipotecarias del Perú, ga-

rantizadas con el salitre y el guano, pensaba entónces, y pienso hoy de la misma manera que V. E. Chile tendrá que pagarlas, cualesquiera que sean los pactos que se puedan celebrar, porque ni en las leyes civiles, ni en las internacionales, se puede hallar el principio de que la hipoteca se destruye por convenios entre el deudor y un tercero, en que no ha tomado parte el acreedor. Por el contrario, es sabido que la hipoteca no se extingue por el cambio de dueño de la cosa hipotecada. No obstante, jamás quise dejar este punto sin arreglo expreso; y dije á V. E., que mientras no obtuviese alguna seguridad que evitara toda cuestion ulterior, no consentiria nunca en la cesion de Tarapacá.

Pasados muchos dias de infructuosas discusiones, me dijo V. E. que en una conferencia con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, despues de haber consultado diversos autores de Derecho de Gentes, se habian puesto de acuerdo en que Chile no podia hacer otra cosa que reconocer las deudas garantizadas con el salitre y el guano; y desde entónces, teniendo por arreglado este asunto, nos contrajimos á hablar de Tacna y Arica.

Si no ha olvidado V. E. lo que pasó en esas conferencias, debe recordar que á la venta de Arica y Tacna le atribuí tanta importancia, que la consideré siempre como cuestion capital; porque la agregacion de ese territorio á Chile es dañosa á las tres Repúblicas beligerantes. Bolivia, privada de litoral propio, deseará tener acceso al mar; y mientras no lo consiga, la violencia de su situacion la obligará á medidas extremas. Y no bastará para ello que Chile quiera darle franquicias comerciales por Arica; porque tambien las otorgará el Perú por Mollendo; y de la lucha que de eso tendrá que

resultar, vendrán crísis comerciales, dañosas para todos. El Perú, por mucho que se diga, y por mucho que se haga, solo por la fuerza reconocerá un tratado que le prive de Arica y Tacna, sin razon, y sin mas objeto que subyugar á la República de Bolivia, poniéndola bajo la tutela de Chile; y por consecuencia esta última República tendrá que mantener la paz armada; perdiendo con ella las ventajas que se propone sacar de la conquista. Por estas y otras razones que en la situacion actual debo silenciar, dije siempre á V. E. : — la paz, quedando Tacna y Arica para el Perú, sin condicion ninguna, es verdadera paz; y lo que Chile pretende es la guerra perpétua de los tres pueblos beligerantes.

Presentada la cuestion bajo este aspecto, claro es, señor Ministro, que no pude tener acerca de ella dos pensamientos distintos, como lo ha asegurado V. E.; pero dejando á un lado esa consideracion, acerca de la qué he dicho mucho en el párrafo que precede; debo recordar á V. E. que en vista de todas estas razones, y no habiendo podido conseguir jamás que yo consintiera en privar al Perú de Arica y Tacna, me propuso V. E., como mediador, que la venta de esas provincias fuera sometida al arbitraje del Gobierno de los Estados-Unidos.

En rigor no debí aceptar ese arbitraje, por las capitales razones en que apoyaba mi determinacion de no ceder Arica y Tacna; pero el deseo de dar pruebas de que iba sinceramente á la paz; y la esperanza de que en una discusion ulterior ante el árbitro, esta cuestion seria arreglada teniendo en mira, antes que todo, la paz futura y duradera en las costas del Pacífico; me decidieron, á aceptar la indicacion de V. E.

Este acuerdo fué puesto inmediatamente en conocimiento del Gobierno de Chile; y despues, sin que hubiera dado su respuesta, ocurrió un incidente muy grave y desairoso para V. E., de que no debe haberse olvidado, porque hay constancia oficial de él en el despacho de esa Legacion y en mi archivo.

Pero ántes de hablar de ese suceso, permítame V. E. que le diga, que conservo en órden cronológico los diversos proyectos de tratado qüe V. E. me presentó, escritos de su puño y letra. Como puede ser que V. E. no tenga cópia de esos documentos, puedo hacerle ver los originales cuando lo quiera; y en ellos encontrará que la cuestion de las deudas la estableció V. E. como lo acabo de referir, despues del acuerdo que habia tenido con el señor ministro de Relaciones Exteriores.

Siguiendo el hilo de mi narracion, recuerdo que V. E. sometió al Gobierno de esta República el arbitraje que yo habia aceptado; y en respuesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió tiempo para consultar esa base con el Presidente de la República.

Salia V. E. de mi departamento en el Hotel, despues de haberme dicho la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y se me presentó un oficial de inferior graduacion, á intimarme órden para que me trasladase á Angol al dia siguiente á las 9 de la mañana, y permaneciera al lado de mis compatriotas detenidos en ese lugar. Me negué á aceptar una órden que no fuese escrita, y poco despues recibí un oficio del señor Comandante General de Armas de Santiago, en que se me decia lo mismo que me habia dicho el oficial. (Núm. 8)

Esta órden, que original conservo, me probaba de un lado, que era completamente ilusoria la garantia que mé habia dado V. E., de que no seria molestado durante las negociaciones; y de otro lado era atentatoria, porque mi última palabra estaba dada, y la accion de V. E. como mediador no pendia ante mi, sino ante el Gobierno que ponia brusco término á toda negociacion, confinándome en Angol.

Estaba además fatigado de las conferencias, en que V. E. empleaba como medio de persuasion dos armas: la una, de amenazarme á nombre de este Gobierno con enviarme á Angol, destruir mi Gobierno y confiscar mis bienes en el Perú; y la otra de presentarme telégramas y cartas del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que le daba, despues de cada correo, seguridades de que Bolivia iba á, hacer la paz, rompiendo la alianza con el Perú.

A las amenazas contesté siempre manifestando que no era decoroso para V. E. hacerse éco de ellas, y que en mi ánimo no producian efecto; y con respecto á Bolivia, en todo caso disipé la impresion que en el ánimo de V. E. causaban los avisos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, leyéndole las cartas de la Legacion peruana en la Paz, que me daban toda seguridad con respecto á la alianza y á la lealtad de ese Gobierno. Y como á pesar de esto V. E. no cambiaba de táctica, me sentia verdaderamente fatigado, y deseoso de suspender las negociaciones.

Asi es que acepté la órden para trasladarme á Angol; y solo supliqué á V. E. que obtuviese de este Gobierno un plazo de 48 horas, en vez de las 24 que se me habian concedido. Si hubiese estado solo, no habria pedido

esta próroga, que solicité por consideracion á mi familia.

Impuesto V. E. de lo que habia pasado, me declaró que se sentia ofendido con la órden, que ponia término á la mediacion; y que iba á reclamar de ella; y reclamó en efecto, de palabra y por escrito. Por esto la órden quedó sin efecto; y para memoria de ese hecho, me negué á devolver el oficio del Señor Comandante General de Armas, que me fué exijido por tres veces consecutivas; y es hoy tanto mas precioso para mí, cuanto que V. E. no tuvo á bien darme cópia del oficio en que reclamó de mi confinamiento, ni de la respuesta del señor Ministro.

Con respecto á este hecho, recuerdo lo que me dijo V. E. acerca de las explicaciones verbales que le dió el señor Ministro, y todos los demas incidentes, sin excepcion ninguna; pero como le seria mortificante que los mencionara, los omito, diciendo solo que á mi juicio V. E. no debió darse por satisfecho; y que asi lo dije en esa fecha á V. E. y á la Legacion peruana en Washington.

Despues de este desaire hecho á V. E. y á su Gobierno, de mí nada tenia que exijir, porque habia aceptado el arbitraje; y era el Gobierno de esta República, quien debia decir su última palabra en el asunto. V. E. se esforzó en obtenerla segun me lo aseguró repetidas veces, y no la pudo alcanzar en muchos dias. Recuerdo que áun se tomó la molestia de trasladarse á Nuñoa, para conferenciar con el Presidente de la República, que se hallaba en ese lugar.

Entretanto V. E. me visitaba con frecuencia; y aunque al principio me dijo que no seria admitido el arbitraje,

despues me expresó la esperanza de que lo fuera; y me exijió que no desistiese de las negociaciones en que tanto habiamos avanzado.

Asi llegamos á los dias 7 ú 8 de Octubre de 1882; en uno de los cuales dije á V. E., que deseando dar cuenta al Gobierno de Arequipa de todo lo que habia pasado, le suplicaba que me dejara dos dias de libertad para cumplir ese deber; y que en ellos no llamase mi atencion con nuevas entrevistas.

Accedió V. E. á mis deseos; y con grande sorpresa mia, le ví en mi alojamiento el dia 9, acompañado del Señor don José Antonio Garcia y Garcia, que, como he dicho ántes, asistió á todas las conferencias por indicacion de V. E. Este amigo me dijo que el Gobierno de Chile habia dado á V. E. el ultimatum para el tratado; y que no debiendo verme, en virtud de lo convenido la víspera, V. E. lo habia buscado para que lo acompañara á mi domicilio. Entónces me trasmitió V. E. el ultimatum en estos términos:—

« Chile acepta la cesion de Tarapacá y del guano,
« con la obligacion de hacer arreglos con los acreedores
« que tengan hipoteca sobre guano y salitre. Consiente
« en que se someta á arbitrage la cuestion de Tacna y
« Arica, siempre que el árbitro no sea el mandatario de
« ningunaa Ncion; y para el caso de que le sea desfa-
« vorable el laudo arbitral, pide la ocupacion militar de
« esas provincias por quince años. Concede 48 horas
« para la respuesta; siendo ésta la última oportunidad
« que ofrece á Vd. para tratar de paz; y si Vd. no
« acepta, está dispuesto á llevar á tal estremo las me-
« didas de rigor contra la ciudad de Lima, que de

« ellas resultará poco ménos que la destruccion de esa « Capital. »

Debe recordar V. E. que no recibí con calma semejante propuesta, y que mi primera palabra fué para rechazarla con indignacion; pero cediendo á las indicaciones de V. E. y del señor Garcia y Garcia, ofrecí dar mi respuesta en el plazo acordado, y pedí á V. E. dos cosas: la una, que me dijera si el plazo de quince años de ocupacion de Tacna y Arica no podria reducirse á ménos; y la otra, que me diera constancia escrita del ultimatum, para presentarla en el Perú, cuando llegara la vez de aprobarse el tratado.

Me ofreció V. E. ocuparse de ámbas cosas, y al siguiente dia me indicó que este Gobierno exijia la ocupacion de quince años como esencial condicion. En esta virtud el 11 de Octubre, á las 9 de la mañana, busqué á V. E. en su alojamiento, acompañado del señor Garcia y Garcia, y le dije que aceptaba el ultimatum.

Juzgando V. E. que todo estaba concluido, me encargó que redactara el respectivo protocolo; y al efecto me entregó una minuta escrita de su puño y letra, que conservo en mi poder. (Anexo n. 9)

No contenia este documento la cuestion de las deudas, en que, como he dicho ántes, V. E. á mérito de mis instancias reiteradas, habia conseguido la declaracion esplícita del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Hice notar en el acto esta omision á V. E., y como era natural, me encargó que la reparase al redactar el protocolo. Lo mismo sucedió con la cláusula segunda relativa al guano; pues debiendo Chile entenderse con los acreedores hipotecarios del Perú, era nece-

sario que manejara por sí solo el guano sujeto á esas hipotecas.

A mérito de esto redacté el protocolo del 11 de Octubre de 1882, que es ya del dominio público; y lo puse en manos de V. E. (Anexo núm. 3). Habiendo omitido firmarlo, me lo devolvió V. E., pidiendo la firma como una garantia de que todo estaba arreglado; y devolví el documento con mi firma.

Durante algunos dias esperé que se me llamase á suscribir el tratado de paz; y en vez de eso me buscó V. E. para decirme que este Gobierno, aunque reconocia la obligacion de las deudas hipotecarias que gravaban el salitre y el guano, no daria en ninguna forma el reconocimiento escrito de ese compromiso, que debia hacerse solo verbalmente, dejándolo á su buena fé; y que en cuanto á Tacna y Arica declinaba todo arbitrage, y exijia la venta inmediata de esas provincias.

Hice entónces presente á V. E. que no tenia derecho este Gobierno de hacer modificacion ninguna al *ultimatum* que me habia presentado por medio de V. E.; y V. E. me dijo que en el Protocolo del 11 de Octubre habia puesto yo como condicion, que se me diera libertad para trasladarme á Arequipa, y radicar en esa ciudad las negociaciones futuras: que este Gobierno exijia que yo me constituyera en Lima; y que fundándose en que este punto no habia sido préviamente acordado entre el Gobierno de Chile y V. E., se creia con derecho de modificar el ultimatum.

En varias conferencias hice presente á V. E. que las condiciones establecidas por mí, prévio acuerdo con V. E., en cuanto al *modus operandi*, no tenian por

objeto dificultar el tratado, sino mas bien hacerlo firme y duradero. Negociando en Lima bajo la presion de las bayonetas chilenas, el Perú podia decir que las condiciones de paz habian sido impuestas por la fuerza ó la intimidacion; y por el contrario, tratando en Arequipa con plena y absoluta libertad, al frente del Ejército que sostenia el órden constitucional del Perú, y en el seno de mis amigos políticos, muchos de los cuales habian emigrado de Lima por la persecucion de que habian sido objeto; cualquiera pacto que yo hiciera seria fruto de una deliberacion libre, y tendria la seguridad de ser aceptado por la Nacion.

Además hice notar que cualquiera dificultad en las condiciones secundarias podia salvarse fácilmente, y no autorizaba á este Gobierno para hacer variaciones esenciales en las condiciones primordiales del tratado, que estaban definitivamente arregladas.

Convencido V. E. de la justicia de estas razones, me entregó el proyecto de protocolo, que he marcado con el rubro de *Modificaciones al protocolo del 11 de Octubre de 1882*; y aun cuando habia entre ese documento y el protocolo del 11 de Octubre de 1882 diferencias esenciales, acepté su contenido. (Anexo n. 10)

No sucedió lo mismo con este Gobierno, que insistió en todas sus pretensiones, y especialmente en que yo constituyera mi Gobierno en Lima; para estar siempre bajo su accion, corriendo el mismo riesgo que tuve al aceptar el Gobierno provisional. No siendo posible ceder á estas pretensiones, exijí que se llevara adelante el ultimatum aceptado.

Antes de continuar la historia de nuestras relaciones, debo hacer notar á V. E. que en el proyecto de proto-

colo que acabo de mencionar, establece V. E. que hubo acuerdo de las partes beligerantes en cuanto á las deudas hipotecarias y al arbitraje de] Tacna y Arica. Este documento, de puño y letra de V. E., dice una cosa enteramente contraria á lo que V. E. ha establecido en su oficio de 18 de Octubre de 1882. No importa que el aludido proyecto de protocolo no tenga fecha, porque en todo caso prueba que hubo un momento, cualquiera que él fuese, en que el Gobierno de esta República y yó estuvimos de acuerdo en que Chile debia pagar las deudas que gravitan sobre el guano y el salitre. En tal caso, ¿cómo ha podido decir V. E. que yo introduje esa condicion en el protocolo de 11 de Octubre de 1882, sin acuerdo prévio?

Está probado, pues, con el propio testimonio de V. E., que hubo arreglo acerca de las deudas: que yo no lo establecí arbitrariamente; y que este Gobierno se negó á suscribirlo, despues de pactado.

Me persuadieron todos estos hechos de que este Gobierno no buscaba sinceramente la terminacion de la guerra. Adquirí la conviccion, de que aunque todos los dias hiciera nuevas concesiones, en todo aquello que no fuera contrario á la honra y porvenir del Perú, nunca llegariamos á la paz; y por eso me tracé como regla de conducta insistir en que se llevára adelante el ultimatum aceptado.

Desde entónces V. E. se propuso influir en mi ánimo para que olvidando el ultimatum, aceptára las bases de este Gobierno; y yo por mi parte le exijia que el ultimatum se convirtiese en tratado, por requerirlo así las prácticas internacionales, y la honra de V. E. como mediador.

Este fué el tema obligado de todas las conferencias que tuve con V. E. en los últimos dias de Octubre de 1882, y en los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año. Pero ántes de ocuparme de esas conferencias, de que tengo que hacer un párrafo especial, porque no carecen de interés, debo comprobar lo mencionado hasta aquí; y compararlo con lo que despues ha dicho V. E.

En obsequio á la verdad, tengo que decir que jamás me hizo comprender V. E. que el ultimatum no era exacto; pues aunque se negó á darme la comprobacion escrita que me ofreció al principio; su negativa se fundó en que habia padecido equivocacion, diciéndome que este Gobierno se proponia destruir Lima, en caso de que yo no aceptára el ultimatum. Despues, siempre me dijo que este Gobierno se habia retractado; y nunca me puso en duda su autorizacion para trasmitirme esas condiciones finales.

Tan cierto es esto, que cuando se publicó la carta de V. E. al señor General Montero, y me quejé de que la hubiese escrito, diciendo que por lo menos debia haber hablado en ella del ultimatum; V. E. en carta de su puño y letra, que conservo, me dijo que suponiendo que el Gobierno de Arequipa tuviere noticia del ultimatum, porque yo se lo hubiese hecho conocer, habia prescindido de él V. E. (Anexos nº. 11, 12, 13 y 14).

Así es, pues, que la verdad del ultimatum y sus términos se comprueban con la carta aludida, y con el proyecto de protocolo, de que ántes he hecho mencion; y como jamás podia suponer que V. E. habia de desconocer esos documentos; en ellos me he fundado siempre para decir que no se hizo la paz, porque este

Gobierno retiró el ultimatum que me habia presentado por medio de V. E., despues de aceptado por mí.

Cuando mas firme era esta conviccion, porque nadie la habia contradicho; sucedió que mis amigos del Perú, disgustados con la carta de V. E. al señor General Montero, publicaron la que yo dirijí á V. E. quejándome, como he dicho, de que no hubiese hablado del ultimatum. Hallábase á la sazon el señor doctor don José Maria Quimper negociando, con autorizacion mia, bases de paz, con el Presidente de esta República; y entónces por primera vez oí decir que el ultimatum no habia existido. Así lo dijo el señor Santa Maria al señor Quimper, con motivo de la publicacion de mi carta á V. E.

Contesté que tenia documentos de V. E. que comprobaban la efectividad del ultimatum; y ofrecí exhibirlos; y como nada se me dijo despues por el Gobierno, ni por V. E. se me disipó toda duda á este respecto.

Mas ahora, en el oficio de V. E. de 18 de Octubre de 1882, veo con gran extrañeza que no hace mencion del ultimatum; y que con respecto á las deudas dice explícitamente que no se aceptó la obligacion de pagarlas; y olvidando los prévios acuerdos de que he hablado, se hace entender que en el protocolo de 11 de Octubre consigné las cláusulas de la deuda, sin que nada se hubiese convenido á ese respecto.

¿Cómo podré explicar, señor Logan, estas omisiones y equivocaciones de V. E.? Dispénseme que le haga algunas reflexiones.

Estando plenamente comprobado, por los documentos de V. E. que acabo de mencionar, que hubo ultimatum; y que este Gobierno aceptó la obligacion de pagar las

deudas hipotecarias impuestas sobre el salitre y el guano, no se puede comprender cómo V. E. el 18 de Octubre de 1882 esto es, nueve dias despues de firmado el protocolo, hubiera podido olvidar completamente los hechos que acababan de pasar. Pero como tampoco debo suponer que V. E. intencionalmente hubiese alterado esos hechos; es preciso decir que el oficio de 18 de Octubre de 1882; fué escrito en Julio del presente año; y entonces el trascurso de nueve meses dió lugar á que la memoria de V. E. no le fuera fiel.

Y aun con esta explicacion que me complazco en dar, queda para V. E. una situacion difícil. Tengo en mi poder documentos de V. E. que comprueban que me presentó el ultimatum de que he hablado; y sé tambien que el señor Santa Maria dice que no autorizó á V. E. para presentarlo. No puedo dudar de la verdad de ninguno de los dos, ni conciliar tampoco sus testimonios opuestos; y me veo en la dura precision de preguntar á V. E:—¿ Hubo ultimatum, segun los documentos que tengo de V. E. ? En tal caso ¿por qué consintió V. E. en que no se llevára adelante, y se desairára la mediacion ? ¿ No tuvo V. E. autorizacion para darme ultimatum ? Entónces ¿por qué me lo presentó, asumiendo facultades que no tenia como mediador ?

Y con respecto á la cuestion de las deudas, dice V. E. en el oficio de 18 de Octubre de 1882, que nunca hubo acuerdo ninguno prévio: que sin la preexistencia de ese acuerdo, establecí en el protocolo la cláusula relativa á las deudas, que este Gobierno rechazó, porque no aceptaba otra responsabilidad que la declarada por él mismo en los decretos que habia dictado al efecto.

Pero los documentos de V. E. que tengo en mi poder, dicen lo contrario, segun acabo de comprobar, y sobretodo en Noviembre de 1882, en la carta dirijida al señor General Montero, que todo el mundo conoce, le dice V. E. que Chile reconocia todas las deudas, y que el único punto de discrepancia era que yo pretendia que tal obligacion constára del tratado; y este Gobierno queria que no se consignára en él. Hay, pues, tres documentos de V. E. que establecen el punto de las deudas de tres maneras diversas é inconciliables: ¿á cuál debemos atenernos?

Dice tambien V. E. que como base de paz me propuso la cesion de Tacna y Arica á Bolivia; y á este respecto tengo que decirle que cuando vean la luz pública mis cartas á la Legacion peruana en La Paz, y los acuerdos de esta con aquel Gobierno, se verá que si tal propuesta hubiese emanado de los lábios de V. E., yo la hubiera acojido sin dilacion. Entretanto no se comprende que tratando de persuadirme V. E. todos los dias de que la alianza estaba rota; y siendo notorio que Chile ha hecho punto capital de su rompimiento, V. E. hubiera podido proponerme una base que habia de estrechar mas la alianza. Creo que en esto ha padecido V. E. grave equivocacion.

Muchas otras observaciones podria hacer acerca de todo esto; pero siendo suficientes para mi defensa las que acabo de consignar, continúo mi relato, y voy á decir algo de nuestras conferencias, desde que firmé el protocolo del 11 de Octubre, hasta que fenecieron las negociaciones.

III

Las conferencias de que voy á ocuparme, duraron desde Octubre de 1882, hasta Enero de 1883, en que me trasladé á Valparaiso con permiso de la autoridad; y aun despues de esa fecha V. E. hizo varias tentativas para continuar las negociaciones conmigo, segun lo demostrarè en seguida.

En ese lapso de tiempo V. E. trató de inducirme á modificar el protocolo, aceptando lo que deseaba este Gobierno; y yo me limité á exijir el cumplimiento del ultimatum.

Para influir en mi ánimo V. E. no solo empleó los mismos argumentos que en las conferencias anteriores, sinó que además, pensando que yo seria un caudillo político, que podria sacrificar los derechos de mi patria en aras de mi ambicion personal, me hacia entrever el peligro que mi autoridad corria, porque Chile estaba dispuesto á dar apoyo á cualquiera caudillo para tratar con él.

Si no temiera que V. E. haya olvidado lo que entónces le dije, no cansaria su atencion recordándoselo; pero como es posible que en esta parte como en otras, la memoria le haya sido infiel, me veo precisado á decir á V. E. que pienso hoy de la misma manera que pensé entónces. El tratado que se proyectaba, y que se ha hecho ya, cualesquiera que sean las formas esternas de que se le revista, y aunque lo haga y apruebe todo el Perú, y no solo una fraccion de él, es completa y absolutamente nulo. El Perú no tiene facultad para ceder el salitre y el guano, que no son suyos, sino de sus acreedores; y Chile no tiene el derecho de apropiarse esos bienes, porque la fuerza no borra las hipotecas.—Si el

Perú pudiera pagar esas deudas, y levantar las hipotecas, con acuerdo de los acreedores, el tratado seria bueno; pero es notorio que el Perú queda en la imposibilidad de hacer ese pago; y por tanto lo que aparece es que cede á Chile lo que no es suyo; y que Chile toma lo que no pertenece al Perú.

Para aceptar esa condicion era preciso, ó que yo procediese de mala fé, salvando el conflicto del momento, y dejando para despues todas las dificultades que traerá consigo el arreglo de las deudas, ó que ignorase completamente la gravedad de la cuestion. Sé que Chile tendrá que pagar las hipotecas: preveo que de esto resultarán cuestiones futuras entre el Perú y Chile; y por tanto no he querido hacer ante este país y ante el mio el desairoso papel de aceptar una condicion esencialmente nula; ni me inclino á una paz, que lleva en sí misma el gérmen de futuras contiendas.

Por esto exijí siempre de una manera invariable el reconocimiento de las deudas, y no me arredró la amenaza de perder mi autoridad.

Si á esto se agregan las condiciones de política interna del Perú: su Constitucion derrocada: las bayonetas chilenas matando todo foco de oposicion, y mirando de corta distancia y con ojo receloso el solio del Gobierno, y el recinto de las Cámaras; se verá perfectamente, por qué no firmé el tratado como Chile lo queria y por qué sufro hasta hoy vejaciones y molestias que duran mas de dos años.

Si estas razones hubiesen convencido de mis verdaderos sentimientos al Gobierno de esta República, cuando V. E. se las trasmitió, como no dudo que lo haria; la paz estaria hecha en condiciones inamovibles. Pe-

ro insistiendo en que yo cediera, porque de no hacerlo, seria destruido mi Gobierno y entronizado otro, no fué posible llegar á la paz. Sin embargo, V. E. no queria dar su mision por terminada: creia que era preciso seguir negociando, y con esta esperanza me exijió que continuáran las discusiones; y las proseguimos en efecto.

En todas ellas, en verdad, no llegamos á ninguna conclusion, ni era posible que llegáramos. V. E. deseaba que yo cediera á las nuevas exijencias de Chile, y yo no podia hacerlo, por las causas que he mencionado hasta aquí. Tengo, no obstante, que ocuparme de estas conferencias, porque lo que aconteció durante ellas corrobora lo espuesto, y manifiesta, sin que haya lugar á duda, que el 18 de Octubre de 1882 no habia terminado la mediacion.

En efecto, en Noviembre de ese año, al señor doctor don José Maria Quimper, prisionero peruano confinado en Chillan, se le dió permiso para ir á Santiago; y poco despues de su llegada fué invitado á tratar del modo de poner fin á la guerra. De acuerdo conmigo, tuvo con el señor Presidente de esta República una série de conferencias, que se continuáron despues en Valparaiso.

Cuando V. E. se informó de este hecho, se me quejó amargamente de que se le eliminára de las negociaciones; y solo se tranquilizó cuando le dije que yo no habia declarado concluida la mediacion.

Hubo tambien otro hecho muy significativo. ¿Recuerda V. E. lo que dijo el señor Manney, Ministro de los Estados-Unidos en La Paz, al señor Ministro del Perú? ¿Ha olvidado V. E. que le hice leer la carta de la Legacion Peruana, y que V. E. para contradecir al

señor Manney me leyó las instrucciones de este caballero?

Además, V. E. escribió al señor General Montero la carta que tiene fecha de 13 de Noviembre, pero que no envió á la posta sinó el 25, segun me lo ha dicho V. E. por escrito. En ese documento que bajo diversos aspectos he analizado ya, dice V. E. que para concluir el tratado de paz, no hay otro obstáculo que la desconfianza que tenia este Gobierno de mi autoridad; y en consecuencia pide que me envie plenos poderes para terminar las negociaciones. (Anexo n. 14)

Mas todavía, cuando me trasladé á Valparaiso, escribí á V. E. en términos tales, que expresaban claramente mi deseo de cortar toda relacion con V. E.; y sin embargo, me contestó, en carta que conservo, que estaba pronto á ir á ese puerto, cuando yo se lo indicára; y me repitió ese ofrecimiento hasta dos y tres veces por escrito, y por medio de los prisioneros peruanos señores Forero, Garcia y Garcia y Correa y Santiago. (Anexo n. 15, 16, 17 y 18.)

Entretanto el señor Quimper proseguia sus negociaciones con el señor Santa Maria; y en una de las conferencias se le dijo que no era posible continuar discutiendo, porque yo sostenia con el señor Partridge, Ministro americano en Lima, correspondencia secreta, que inspiraba recelos á este Gobierno. Exhibí la carta de cortesía que me habia escrito el señor Partridge; que fué traducida por el señor Comandante don Juan José Latorre; y con esto volvió la calma á los espíritus. Y entónces me impuse, de que enterado V. E. de la existencia de esta carta, por la casa de comercio de Valparaiso que la puso en mis manos, consideró la conducta del

señor Partridge perjudicial á su mediacion; y así lo dijo á este Gobierno. (Anexo n. 19 á 22).

Finalmente, y pasando en silencio otros muchos incidentes, cuando el General Iglesias firmó bases de paz, V. E. me las comunicó por escrito; y se valió de un amigo de ambos, para que me dijera que aceptando yo las mismas bases, el tratado se haria conmigo. Las cartas que entonces recibí, y mis respuestas, son del dominio público, porque mis amigos políticos de Lima tuvieron á bien darles publicidad. (Anexos 23 á 26).

En virtud de todos estos hechos que muy á mi pesar recuerdo; suplico á V. E. se digne decirme: ¿cómo ha podido declarar fenecida la mediacion en 18 de Octubre de 1882? ¿Por qué miraba con celosa inquietud al señor Quimper, al señor Manney y al señor Partridge? ¿Por qué á fines de Noviembre pedia poderes para mí al señor General Montero; y por qué, en fin, me proponia que aceptase las bases del proyecto de tratado firmado en Cajamarca, aun mucho despues de que por escrito dije á V. E. desde Valparaiso que daba por terminada la mediacion?

Mucho podria decir, señor ministro, en respuesta á todas estas preguntas; pero no quiero, no deseo aumentar la amargura que ellas producen; y por eso me limito á decir que la mediacion de V. E. no concluyó en 18 de Octubre de 1882, sino en Enero de 1883, á mérito de que por medio del señor Quimper dije al señor Santa Maria, que V. E. quedaba separado de toda intervencion en las negociaciones de paz; y por escrito lo dije tambien á V. E. en carta fechada en Valparaiso. (Anexo n. 16)

El motivo de esa carta fué el que voy á recordar á V. E.

A fines de Diciembre de 1882, ó principios de Enero de 1883 se publicó en los diarios de Santiago la carta que con fecha 13 de Noviembre dirigió V. E. al señor General Montero; y en el acto me escribió V. E. preguntándome si sabia los motivos que habian inducido al Gobierno de Arequipa á hacer esa publicacion. (Anexo n. 11).

En mi respuesta, despues de hacer ver que era imposible que el Gobierno hubiese hecho publicar ese documento, indiqué á V. E. que la culpa debia tenerla el de esta República, á quien V. E. defendia con calor; y me quejé de que no me hubiera hecho leer esa carta antes de remitirla. (Anexo n. 12)

Entregó mi carta á V. E. mi hermano político, el señor don José Santiago Rey y Basadre; y con él me hizo decir, que si no me leyó la carta dirigida al General Montero, esa falta provino del deseo de acelerar su despacho. Sin embargo al dia siguiente me contestó por escrito; y en vez de confirmar el mensaje verbal de la víspera, sostuvo que me envió copia de la carta con un criado *Muñoz*: me dijo que aunque esa carta tenia fecha 13, fué despachada el 25: que no habló del ultimatum, porque suponia que yo lo hubiese trasmitido, etc., etc., etc. (Anexo n. 14).

Disgustado con estas contradicciones, con las inaceptables escusas de la carta, y con la prolongacion de negociaciones estériles, decidí ponerles término; y por eso al partir de Santiago pocos dias despues, me despedí de V. E. por escrito, y sin decir palabra de la mediacion. V. E. me contestó á Valparaiso, ofreciéndome ir á ese puerto; y entonces me fué preciso decirle que toda relacion entre nosotros habia concluido, por cuanto de las esplicaciones dadas por V. E. acerca de

su conducta, « *unas eran inexactas, y las otras no producian convencimiento.* » (Anexo n. 16).

Sin embargo V. E. continuó solicitándome para tratar, y yo me negué á reabrir las negociaciones, porque desde la fecha de la carta citada, todo lo consideraba fenecido.

Como V. E. tiene en su poder los comprobantes de estos hechos, es inútil que me encargue de demostrarlos.

Esta es, señor ministro, la historia exacta y comprobada de nuestras relaciones; y de ella seguramente no se deducen las consecuencias que ha sacado V. E. en su oficio de 18 de Octubre de 1882, ni tampoco las que ha presentado el señor ministro de Relaciones Exteriores en su Memoria al Congreso; sino otras enteramente distintas, y diametralmente opuestas. Pero antes de formularlas, permítame V. E. que moleste un momento mas su atencion, hablándole de algunos rumores ofensivos á mi persona, de que se ha hecho eco V. E.

IV

El Heraldo de Nueva York ha publicado diversos artículos del señor Brown, que trasmitió á ese diario las impresiones y noticias que recibió en Julio del año en curso, en su viaje por esta República y la del Perú; y entre otras cosas relativas á mi persona, dice que el Gobierno de Chile llegó á persuadirse de que yo no firmé el tratado de paz, porque exijí que Chile reconociera y pagara una deuda de 800,000 libras esterlinas á favor de la Compañia salitrera del Perú, en que yo tenia interés como accionista: que de todo esto se remitió prueba

á V. E., y él obtuvo esos datos de la Legacion. (Anexo n. 29.)

Debo confesar, señor ministro, que este cargo contra mi persona no llegó á mi noticia por primera vez, leyendo los artículos del Herald. De Lima se me dijo que el señor Lavalle lo habia esparcido allá, autorizado para ello por el Presidente señor Santa Maria; (Anexos n. 27 y 28); y despues en Julio se me avisó de Santiago, que en las interpelaciones del Senado, el señor don Luis Aldunate, ministro de Relaciones Exteriores, me habia acusado de esa falta y otras mas, para justificar que se prescindiera de mí en el tratado, y se buscara otra persona con quien hacer la paz; para lo cual dió lectura al oficio de V. E. de 18 de Octubre de 1882.

A pesar de estos dos avisos, no dije una palabra en mi defensa, tanto porque tratándose de una calumnia contra mi persona, tengo por regla invariable despreciar la calumnia, y mirar con lástima al calumniador; cuanto porque en las afirmaciones del señor Lavalle no ví mas que un pobre recurso, de que desgraciadamente se ha hecho uso algunas veces en la política interna del Perú; y en cuanto á las declaraciones del señor Aldunate en el Senado, me pareció, que por ser secretas las sesiones, el que me dió aviso de ellas podia no haber tenido datos exactos.

Pero despues el señor Brown asegura que en la Legacion de V. E. hay datos, que se le trasmitieron de este cargo contra mí; y dice que V. E. se los dió para el diario. De este modo V. E. haciéndose, como he dicho antes, el eco de la difamacion, ha enviado la calumnia á todo el mundo, y me ha puesto en la necesidad de hablar y defenderme.

Y como pudiera suceder que en llegando á este punto, estrañase V. E. que lo comprenda en una carta destinada á tratar de la mediacion; y que al mismo tiempo diga que estuvo en su perfecto derecho para hablar de lo que contra mi persona se decia, porque no habia nada que lo obligase á cuidar de mi decoro; me apresuro á decirle, que aun cuando no me ha dispensado V. E. la honra de tenerme por amigo; su deber de mediador imparcial y de caballero era desautorizar un cargo que V. E. podia disipar fácilmente, consultando los documentos de la mediacion, y evocando sus propios recuerdos; y hé aquí por qué comprendo en esta carta lo relativo á la Compañia salitrera del Perú.

Y para que V. E. se persuada de la poca ó ninguna importancia que atribuyo á estas vociferaciones, voy á analizar el cargo, y disiparlo con pocas palabras.

En Octubre y Noviembre de 1882 el estado del Perú era este:—El Sur, Centro, y Norte de la República obedecian al señor General Montero, y por lo mismo reconocian mi autoridad, emanada no solo de actas de los pueblos, sino de la expresa voluntad del Congreso Nacional reunido en Chorrillos en 1881; y en Cajamarca el señor General Iglesias habia dado un manifiesto, segregándose de la unidad política preexistente. De suerte que conmigo estaba todo el Perú, ó si se quiere, una inmensa mayoria de él: conmigo estaban la Constitucion, la legitimidad y la voluntad nacional; y del otro lado habia un Gobierno por crear.

Teniendo Chile que elegir entre estos dos estremos: para tratar conmigo, y hacer un tratado inmediato, legítimo y estable, no tenia mas que firmar el pacto presentado como ultimatum por V. E.; mientras que, inclinándose

á las autoridades de Cajamarca, le era preciso destruir el Gobierno existente, gastar tiempo y perder soldados, y disminuir las ventajas de la conquista, prolongando la ocupacion, hasta que creyera consumada su obra.

Suponiendo, pues, que yo hubiera pedido el reconocimiento de la deuda de 800,000 libras esterlinas á favor de la Compañia Salitrera del Perú; ninguna persona, por muy poco avisada que se le suponga, puede creer posible que este Gobierno hubiese vacilado un momento en acceder á mi peticion. Haciéndolo, terminaba la guerra: adquiria título legal sobre los territorios cedidos; y se podia licenciar el ejército, ahorrando los enormes gastos que demanda, y las vidas de soldados chilenos que habian de inmolarse en nuevas batallas. Por el contrario de no hacerlo, era preciso destruir los ejércitos del Centro y Sur del Perú, gastar dinero y perder vidas en estas campañas; y todo para atacar la soberanía del Perú, y hacer un tratado cuya legalidad no se conoce todavia, porque acerca de él no ha dicho su voluntad la Nacion Peruana.

Por consiguiente, el simple sentido comun nos induce á decir, que á no haber habido otro obstáculo para el tratado, que mi deseo de salvar los intereses de la Compañia Salitrera del Perú, el Gobierno de Chile se hubiese apresurado á vencerlo, en atencion á las ventajas que ese acto habia de procurarle.

Forzoso es, por tanto, convenir en que yo no pedí el reconocimiento de esa deuda, sinó de las otras del Perú; y que entónces el Gobierno, teniendo que elegir entre un pacto que no le imponia mas responsabilidades que las declaradas en sus decretos; y otro que lo obligaba á pagar las deudas garantizadas con salitre y gua-

no; se desistió del ultimatum que me sometió por medio de V. E. porque estaba seguro de mejores condiciones de Cajamarca; y como no podia decir esta verdad que habria escandalizado, ha echado lodo sobre mi. Pero como vé V. E. la calumnia se desvanece al impulso de estas sencillas reflexiones.

Quiero á pesar de todo, señor Ministro, continuar considerando verdadera esta causa; y en tal concepto, fácil es hacer ver que no tengo por qué avergonzarme de ella.

En efecto, la Compañia Salitrera del Perú, en que tengo interés, se fundó por accionistas nacionales y estrangeros, y por los Bancos «Nacional del Perú,» y «La Providencia», que pusieron en ella sus capitales. Y estos á su vez fueron formados por muchas personas de Lima; la mayoria de las cuales no tienen otros bienes que el valor de sus acciones. Los derechos de la Compañia están garantizados con la segunda hipoteca del salitre, despues de los certificados salitreros. Todo esto consta de escrituras públicas otorgadas en Lima.

Siendo esto así, ¿habria cometido delito, seria digno de censura ó podria avergonzarme de haber pedido el pago de una deuda legítima, que será pagada de todos modos; y de haberlo exijido de Chile, que adquiria la renta del salitre? Esa exigencia habria devuelto á la sociedad de Lima un capital que se le debe, y descargado al Perú de una obligacion; y podia y debia formularla, ya tuviese interés en ella, ya careciera de toda participacion.

No tengo, pues, por qué inclinar la frente ante ese cargo, á que solo dá vida el misterio de que se le ha rodeado, y que sin esfuerzo mio se disipará por sí solo

cuando se conozca la verdad, como desaparece la niebla cuando se levanta el sol.

Entónces, señor Ministro, se verá que jamás he hablado en las negociaciones de paz de la compañía salitrera del Perú; y este es precisamente el punto en que tengo que hacer un cargo á V. E. por su comportamiento con respecto á mí.

Las únicas personas por medio de las cuales he tenido relaciones con este Gobierno, han sido V. E. y el señor Quimper; y como de este caballero tengo testimonio escrito, en que consta que jamás habló de la Compañía Salitrera con el señor Santa-Maria; solo debo consagrar mi atencion á lo que pasó entre nosotros. (Anexo n. 30 y 31).

No quiero decir que sea V. E. el autor de esta acusacion. Por el contrario, me complazco en reconocer, como dice el señor Brown, que V. E. la recibió del Gobierno de esta República, ó de otra fuente. Pero aun así, creo que V. E., por su propio decoro, y en homenage á la justicia, debió defenderme de ese cargo, y no hacerse el eco de él.

Para ello tenia no solamente la conviccion que le resultaba, de que siendo el mediador, no le hubiese hablado jamás de la Compañía Salitrera del Perú, sino además documentos que probarán en todo tiempo mi inculpabilidad, si culpa pudiese haber. En el memorandum tantas veces citado, y que entregué á V. E. el 17 de Setiembre de 1882, consigné detalladamente las deudas que Chile debia pagar, por el hecho de quedarse con el salitre y el guano; y no mencioné por cierto la Compañía Salitrera del Perú. Esa exclusion intencional tuvo por objeto impedir que alguna vez pudiera de-

cirse que habia ligado mis intereses á los de la Nacion; y los sacrifiqué gustoso, omitiéndolos en el memorandum.

De que este fué entonces mi modo de pensar, tengo testimonio escrito del señor doctor don José A. Garcia y Garcia, que asistia á nuestras conferencias, á peticion de V. E. (Anexo n. 32 y 33).

Cierto es que en el protocolo de 11 de Octubre de 1882 se mencionaron las deudas en conjunto, y sin especificacion; pero esto se hizo porque asi lo indicó V. E; mas con ello no se cambiaba la esencia de las negociaciones; pues si se hubiera firmado el pacto; segun las reglas de interpretacion del Derecho Internacional, la cláusula concreta del protocolo no habria podido aplicarse á otras deudas que las especificadas en el memorandum, porque esa fué mi intencion al tratar.

Tenia, pues, V. E. pruebas escritas de mi inocencia, y debió proclamarla, en homenage á la justicia, y por su propio decoro; y como no lo hizo, lo siento por V. E; pues cuando la verdad resplandezca, V. E. aparecerá haciéndose eco de una acusacion que pudo disipar con los documentos que tenia en su poder.

En cuanto á mí, no crea V. E. que un solo instante me ha preocupado este cargo. Lo he mirado con tanta indiferencia como el juicio de falsificacion de billetes, de que V. E. tiene noticia; juicio del cual me ví precisado á hablarle, porque á causa de él falté una ó dos veces á las conferencias que tenia con V. E. La opinion de V. E. acerca de ese proceso, que me fué enteramente favorable, pues juzgó severamente la conducta de este Gobierno, debia tambien haberle servido de norma para

apreciar la nueva acusacion relativa á la Compañía Salitrera del Perú.

Y con esto, señor Ministro, pongo fin á la relacion documentada de todo lo que pasó entre nosotros. No puedo, sin embargo, concluir aquí mi comunicacion, porque como V. E. sobre su propia palabra, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la de V. E. me hacen responsable de todo lo acontecido; preciso es que yo, fundándome en los documentos que he analizado, y en hechos que son ya de notoriedad pública, deduzca las consecuencias que de todo lo expuesto se derivan. De ese modo el público dará la justicia al que la tenga. Para esto es indispensable que moleste por un momento mas la atencion de V. E.

V

Creado en Lima el Gobierno provisional, y sabiendo de un lado que Chile en documentos oficiales habia dicho que no se proponia conquistar, sino indemnizarse de los gastos de la guerra, (Anexo n. 34); y de otro lado, que el Gobierno de V. E. estaba dispuesto á ayudar al Perú en la conservacion de su integridad territorial, siempre que pudiera pagar indemnizacion pecuniaria; me dediqué á buscar fondos para este efecto; y cuando los hube procurado, pedí la mediacion.

Entónces tuvo lugar el nombramiento de los señores Hurlburt y Kilpatrick; y todo hacia esperar que la paz se haria en las condiciones que exigian los bien entendidos intereses de las Repúblicas Americanas.

Aunque Chile empezó en ese momento á arrepentirse de haber declarado qué no queria territorio, y dictó

medidas hostiles á mi Gobierno y mi persona; el Gobierno de V. E. siguió en la mediacion, y envió al señor Trescott; y cuando este caballero principiaba sus gestiones, pasó por el bochorno de saber, no directamente, sino por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, que sus instrucciones habian sido cambiadas; y de eso resultó el protocolo de Viña del Mar.

Conoció probablemente el Gobierno de V. E. que habia hecho mal, variando de política; y envió á V. E. con los señores Partridge y Manney. Estos caballeros han sido retirados de sus puestos, porque no encontraron legítimas las exigencias de Chile; y V. E. que no solo las ha defendido con calor, sino que llegó al extremo de decir al señor General Montero:—« apresúrese Vd. á tra-« tar, porque de lo contrario será mas tarde peor »; continúa en su puesto hasta la fecha.

Ha habido, pues, dos épocas en la mediacion: en la primera, el Gobierno de V. E. estaba dispuesto á mediar en condiciones razonables, y á retirarse de la mediacion, si Chile exajeraba sus demandas. En la segunda V. E. no ha hecho otra cosa que indagar la voluntad de Chile; y una vez conocida, ha exigido de todos modos, y aun usando de amenazas, que se sometiera á ella el Perú. Si la primera política hubiera sido permanente, hubiésemos llegado á un tratado de paz, en que no solo se habrian atendido los derechos de los beligerantes, sino que la paz del porvenir estaria asegurada. Cambiando de política, el Gobierno de V. E. y V. E. en su nombre; nos han llevado á la situacion actual.

Por su lado la República de Chile, desde el principio ha pretendido sacar de la guerra ventajas inmodera-

das, tanto pecuniarias como territoriales; y si en el primer momento pedia territorio, alegando que el Perú no podia pagar los gastos de la guerra; cuando hice desaparecer este pretesto, á mérito del Contrato con el Crédito Industrial de Paris, me separó de la escena política del Perú, y me trajo cautivo á esta República.

No era posible decir el verdadero motivo de mi prision; y por eso se la justificó diciendo que contraje compromisos con Chile, y me negué á cumplirlos.

Muy fácil me seria demostrar que esta acusacion fué como la de los billetes y de la Compañía Salitrera del Perú de que he hablado; y tambien que el Gobierno de V. E. faltó á la neutralidad aceptando mi prision. Pero siendo agenos estos puntos á este escrito; y estando tratados de antemano en documentos que publicaré á su vez; continúo mi resúmen y sus conclusiones.

Cuando fuí aprendido en Lima, el 6 de Noviembre de 1881, el Perú no estaba unificado del todo; y este Gobierno cometió el error de pensar que traido á Chile, moriria lo que se llamó Gobierno de la Magdalena. Pero sucedió lo contrario: desaparecieron los elementos de discordia; y en Abril de 1882 no habia mas que una sola autoridad en el Perú.

Viendo Chile entretanto que las cosas iban tomando este rumbo; para contenerlas en su progreso, inventó el juicio de falsificacion de billetes, que no produjo efecto ninguno desfavorable en la opinion de mis compatriotas; y desde entónces lo convirtió en arma de vejacion y hostilidad, haciéndome citar ante los Juzgados del Crímen de los lugares en que me ha permitido residir, siempre que las negociaciones entraban en un período de crísis.

Sin perjuicio de esto, propalaba siempre que el Perú se hallaba dividido, y no tenia Gobierno con quien se pudiera tratar; pero al mismo tiempo tocaba todas las puertas, convidaba á todos á la rebelion con halagadoras promesas; capturaba y deportaba á Angol á varios de mis mejores amigos, que firmes en la política del Gobierno Provisional, la han sostenido hasta el fin; y sin desistirse de ella han sido puestos en libertad en Octubre del presente año; y por último la prensa de este pais en córo se ocupaba de mi en sentido desfavorable.

En ese estado llegó V. E. y principió á negociar; y poco tiempo despues se anunció que el General Iglesias se proponia formar nuevo Gobierno; y que en su ardor patriótico de llegar á la paz, á todo estaba dispuesto para conseguirla.

Desde ese momento la idea de este Gobierno no fué otra que prescindir de V. E.; y por eso, segun V. E. me dijo repetidas veces, le dió muchos motivos de queja. Pero no pudiendo romper violentamente toda relacion, consintió en que las negóciaciones prosiguieran; y llegó hasta el *ultimatum*, para desconocerlo despues, fundándose en fútiles pretestos. De ese modo no desairó la mediacion de V. E.; y consiguió su objeto de prescindir de mi Gobierno, y entenderse con otro que le aceptára sus condiciones; y de eliminar la mediacion de las Potencias Europeas, haciendo nula la intervencion de V. E. y de su Gobierno, despues de aceptada.

Si entónces V. E. hubiese mantenido el *ultimatum*, con la protesta de abandonar la Legacion; protesta exijida por el decoro de V. E. y de su Gobierno; el tratado estaria hecho en los términos del protocolo del 11 de Octubre de 1882. Pero V. E. prefirió perdonar el agra-

vio; y este Gobierno, que á mas no poder respetó la mediacion, hasta que ella duró en efecto, esto es, hasta Enero ó Febrero del presente año; cuando se vió libre, se dedicó á impulsar al General Iglesias, y á estinguir todo foco de resistencia en el Perú.

Era necesario entonces paliar la verdad de las cosas; y como no se podia decir al mundo : — « habia un Go- « bierno en el Perú que no quiso otorgar todo lo que « Chile pedia, apesar de que empleé contra él toda mi « fuerza; y lo he destruido y puesto otro » ; se dijo : — « Garcia Calderon no ha querido librar á su pais de los « horrores de la guerra: pidió el reconocimiento de una » deuda para tratar; y en nuestra indignacion hemos « prescindido de él » .

Pero aunque así se ha querido ocultar la verdad, ella resplandece por sí, porque este Gobierno borra sus palabras con sus hechos. Si yo soy todo lo que de mi ha dicho; si falté á pactos celebrados; si falsifiqué billetes; si pospuse la paz á mis intereses personales; ¿ porqué me retiene prisionero, cuando asegura que la paz está hecha ? ¿ Porqué la guerra sigue para mí solo; y mi condicion es peor que antes, puesto que no se me deja siquiera variar de domicilio dentro de esta República ?

Si estoy cargado de los delitos que se me imputan, se me ha debido echar de este pais, y entregarme al mio para que me juzgue y castigue.

Pero se me retiene prisionero; y con esto se prueba que no hay cargo ninguno contra mí; y que la verdadera causa de todo es que si Chile ha vencido á mis amigos y á mi en los campos de batalla, no ha podido vencernos en el de la justicia y la razon; y cree que mi pri-

sion importa una facilidad para la consumacion de su obra; y por eso me retiene y me retendrá, hasta que se crea en posesion de un título que legalice, siquiera en apariencia, las excesivas condiciones que ha impuesto.

Comete, sin embargo, un error grave, que proviene de suponer que mis amigos al constituir el Gobierno Provisional en Marzo de 1881 tuvieron por objeto hacer guerra á todo trance, y adueñarse del poder público en el Perú. Tiempo es ya de que se sepa que el Gobierno establecido entonces, el que funcionó despues en Arequipa, el esclarecido y esforzado General Cáceres, que se conserva en el Centro, y el patriota doctor Puga, que lo secunda en el Norte; no han tenido ni tienen por bandera la guerra á todo trance, ni aspiran á la conservacion del Poder. Nuestro programa ha sido y es de paz; pero no de una paz que deshonrando al Perú, le quite toda esperanza de porvenir; y cuando la paz que deseamos se obtenga, creeremos que nuestra mision ha terminado. Sabemos que en un porvenir no remoto, la fuerza de los acontecimientos modificará el tratado; y nuestra tarea patriótica será acelerar ese fin. Este Gobierno ha podido hacer una paz sólida, que le hubiera dado ante el mundo la fama de prudente y moderado en la victoria. En vez de eso ha buscado los lauros de exijente é inmoderado en sus condiciones; y como nada violento puede sostenerse, la paz se modificará por sí.

Cuando llegue ese momento, los que están conmigo la acojerán con entusiasmo, y la apoyarán para que sea duradera. Entretanto deploramos lo que está pasando, no solo por el Perú y Bolivia, sino por la América toda; y haremos lo posible, para que calmada en

Chile la excitacion de los ánimos, se pueda llegar á mejores conclusiones.

Tan cierto es todo esto, señor Ministro, que si V. E. me repitiera hoy el ofrecimiento que me hizo á principios de este año (Anexo n. 23 á 26), de que yo reemplazase al General Iglesias en la firma del tratado, no aceptaria su ofrecimiento; y por el contrario, si alguien me dijese que el tratado se modifica conservando la alianza, devolviendo Arica y Tacna al Perú, y reconociendo las deudas que pesan sobre el salitre y el guano; mas todavía, si Chile se conviniera en someter á un arbitraje internacional, en que Bolivia deberia tomar parte, las cuestiones de Arica y Tacna y pago de las deudas garantizadas con el salitre y el guano; mis amigos y yo apoyariamos con todas nuestras fuerzas al Gobierno que obtuviera tales modificaciones del tratado.

Así es que en definitiva: si V. E. y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, al decir que la paz se ha retardado por mí culpa, se refieren á la paz que se ha pactado, y se trata de legalizar; declaro y confieso que dicen la verdad. Pero si aluden á una paz como la que he pretendido, y todavía defiendo: — paz justa y equitativa, que no ataque la honra del Perú, y que asegure el futuro de los tres beligerantes; entonces digo y sostengo que si esa paz no se ha hecho; y si por esa causa el porvenir es oscuro; de tan desgraciado acontecimiento son responsables, este Gobierno que ha preferido los efímeros lauros del momento al severo fallo de la posteridad; y V. E. y su Gobierno, que escluyendo de la mediacion á los Gobiernos Europeos, no han sabido ó no han querido hacer eficaz la que ofrecieron á las potencias beligerantes.

Repitiendo mis escusas por las dimensiones de esta carta, soy de V. E., atento y S. S.

F. García Calderon.

Rancagua, á 18 de Enero de 1884.

Señor don Cornelius A. Logan, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de América—

Santiago.

Señor Ministro:

Con fecha 21 de Diciembre último escribí á V. E. una estensa carta, que le remití por el correo de esta ciudad, exponiendo todo lo que habia ocurrido durante la mediacion de V. E.; y demostrando que el oficio que pasó al señor ministro de Relaciones Exteriores de esta República, con fecha de 18 de octubre de 1882, adolecia de inexactitudes, errores y faltas, no solo en su fecha y forma, sino tambien en su contenido.

Aunque ha transcurrido casi un mes desde que le remití esa carta, no se ha dignado V. E. favorecerme con una respuesta.

A la verdad no me estraña este procedimiento; y por el contrario tengo que declarar que lo esperaba; pues habiendo hecho V. E., en su oficio de 18 de Octubre de 1882, aseveraciones contradichas por su propio testimonio, consignado en otros documentos que tengo en mi poder, natural era que no pudiendo V. E. salvar la dificultad, guardara completo silencio.

Esta conducta de V. E. da nueva fuerza á todos los

cargos que me he visto precisado á hacerle; los cuales quedan comprobados desde hoy, no solo con los documentos en que se fundan, sino con la tácita aprobacion que V. E. les dá, no habiéndose dignado contestar mi citada carta de 21 de Diciembre último.

Para que este hecho conste cuando llegue la vez de publicar los documentos aludidos; y para que V. E. no pueda en ningun tiempo alegar que no recibió mi carta de 21 de Diciembre último, le dirijo ésta por conducto de mi cuñado, el señor don José Santiago Rey y Basadre.

Soy de V. E.

A. y S. S.

F. Garcia Calderon.

NOTA—El señor Logan dejó Chile, y se dirijió á los Estados Unidos en Febrero de 1884, segun creo; sin dignarse siquiera acusarme recibo de esta carta.

ANEXO N° 1

Legacion de los Estados Unidos, Santiago de Chile. Octubre 18 de 1883.—Señor Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.—Señor: Tengo el honor de acusar recibo de la estimada nota de vuestra excelencia, fecha de ayer, pidiéndome que os suministre un breve resúmen de las varias tentativas para convenir en una base de condiciones para un tratado de paz entre Chile y el Perú. En respuesta, permitidme manifestaros la satisfaccion que tendré al daros una corta historia de las negociaciones referidas.

En la entrevista habida con vuestra excelencia despues del cambio de notas, el 9 de Setiembre último, os manifesté que como mi Gobierno no podia creer que las condiciones del protocolo de Viña del Mar, fueran tales que pudiera aconsejar al Perú que las aceptase, ansiaba que se pudiera hacer alguna modificacion sustancial á esas condiciones, para que mi Gobierno pudiera interponer sus buenos oficios con el fin de procurar una paz entre sus amigos.

Despues de consultas posteriores, dijisteis que las exijencias de Chile podian ser reducidas prácticamente á tres condiciones: primera, cesion de Tarapacá; segunda, el derecho de comprar el distrito de Tacna y Arica por una suma nominal de dinero; y tercera, el derecho de supervijilar la venta de guano anunciada para el 18

de Octubre. Dijísteis últimamente que estas condiciones eran absolutas y finales.

Entónces tuve una conferencia con el señor Calderon, para saber cuál podia ser su opinion sobre estas condiciones. Este caballero dijo que, sin alguna espresa autorizacion de su pueblo, no le era posible convenir en paz alguna bajo la base de una cesion de territorio. Deseaba una tregua de tres años para que durante ese tiempo pudieran unificarse las opiniones en el Perú, y definirse claramente una línea de accion. Presenté esta solicitud de una tregua á Su Excelencia, quien declinó inmediatamente tratar de la proposicion. Entónces solicité permiso para que el señor Calderon fuese al Perú por un corto tiempo, con el fin de consultar á su pueblo para hacer una paz sobre las condiciones propuestas por vuestra excelencia. No se creyó conveniente acceder á esta solicitud. Entónces pedí que se le permitiera ir á Angol, en donde estaban domiciliados muchos peruanos prominentes, y me ofrecí á acompañarlo en persona. Este permiso fué concedido, y nuestro viaje á esa localidad fué facilitado por vuestra Excelencia. En Angol tuvimos largas consultas con los amigos del señor Calderon, y se llegó á una conclusion en que me dieron plena confianza de que el señor Calderon podia acceder á las exijencias del Gobierno de vuestra excelencia. Entiendo que poco despues de nuestra vuelta á Santiago el señor Calderon recibió comunicaciones directas del Perú, que parecian prohibirle positivamente que hiciera un convenio para vender el territorio de Tacna y Arica, aunque se creia ampliamente autorizado para consentir en la cesion de Tarapacá. Como consecuencia de estas órdenes, el señor Calderon

se ha negado firmemente desde entónces á consentir en una venta directa del territorio aludido.

Esta decidida oposicion de las partes, ha dado orígen á varias tentativas para un arbitraje. Estas tentativas se han hecho sobre la base de varias proposiciones, la mayor parte de mi propia iniciativa, y que pueden enumerarse brevemente como sigue:

Primera.—Con el objeto de apartar la dificultad sobre la venta de Tacna y Arica, propuse un tratado sobre la base de cesion de Tarapacá, con un artículo separado que somete la cuestion de Tacna y Arica al Congreso peruano para que la decida por sí mismo, sin ingerencia alguna del señor Calderon. Esta proposicion fué desechada tanto por vuestra excelencia como por el señor Calderon.

Segunda.—Propuse que el rio Azufre fuese la línea limítrofe, dando Arica á Chile y Tacna al Perú. Esta proposicion no fué aceptada por ninguna de las partes.

Tercera.—Esta insinuacion partió del Gobierno de vuestra excelencia, y fué convertida por mí en una proposicion formal. Debido á una equivocacion de mi parte, sobre una de las condiciones, la proposicion se hizo primero al señor Calderon como sigue: que Chile ocuparia militarmente á Tacna y Arica por cinco años, y al espirar ese tiempo, el pueblo del territorio decidiria por un voto si se incorporaria á Chile ó al Perú. Si el voto daba el territorio á Chile, este último pagaria al Perú 10.000,000 de pesos como compensacion. Chile debia hacer al Perú un empréstito de 3.000,000 de pesos al ratificarse el tratado; y si Chile adquiria despues el territorio por un voto del pueblo de la localidad, se deduciria esta suma, y Chile tendria todavia que pagar

7.000,000 de pesos. Si el territorio quedaba por el Perú, este tendria que reembolsar los 3,000,000 de pesos al interés de seis por ciento, y Chile quedaria en posesion del territorio hasta que se le pagase toda la suma.

La antedicha equivocacion que cometí, fué que el Gobierno de vuestra Excelencia, mientras se prestaba á pagar 10.000,000 de pesos por el territorio si lo adquiria Chile, tambien esperaba recibir 10.000,000 de pesos si lo adquiria el Perú. Sin embargo el señor Calderon rehusó la proposicion bajo su forma mas favorable, y fué inútil presentársela bajo otra forma, aun cuando yo hubiera estado autorizado por mi Gobierno para proponerla en esa forma.

Cuarta.—Propuse al señor Calderon que Chile ocupase militarmente á Tacna y Arica por diez años, y que las evacuase entónces. Se negó á esto, lo que no fué presentado á vuestra Excelencia.

Quinta—Propuse someter la siguiente cuestion al Presidente de Estados Unidos en el carácter de árbitro amistoso: « ¿Tendrá el Gobierno chileno, como una medida resultante de las necesidades y de la manera de terminar la guerra, el derecho de comprar el territorio peruano que se estiende entre el rio Camarones y el rio Sama, por la suma de 9.000,000 de ps. con estipulacion de que se dé á Bolivia el derecho perpétuo de libre é inofensivo tránsito sobre dicho territorio, con perpétua excencion de derecho de esportacion é importacion, por un tratado satisfactorio que se concluya entre esta última República y la República de Chile? »

El señor Calderon aceptó esta proposicion, pero vuestra Excelencia la rehusó por dos razones principales: primero, porque someter semejante cuestion en estos

momentos á un mandatario estranjero, seria prácticamente poner los resultados de la guerra en mano de un Estado estranjero, lo que seria una infraccion de la soberania de Chile; y segundo porque admitir la posibilidad de una solucion contra Chile, seria renunciar á todo reclamo sobre el territorio en cuestion, reclamo que ha hecho constantemente desde la conferencia de Arica.

Sesta.—Entónces propuse al señor Calderon que Tacna y Arica fuesen cedidas á Bolivia. Desechó esta proposicion y por consiguiente no fué presentada á vuestra Excelencia.

Sétima.—Entónces propuse que la siguiente cuestion fuera sometida, no al jefe de un gobierno estranjero, sino á un representante diplomático amigo de ambas partes, quien seria mirado simplemente en el carácter de juez imparcial: « ¿Tendrá Chile derecho para comprar el territorio que comprende á Tacna y Arica por pesos 9.000,000, ú ocupará militarmente dicho territorio por un período de quince años, quedando obligado á evacuarlo al espirar ese período? » Como esta proposicion evadia la objecion de V. E. sobre un soberano estranjero, y aseguraba tambien ó la compra del territorio ó su ocupacion por quince años, V. E. consintió en aceptarla en sustancia como la base de una negociacion. El señor Calderon tambien la aceptó, y tuve el placer de creer que por fin íbamos á tener la paz.

Cuando entramos al arreglo de los detalles de procedimiento, el señor Calderon hizo ciertas estipulaciones sobre esa materia; primero, que se insertase una cláusula en el tratado por la cual Chile deberia pagar todas las deudas lejítimas de Tarapacá y « hacer arreglos tendentes á un cumplimiento de los contratos de los

acreedores del Perú ». Segundo, propuso hacer un protocolo con el Ministro americano en Santiago, estableciendo los términos del convenio, despues de lo cual debia ser puesto en libertad y dirijirse á Arequipa, y entonces debia asumir la direccion de su gobierno y nombrar un Plenipotenciario en Lima que firmase con el representante chileno una trégua por seis meses. Tercero, despues de firmarse la trégua, debian elejirse en el Perú los miembros para un nuevo Congreso, que deliberase sobre las condiciones de paz propuestas, las cuales, si eran aprobadas por el Congreso, deberian incorporarse en un tratado formal que seria firmado por plenipotenciarios autorizados por ambas partes en Lima. Cuarto, en caso que el Congreso no ratificase, se daria noticia de ello á Chile, que podria volver á comenzar las hostilidades treinta dias despues de recibirla.

En apoyo de estas estipulaciones, el señor Calderon alegaba que Arequipa era la capital del Perú, y que tendria que observar la formalidad de reasumir la direccion del Gobierno; que reunir el Congreso en Lima, seria colocarlo bajo el poder militar de una potencia estranjera, y que él mismo estaria tan prisionero en Lima como en Santiago. Para poder obrar libremente, debian estar todos fuera de las líneas chilenas. Tambien alegaba que seis meses era muy poco tiempo para hacer las elecciones, etc., etc.

V. E. desechó todas estas estipulaciones. Dijo: primero, que no habia necesidad alguna de hacer estipulacion en el tratado respecto de la deuda peruana, pues la responsabilidad de vuestro Gobierno estaba fijada por las leyes y por el decreto sobre el guano del 11 del pasado Febrero, por el cual se habian arreglado con

los tenedores de bonos 240.000,000 pesos de esa deuda; segundo, que en lugar de ir á Arequipa, el señor Calderon debia dirijirse á Lima, firmar un tratado preliminar, convocar la lejislatura de la Magdalena, y confirmar ó rechazar el tratado dentro de cuarenta y cinco dias, y V. E. propuso retirar las tropas chilenas temporalmente al Callao, dejando á Lima á disposicion del Congreso; tercero, V. E. rehusó una trégua de seis meses, porque espondria á Chile á perder la ventaja de su actual situacion, y á sus tropas á los ataques de las guerrillas, que no respetarian ninguna trégua.

En la discusion que se siguió, ni V. E. ni el señor Calderon se manifestaron dispuestos á abandonar la actitud asumida, y la paz prometida fracasó.

Creo que he espuesto los hechos sustanciales del caso en el anterior resúmen, aunque si he incurrido en algun error, celebraré que V. E. lo rectifique.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. los sentimientos de distinguida consideracion con que tengo el honor de ser de V. E. atento servidor

C. A. Logan.

ANEXO Nº 2

FRAGMENTO DE LA MEMORIA DEL MINISTRO CHILENO DE RELACIONES EXTERIORES EN 1883.

Chile y Perú

La historia de nuestros constantes y decididos esfuerzos por llegar al ajuste de la paz con el Perú, fué dise-

ñada á grandes rasgos en este mismo documento correspondiente al año último, hasta el instante en que se puso término definitivo á las jestiones hechas por el honorable señor C. A. Logan, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, con el propósito de provocar una intelijencia entre el Gobierno de Chile y el titulado Presidente provisorio del Perú, que residia entre nosotros, desde Noviembre de 1881, en calidad de prisionero de guerra.

No fué dable á este Departamento dar publicidad, en la época á que nos referimos, á los diversos documentos relacionados con aquellas negociaciones que se consideraban sino como pendientes, á lo menos, como posible de ser reanudadas y seguidas de un ajuste formal y definitivo.

Hoy, en presencia del término que han alcanzado nuestras jestiones de paz con el Perú, conviene volver, aun cuando sea muy lijeramente, sobre la historia retrospectiva de la prolongada y laboriosa negociacion que ha encontrado su desenlace en el tratado suscrito en Lima el 20 de Octubre pasado.

De esta manera será fácil al Congreso apreciar cabalmente las múltiples y variadas faces que ha ofrecido el grave negociado que hoy toca á su término. Servirá así mismo el somero relato de los sucesos, á los cuales venimos refiriéndonos para justificar y evidenciar ante la conciencia de los países neutrales, la perfecta sinceridad y la tenaz constancia de los esfuerzos hechos por Chile para alcanzar el término de la guerra.

El 9 de Setiembre de 1882, el honorable representante de los Estados Unidos de América, recientemente acreditado en Chile con un elevado carácter diplomático,

ofrecia por tercera vez, durante el curso de la guerra, los buenos oficios de su Gobierno para llevarnos á una intelijencia con nuestros enemigos del Pacífico.

Aceptado aquel ofrecimiento como un nuevo y señalado testimonio de los sentimientos de confraternidad de que nos ha dado tan repetidas pruebas el gabinete de Washington, se inició, sin pérdida de tiempo, una activa negociacion que fué seguida continuadamente durante los meses de Setiembre y Octubre del año último. El honorable diplomático mediador asumia en aquellas jestiones un papel doblemente delicado y difícil. No le fué posible poner al habla á los representantes de los países entre los cuales se hallaba ejercitando sus buenos oficios. Dada la condicion anómala en que se hallaba el negociador peruano quien, junto con titularse Presidente provisorio del Perú, era, al propio tiempo, un prisionero de guerra entre nosotros, no podia el Gobierno de Chile aceptar la habilidad y la lejitimidad de su mandato, sino en tanto que los actos que ejecutara y los acuerdos que suscribiera con el diplomático mediador, fuesen válidamente ratificados por los representantes del poder público del Perú. Así y solo así el Gobierno de Chile se pondria á cubierto de cualquier fracaso á que eran verosímilmente ocasionadas esas negociaciones, en la eventualidad de que los acuerdos del negociador peruano resultaren desautorizados mas tarde por los caudillos de Arequipa, que ejercian de hecho la autoridad que el titulado Presidente provisorio pretendia representar en Chile.

Tratando de obviar este doble órden de dificultades, el representante del Gobierno mediador vefase en la necesidad de discutir aisladamente las bases de la paz

con el Gobierno de Chile, de una parte, y con el titulado representante del Perú, de la otra.

Era propio de una jestion seguida en estas condiciones, que el acuerdo se hiciese bien difícil de alcanzar.

Esto no obstante, por graves que fuesen las dificultades de la situacion, y por mas que no se ocultara al Gobierno la casi cierta ineficacia de sus resultados, creyóse indispensable llevarla hasta su definitivo desenlace. Nuestra actitud en esta eventualidad, seria, cuando menos, un nuevo testimonio del anhelo con que Chile perseguia la terminacion del conflicto del Pacífico, y un homenaje debido á los esfuerzos persistentes del Gobierno mediador por auxiliarnos en la consecucion de este propósito.

Así espuestos los antecedentes de la gestion á la cual venimos haciendo referencia, cúmplenos llamar la atencion del Congreso al memorandum de 18 de Octubre de 1882, suscrito por el honorable representante del Gobierno mediador, que se inserta entre los documentos justificativos de esta Memoria, y que contiene una narracion sintética pero exacta, de las diversas faces é incidentes á que diera lugar el negociado.

El memorandum á que aludimos nos ahorra la embarazosa tarea de narrar hechos de un carácter tan grave como delicado, y en órden á los cuales no existen ni podrian existir documentos que justificaran nuestras aserciones. No obstante el lenguaje mesurado y cauteloso que ha debido emplearse por el diplomático mediador al historiar estas gestiones, es fácil divisar en el fondo y en la forma misma de su esposicion, los motivos mas fundamentales que produjeran el fracaso inevitable de su cometido.

Habia, desde luego, entre las pretensiones del negociador peruano y la situacion en que se colocaba el Gobierno de Chile, un obstáculo imposible de salvar. Se nos exijia que cualquiera que fuese la estension de las anexiones territoriales que el Tratado declarase en favor de Chile, era menester aceptar *in integrum* el deber de solucionar todas las obligaciones que afectasen al Gobierno del Perú, y que tuvieran como garantia principal ó subsidiaria, las existencias de guanos y salitres ubicados en los territorios que habrian de pasar á nuestro dominio. De esta manera, la compensacion que Chile buscaba en la apropiacion de aquellos territorios, como el medio único de reparar en parte los desembolsos y sacrificios que le impusiera la guerra, debia convertirse en su propia é irreparable ruina. El importe total de los guanos y salitres de Tarapacá no bastaria, por cierto, en la mas halagüeña de las hipótesis, á cubrir el monto de la enorme deuda pública del Perú que se pretendia hacer gravitar sobre la responsabilidad de Chile. Estimadas desde este prévio y capital punto de mira las sujestiones del negociador peruano, era evidente que cerraban *in limine* el curso ulterior del debate. Chile habria hecho una guerra que le impusiera colosales esfuerzos y sacrificios de todo linaje para alcanzar por único resultado la cesion de una lonja de territorio gravado con obligaciones que afectaban á la totalidad del pais vencido, y que, en último término, sobrepasaban muy considerablemente el importe real y efectivo de las adquisiciones que irrisoriamente se le otorgarian. Habia, en la sola enunciacion de estas pretensiones, una burla amarga á nuestros derechos de vencedores y á los incontestables títulos que dá la victoria á un país

arrastrado á la guerra por medio de provocaciones madura y reflexivamente combinadas desde antiguo, con el propósito de consumar su ruina y su despojo.

Falseada así la mas fundamental de las condiciones que servirian de base al arreglo en proyecto, quedaba por el mismo hecho evidenciada la perfecta inutilidad de ir adelante en la discusion y análisis de las restantes cláusulas del pacto. La situacion de Chile en órden á este punto fundamental de nuestras condiciones de paz, nos estaba clara é inflexiblemente trazada de antemano. Actos propios y espontáneos, emanados de la justificacion del Gobierno é inspirados en una generosa nocion de nuestros deberes para con los intereses neutrales, tenian señalado con antelacion el límite de los gravámenes que la justicia, el derecho y la equidad nos imponian. Aludo á los supremos decretos de Febrero y Marzo de 1882, mediante á los cuales Chile comparte con los acreedores del Perú el producido que pudiera obtenerse de la enajenacion de los guanos de Tarapacá y ordena al propio tiempo, el reintegro de los títulos de crédito que afectan á la propiedad salitrera, aplicando á este efecto el valor mismo que pudiera obtenerse de la enagenacion de los establecimientos adquiridos y no pagados por el Gobierno del Perú.

No era posible llevar mas adelante, dentro del criterio de la mas escrupulosa equidad, el respeto que nos merece el derecho de los terceros. Sin detenernos en analizar cuál podria ser la justa proporcionalidad entre la estension, relativamente exígua, de los territorios que adquiriéramos del Perú y el monto de la deuda que afectaba á todo el pais vencido, nos anticipábamos á ceder la mitad de los valores existentes en guanos, y á aplicar

el precio íntegro de subasta de los establecimientos salitreros de Tarapacá á la solucion de las obligaciones que directa y principalmente, ó indirecta y subsidiariamente, pudieran afectar á esos valores en obsequio de los intereses de tercero.

La actitud de Chile en esta gravísima emergencia, no podia menos que encontrar una acojida y aceptacion inmediata de parte de las personas en cuyo obsequio se adoptaron estas resoluciones. Los acreedores del Perú, insolutos del capital é intereses de sus créditos desde tiempo atrás, veian producirse con marcada satisfaccion el fenómeno de una guerra que les traia por resultado la sustitucion de un deudor insolvente ó reácio en el cumplimiento de sus deberes, por un nuevo poseedor que se allanaba á satisfacer el pago de sus créditos con desproporcionada é inesperada largueza. Y hé aquí por qué los tenedores de bonos de la deuda peruana, reunidos en Lóndres con representacion de una considerable cuota de los títulos de crédito contra aquel pais, se apresuraron á aceptar en todas sus partes las concesiones de 1882, ratificando con su esplícita acquiescencia los actos y declaraciones administrativos que las otorgáran.

Ha sido menester tocar este órden de consideraciones, que acaso no son muy congruentes con la materia de que tratamos, para que el Congreso se penetre del alcance y carácter del obstáculo que, desde el primer momento, embarazó el curso de las negociaciones de que venimos dando cuenta. Nuestra primera y última palabra al respecto, no fué otra que la que nos impusieran los antecedentes á que dejamos hecha lijera alusion. Chile no aceptaba, ni podia aceptar, otras res-

ponsabilidades anexas á los territorios cedidos que aquellas que de antemano se habia impuesto por actos propios y espontáneos, inspirados en un criterio de generosa equidad.

El segundo y no menos grave obstáculo que dió en tierra con las negociaciones de que venimos ocupándonos, fué la anómala é inaceptable situacion que pretendia darse el negociador peruano en órden á la idea capital de cesion ó venta de los territorios de Tacna y Arica. Hubo algun momento en el curso del negociado, en el que esta idea pareció aceptada por el titulado Presidente Provisorio del Perú, despues de un viaje hecho á Angol en Setiembre de 1882, en compañia del representante del Gobierno mediador, con el propósito de tomar la opinion ó el consejo de diversos de sus connacionales que residian en aquel pueblo en el carácter de prisioneros de guerra.

Segun aparece de las sóbrias pero significativas alusiones que el memorandum del honorable señor Logan consigna en órden á este punto, nunca pudo saberse la causa que impulsára al negociador peruano, al retractar esta resolucion. Pero, sea de ello lo que fuere, es lo cierto que la última determinacion del representante del Perú, acerca de esta gravísima é ineludible cláusula del pacto en proyecto, fué que, en ningun evento, se allanaria á suscribir la cesion, venta ó retencion temporal de los territorios de Tacna y Arica en favor de Chile, sino *ad referendum* y sometiéndola préviamente á la deliberacion y resolucion de un Congreso peruano que debia reunirse en Arequipa, despues de ajustado un armisticio de seis meses entre los beligerantes.

Apénas si necesitaria representar al Congreso la ab-

soluta incorreccion é inadmisibilidad de una exijencia de este carácter.

Los pactos internacionales no se han ajustado jamás en la inusitada y anómala forma que se nos proponia adoptar en este caso. Los Gobiernos ó los diplomáticos que obran en su nombre y representacion, discuten y ajustan sus acuerdos con el carácter de permanencia y de firmeza que requiere la celebracion de estos solemnes contratos entre las naciones. Los paises sometidos al régimen parlamentario constitucional, vijente entre nosotros y vijente tambien en el Perú, necesitan, es cierto, de la ratificacion de los congresos, para el perfeccionamiento de sus ajustes internacionales, pero sin que esta ratificacion que autoriza ó invalida la obra de los gobiernos, pueda asumir en ningun caso, el carácter de un trámite ó de una solemnidad prévia á la existencia del tratado mismo. Dentro del mecanismo constitucional comun de ambos paises, es facultad privativa del Presidente de la República conducir las relaciones esteriores del pais, y concluir y firmar los pactos internacionales. Por manera que la situacion que se proponia adoptar el negociador peruano en la emergencia á que nos referimos, transfiriendo á una asamblea las facultades propias y privativas del Poder Ejecutivo, era, como nos hemos anticipado á calificarla, de la mas notoria incorreccion.

De mas seria añadir que reagravaba la absoluta inadmisibilidad de la proposicion que analizamos, la circunstancia de exijirse copulativamente la celebracion de un armisticio de seis meses que precederia á la reunion de la asamblea de Arequipa. Paralizar, de nuestra parte, toda accion y movimiento bélico compulsivo de la

paz, habria sido un error de trascendentales consecuencias aun en el supuesto de que hubiéramos estado negociando con un beligerante regular ó con un Gobierno constituido y obedecido por todo el Perú. Ahora, si se atiende á que el propuesto armisticio no habria obligado sino á las fuerzas que obedecian al titulado Gobierno de Arequipa, dejando en la mas absoluta libertad de accion á los caudillos que obraban de su propia cuenta en el Norte y Centro del Perú, se comprenderá que la exijencia de que tratamos, era radical y absolutamente inaceptable.

ANEXO N° 3

OFICIO DEL MINISTRO AMERICANO EN SANTIAGO, TRADUCIDO DEL «PANAMÁ STAR & HERALD» DE 21 DE DICIEMBRE DE 1882.

Legacion de Estados Unidos.—Santiago de Chile, 13 de Noviembre de 1882.—Honorable señor don Lisardo Montero, vice-presidente de la República del Perú.—Arequipa.—Señor: Pido permiso á V. E. para dejar á un lado las formas diplomáticas acostumbradas, y concretarme especialmente sobre el asunto principal que debe dominar á todo peruano, como es el de la paz.

S. E. sin duda sabrá que desde mi llegada á Chile he tratado de arreglar el reconocimiento de su Gobierno y las bases de la paz entre el Perú y Chile.

Dificultades que parecen insuperables han impedido hasta hoy la realizacion de mis deseos.

La situacion actual se puede resumir en estas palabras: Chile, como resultado de mi mediacion, abandona las exigencias del protocolo Trescot, y consiente hacer la paz bajo las bases siguientes: 1ª Cesion absoluta de Tarapacá como indemnizacion de guerra, *pagando Chile todas las deudas que legalmente afecten á la provincia*, segun las disposiciones de las leyes internacionales, aunque rehusa hacer estipulacion especial al efecto en el tratado, no creyéndolo necesario por haberse comprometido ya en diversas declaraciones públicas; y 2ª La compra de Tacna y Arica por diez millones de pesos que se pagarian en tres anualidades.

Chile ha deseado tratar con S. E. el señor Calderon bajo estas bases, y reconocer su Gobierno como gobierno legal del Perú.

El señor Calderon, sin embargo, ha rehusado constantemente admitir la estipulacion referente á Tacna y Arica, por no tener seguridad de que el pueblo peruano ratificara ese pacto. He propuesto varios arbitrios para reconciliar las opiniones entre ambas partes, y hubo tiempo en que creí que el éxito coronaria mis esfuerzos.

Por razones, que no hay motivo para recordar aquí, todos mis planes han fallado, hasta llegar á convencerme de la imposibilidad que existe hoy, mas que nunca, de un avenimiento entre los beligerantes.

Me parece inútil recordar á V. E. el estado de completa miseria á que se encuentra reducido el pueblo peruano. El objeto que me induce al escribir á V. E., es hacer el último esfuerzo para conseguir la paz, por medio del reconocimiento del Gobierno de V. E.

Mas Chile hace notar hoy que en la proclama de V. E. de Octubre 14 del presente año, en que convoca á elec-

ciones para nuevo Congreso, se declara al señor Calderon sin autoridad para tratar la paz, dejando al Congreso esa autorizacion. Yo no convengo, con todo, en que dicha proclama tenga ese significado; ni creo que el Ejecutivo deje de tener autoridad por la Constitucion para hacer ese tratado, con tal que se someta despues á la aprobacion del Congreso.

El artículo 2° del capítulo I de la Constitucion, faculta la enajenacion del territorio, en términos generales, pero en ella misma, mas adelante se encuentra esto esplicado de una manera especial. El artículo 2° del capítulo XI, faculta al Ejecutivo para hacer tratados y dirigir negociaciones diplomáticas; y esta facultad envuelve lógica y legalmente el derecho de hacer efectivos esos tratados por todos los medios necesarios. Por tanto, si es forzoso hacer un tratado de paz, indudablemente el derecho de enajenar el territorio nacional va envuelto en ello, desde que sea necesario para la efectividad de ese mismo tratado.

En el artículo 16°. del capítulo VIII, el Congreso tiene la facultad de aprobar ó desaprobar los tratados de paz hechos por el Ejecutivo.

No puede, pues, dudarse de ninguna manera del derecho legal que el Ejecutivo tiene, para hacer un tratado de paz, enajenando territorio en caso de necesidad, con el objeto de hacer efectiva la negociacion. El derecho que el Congreso tiene para ratificar ó negar su aprobacion á un tratado, es indudable.

Ahora bien, segun la proclama mencionada de V. E., Chile declara la imposibilidad de tratar con el señor Calderon, aun en el caso de que las bases de la paz ya hubieran sido convenidas con dicho señor.

La situacion me parece demasiado crítica. El desórden en el interior á consecuencia de los procedimientos de Iglesias, y de la llegada, que se espera de Piérola, es inminente, y amenaza concluir todo lo que ha dejado en pié el ejército vencedor. Por esta razon se me ha insinuado que la paz hecha con cualquiera de esos caudillos, seria mas perjudicial al Perú que la ofrecida por mi intervencion.

Por otra parte, como V. E. lo sabrá, el Congreso Boliviano ha votado un proyecto de paz. Y tengo seguridad que Chile, por razones de conveniencia, está dispuesto á hacer una tregua con Bolivia, que no estaria dispuesto á hacer con el Perú.

En las leyes internacionales, los aliados se encuentran obligados generalmente á protejerse para llegar á la paz, pero hasta cierto límite. De manera que si Bolivia cree que el Perú, en vista de la absoluta impotencia para continuar la guerra, resiste á lo inevitable, y cree tambien que esto traeria la destruccion completa de ámbas naciones, estaria en su derecho para romper la alianza. Rota ésta, por la separacion de Bolivia, el Perú se veria en la imprescindible necesidad de someterse á las mas duras exigencias para hacer la paz.

No asumo la responsabilidad oficial en lo que voy á decir, pero sí, quiero darle simplemente mi opinion sobre los resultados que traeria la no aceptacion dentro de un corto término de parte del Perú de las bases de paz propuestas por Chile.

He obtenido, como ya he dicho, del Gobierno chileno una oferta *bona fide* de pagar al Perú diez millones de pesos por Tacna y Arica. Esta oferta fué hecha al señor Calderon solo para su inmediata aceptacion, pero

no debe entenderse como siempre vigente. Por el contrario, tengo motivos suficientes para creer que si no se llega á un arreglo ántes de Marzo próximo, cuando el Congreso peruano debe reunirse, que el Perú tendrá que ceder á Tarapacá, Tacna y Arica, sin indemnizacion alguna de dinero.

Si el señor Calderon pudiera aceptar estas bases de paz, legalmente autorizado por V. E., creo que el Gobierno chileno se encontraria en la obligacion moral de respetar la oferta de pago hecha por él. Sin embargo, si la guerra se prolonga por cuatro ó cinco meses mas, indudablemente Chile tendrá justos motivos para aumentar sus pretensiones

Como la resistencia en adelante por parte de los aliados parece ser enteramente inútil, por absoluta falta de recursos para la continuacion de la guerra; y mas, como tambien parece seguro que no habrá intervencion alguna armada por parte de alguna nacion, creo, excelentísimo señor, que todo induce á la inmediata aceptacion de bases que sinceramente me parece que serán mas ventajosas al Perú que las que se le ofrecerán mas tarde, cuando los aliados tendrán por fuerza que aceptar cualquiera condicion á que sean sometidos.

S. E. me escusará la franqueza con que le hablo. Trabajo por los intereses del pueblo que gobierna V. E. Si no fuera mas que salvar el pago de diez millones de pesos que deben ingresar al tesoro peruano, seria ya motivo poderoso para obrar de esta manera en situacion tan crítica, pero cuando se considera la terrible situacion del pueblo peruano á quien los sufrimientos ya le son insoportables, creo que no debe demorarse un instante para poner término á esta contienda.

Mi Gobierno ha sostenido constantemente que seria mejor para los intereses futuros de Chile y de los aliados, arreglar la cuestion por medio de una indemnizacion en dinero sin tocar el territorio; pero el Gobierno de Chile no conviene con esa opinion, y siendo éste el hecho vijente, es inútil discutirlo.

La cuestion práctica, ha dicho, para resolver el problema, es esta: ¿Tienen ó nó los aliados poder para resistir la exijencia de desmembracion de territorio?

Y como no hay duda que no pueden resistir, entonces el plan mas sábio es aceptar lo inevitable, obteniendo solo las ventajas que sean posibles.

Por la aceptacion inmediata de las bases propuestas por Chile, los sufrimientos del Perú cesarian al instante, y la suma de diez millones de pesos ingresaria á las exhaustas cajas peruanas; pero temo que esto no suceda si el arreglo demora hasta la reunion del Congreso peruano.

Los Estados Unidos estipularon pagar á Méjico la suma de quince millones de pesos por los ricos y grandes territorios que abrazan á California, Tejas y Nuevo Méjico. Los territorios de Tacna y Arica no tienen ni guano, ni nitratos, ni fuentes agrícolas: ni aun son importantes al Perú como puntos estratéjicos. Y sin embargo, Chile ofrece pagar por ellos los dos tercios de la suma pagada por los Estados Unidos por territorios incomparablemente mayores en estension y mas ricos en recursos que los de Tacna y Arica.

Yo habria podido hacer la paz, hace casi dos meses, si el señor Calderon hubiera aceptado los términos propuestos. V. E. podrá juzgar, como yo, cuántos sufri-

mientos se habrian ahorrado y cuánta riqueza ha perdido el Perú en estos dos meses.

A la oposicion del señor Garcia Calderon á la venta de Tacna y Arica, hay que agregar ahora esta otra dificultad, la impresion que ha dejado al Gobierno de Chile la proclama de V. E., por la que crèe inútil tratar cualquier arreglo con aquel. Pero todavia hay un medio para allanar las dificultades, y es que V. E. mande poderes al señor Garcia Calderon inmediatamente para aceptar lo propuesto por Chile.

Me tomo la libertad de insistir ante V. E. sobre esta medida como representante de un Gobierno que durante el curso de la contienda ha trabajado ansiosamente para llegar á un arrèglo satisfactorio en las dificultades de ambas naciones; y como uno que ha estudiado la situacion desde un punto de vista imparcial, no trepido en consignar mi firme opinion sobre este particular.

Yo ofrezco á V. E. todo mi apoyo en mi carácter oficial y personal, para zanjar estas dificultades y llegar al mejor arreglo en la controversia de estas Repúblicas.

Aprovecho la oportunidad de ofrecer á V. E. los sentimientos de distinguida consideracion con que tengo el honor de suscribirme de V. E. obediente servidor.

C. A. Logan.

Nota. Esta copia es conforme con la carta original, dirijida al Señor General Montero.

ANEXO N° 4

MEMORANDUM PARA EL SR. C. A. LOGAN

Se firmará en Santiago un protocolo entre el Exmo. señor doctor C. A. Logan etc. etc. etc. y el señor doctor don Francisco Garcia Calderon en su carácter de Presidente provisorio del Perú, sobre las siguientes bases generales:

1ª El Perú cederá á Chile la provincia de Tarapacá, con todo el salitre, guano y demas riquezas que contiene, y ademas el guano de las islas de Lobos, en el Norte del Perú, cuya cesion acepta Chile en pago de todos los gastos, daños y perjuicios que reclama por causa de la guerra; debiendo él nuevo poseedor hacer con los acreedores que tengan títulos lejítimos al guano y al salitre los arreglos conducentes al cumplimiento de los contratos celebrados con ellos.

2ª Exijiendo Chile como garantia para la futura seguridad de ambos países, que el Perú le venda las provincias de Tacna y Arica, por el precio de 10.000,000 de pesos fuertes, se estipulan las dos siguientes condiciones:

A—El Cuerpo Lejislativo del Perú decidirá si acepta ó nó la propuesta de compra. En caso afirmativo, la venta quedará consumada por el precio dicho; que se pagará en la forma que se estipule en el tratado de paz.

B—Si el Cuerpo Lejislativo del Perú resolviese no aceptar la oferta, se someterá á la decision de un árbitro si el Perú debe ó nó vender las provincias que se le piden; siendo convenido que si el árbitro decidiese que debe hacerse la venta, ésta se efectuará por el precio antes indicado. Y si resolviese lo contrario, la ocupacion de esas provincias por Chile terminará quince

años despues de la fecha del tratado de paz.

C—Chile declara que en ambos casos, sea de ocupacion precaria ó definitiva, el Perú y Bolivia tendrán libre tránsito comercial por Arica y Tacna.

3ª Para facilitar las negociaciones de paz con arreglo á las bases precedentes, el Gobierno de Chile declarará inmediatamente despues de firmado el protocolo, que el Presidente provisorio del Perú, don Francisco Garcia Calderon, queda en libertad de restituirse á su país.

4ª El Sr. Francisco Garcia Calderon se compromete con el Exmo. señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos don C. A. Logan, á constituirse en la ciudad de Arequipa, capital provisional del Perú, y reasumir el mando Supremo de la República del Perú.

5ª Verificado esto, el Gobierno del Perú nombrará plenipotenciarios para que celebren en Lima con los representantes de Chile un armisticio por el término de seis meses, bajo la intervencion y garantia de los Representantes de los Estados Unidos en las tres Repúblicas beligerantes.

Bolivia será invitada á la celebracion de dicho pacto.

6ª Inmediatamente despues de firmado el armisticio, el Gobierno peruano convocará una convencion autorizada por los pueblos, para que delibere acerca de las bases de paz consignadas en el presente protocolo. Si estos fuesen aprobados por dicho cuerpo, se nombrarán inmediatamente plenipotenciarios para la celebracion del tratado de paz. En caso contrario, se dará aviso de la desaprobacion del protocolo á la República de Chile, y los beligerantes podrán renovar sus hostilidades treinta dias despues de dicho aviso.

7ª El tratado de paz se celebrará bajo la garantia de los Estados Unidos y con asistencia de sus tres Ministros en las Repúblicas beligerantes, en calidad de mediadores.

Firmado—

F. Garcia Calderon.

ANEXO Nº 5

Absolviendo la consulta formulada por el señor Francisco Garcia Calderon, y teniendo en cuenta las declaraciones del Ministro de los Estados Unidos en Chile, señor Logan, que robustecen la conviccion ya formada en el Perú, de que éste no debe contar con accion alguna de parte del Gobierno de aquella República, para salvar la integridad territorial; y considerando además la dura situacion en que se halla el Perú, que no le permite recuperar por las armas la porcion de su territorio que Chile pretende apropiarse por la fuerza: se juzga oportuno y necesario que el señor Garcia Calderon, en su calidad de Presidente provisorio del Perú, abra con el Ministro de los Estados Unidos en Santiago, negociaciones preliminares que le pongan en aptitud de entrar con el Gobierno de Chile en arreglos para la celebracion de un tratado de paz, de acuerdo con el Gobierno de Bolivia, en el cual podrá consentir, en caso de ser inevitable, en la cesion del territorio de Tarapacá, debiendo someter dicho tratado al poder lejislativo del Perú para su correspondiente sancion.

Angol, Setiembre 15 de 1882.

(Siguen las firmas.)

ANEXO N° 6

MEMORANDUM PARA EL SEÑOR LOGAN, AL REGRESO DE ANGOL, 17 DE SETIEMBRE DE 1882.

I

El Gobierno peruano ha celebrado con el Crédito Industrial un contrato en el que, dando á esa casa el guano y el salitre, ella se obliga á lo siguiente:

1°—Hacer el servicio de los tenedores de bonos peruanos en Europa.

2°—Hacer el servicio de los Certificados Salitreros.

3°—Pagar una anualidad á Dreyfus Hnos. y C^a., por el crédito que se le reconozca despues de una liquidacion.

4°—Dar una subvencion de 60,000 libras esterlinas al Cable entre el Callao y Panamá.

5°—Entregar al Perú anualmente 1.100,000 libras esterlinas.

Con esta cantidad el Gobierno peruano se proponia:

1°—Pagar á Chile una indemnizacion, aunque fuera de ochenta millones de soles de plata; y dar para este fin anualmente 800,000 libras, que harian cerca de 5.000,000 de pesos.

2°—Disponer anualmente de 300,000 libras esterlinas para sus gastos interiores; especialmente para amortizar billetes.

—

En consecuencia, no cediendo el territorio, Chile quedaria pagado de los gastos de guerra; y el Perú ten-

dria desde luego, la suma de 300,000 libras esterlinas —(2.000,000 de ps. mas ó menos por año). Despues de 16 años, en que Chile quedaria pagado de la indemnizacion, la renta anual del Perú sería de 1.100,000 libras esterlinas — (6.600,000 de ps. mas ó menos); y pagados los bonos Europeos y Certificados Salitreros, su renta sería de más de 2.000,000 de libras esterlinas (12.000,000 de pesos mas ó menos.)

II

Exigiendo Chile la cesion del territorio, como condicion *sine-qua-non* del tratado de paz; y debiendo el Perú aceptarla, por la imposibilidad en que se encuentra de proceder de otro modo, se puede hacer la cesion de Tarapacá.

Al hacerla, habria el derecho perfecto para exigir á Chile que pague las mismas deudas que pagaria el Perú, si conservase Tarapacá. Sin embargo, para facilitar la transaccion, se puede ceder el territorio, con las siguientes condiciones:

1°—El Perú cederá el territorio de Tarapacá hasta la quebrada de Camarones, y el guano existente en los depósitos del Sur y Norte de la República, de que estaba en posesion ántes de la guerra.

2°—Chile pagará:

A—El servicio de la deuda externa del Perú en Europa.

B—El servicio de los Certificados Salitreros.

C—El servicio del Crédito que se reconozca á Dreyfus Hnos y C°.

D—Dará al Perú una anualidad de 300,000 libras esterlinas.

De este modo el Perú pierde la enorme renta que recibiria de Tarapacá despues de pagadas sus deudas; y los productos de las Aduanas de Iquique, Pisagua y demás caletas, por importaciones, sin tomar en consideracion las otras entradas por contribucion etc., etc. Además tiene que pagar con sus rentas propias el sostenimiento del Cable de Panamá, que es de gran importancia; y con las mismas rentas tiene que pagar á la Compañía de Guano de Estados Unidos lo que le debe por saldo de cuentas, que es deuda fuerte, de que tiene conocimiento el Gobierno chileno, por medio del Sr. Pratolongo que vino á reclamarla.

Chile, aceptando la cesion de Tarapacá con las gabelas dichas, tendria en el acto una renta de 860,000 libras esterlinas — (5.200,000 pesos mas ó menos), que se componen de la indemnizacion que daria el Perú, segun el Cuadro núm. 1, y de la subvencion al Cable. Y pagadas las deudas del Perú, la renta perpétua de Chile sería de más de dos millones de libras esterlinas, (12.000,000 de pesos mas ó menos como se ha dicho para el Perú.

Además, Chile queda en tranquila posesion de todas las rentas que ha percibido durante la ocupacion; las cuales ascienden á más ó ménos 35.000,000 de pesos de plata.

Con este arreglo, Chile tendrá la legal y tranquila posesion del territorio que desea. De otro modo no la tendrá nunca.

Se podrá decir que hay poco guano; y que Chile no se puede obligar á pagar deudas que valen mas que dicho guano.

Pero se debe tener presente que guano y salitre se

hacen competencia como abonos, y que cuando se acabe el guano, se aumentará el consumo del salitre, dando inmensos productos para todas las deudas.

Segun los cálculos mas estrictos y severos, practicados por ingenieros de Europa y América, la Provincia de Tarapacá puede durar en explotacion más de 100 años, sacando de ella anualmente de 7½ á 8 millones de quintales de salitre. Como esta explotacion, ya sea por medio de monopolio del Gobierno, ó ya por la imposicion de derechos de exportacion, como hasta ahora, puede dar anualmente 6.000,000 de pesos de plata, es claro que esa provincia vale 600.000,000 de pesos de plata. En consecuencia, aunque Chile pagara la suma de 300 millones de pesos de plata por las deudas del Perú, quedaria con otros 300 millones de pesos de plata como indemnizacion de guerra, además de todo lo que ha percibido ya, y de la renta que le darán las aduanas de Iquique, Pisagua, etc. etc., por importaciones; cuyo monto puede calcularse en mas ó menos 2.000,000 de pesos de plata, al año.

Se debe tener presente tambien, que aunque las deudas del Perú fueran de 300.000,000 de pesos, Chile no estaria obligado á pagarlas integramente, porque puede hacer con los acreedores arreglos ventajosos, como los tenia hechos el Perú; que reducirian esas deudas á mas ó menos la mitad de su monto. Así es, que Tarapacá vale en realidad para Chile más de 400 millones de pesos de plata; que es lo que tomaria como indemnizacion de guerra.

A estas ventajas económicas se agregan las ventajas sociales que resultarian para Chile del aumento de territorio, del acrecentamiento de poder, y del monopolio

universal del salitre, que persiguió el Gobierno del Perú, y que no ha alcanzado por la guerra, y que Chile realizará con facilidad, teniendo Antofagasta y Tarapacá, y siendo por consiguiente dueño absoluto del Salitre, tan necesario en Europa para la industria y para los abonos que emplea la agricultura.

No quiero tomar en consideracion las inmensas ventajas económicas que Chile obtendrá con el monopolio del salitre, siendo el único productor, y una vez que se agote el guano, que hoy le hace competencia, para el uso agrícola. No me parece aventurado suponer que el salitre puede venderse entónces, á un 50 p/% mas caro que en la actualidad; y en consecuencia Chile obtendrá ese mayor lucro con la posesion de Tarapacá.

Además, si el tratado ha de ser honroso para el Perú, es preciso que sus deudas sean pagadas por él ó por Chile. Si esto no se hiciese, quedaria deshonrado; y entónces mejor la muerte como Nacion que la deshonra.

III

Entrando formalmente el Perú en el terreno de la cesion; y haciéndose ésta en compensacion de pago de deudas, é indemnizacion de guerra, no hay necesidad de darle el aspecto de venta.

Por esta causa, no hay motivo para vender Tacna y Arica. Además, esta compra revela de parte de Chile un propósito de cambio territorial con Bolivia; y esto no conviene á la política del Perú.

Tambien es preciso tener presente que si la opinion de la mayoría del Perú se puede presumir en cuanto á la cesion de Tarapacá, no aceptaria la de Tacna y Arica,

porque esta es exigencia nueva de Chile; sin fundamento sério de ninguna clase, y con la que nadie ha contado en el Perú.

Por consiguiente, si Chile quiere hacer un tratado de paz pronto y seguro, es preciso que no pida Tacna y Arica. Así el tratado será aceptado, y puedo garantizar su aceptacion.

Si Chile insiste en pedir Tacna y Arica, ó tendrá que esperar á que se sepa la opinion del Perú, ó correrá el riesgo de que el tratado que se haga no sea aprobado.

Si dijese Chile que Piérola le ofrece mas ventajas que éstas, y que le dará Tacna y Arica, es necesario hacerle entender que en el Perú no se teme la accion de este caudillo, porque todo está preparado para resistirle, fuera del territorio ocupado por fuerzas chilenas: que si apesar de todo se tratase con él, ese tratado sería inseguro; mientras que el otro, con solo la cesion de Tarapacá, puede hacerse en poco tiempo, y con perfecta seguridad de ser respetado. El de Piérola no sería respetado, y demandaria mucho tiempo para su celebracion, y muchos esfuerzos para destruir el Gobierno y ejército que existen hoy en Arequipa y resto del Perú. Así es que la prudencia y el bien entendido interés de Chile le aconsejan contentarse con Tarapacá, y no estender más sus pretensiones; porque podria sucederle lo que dice el refran: «quien mucho abarca, poco aprieta.»

He entrado en esta última consideracion, solo para que se vea que en todo caso la razon está de mi parte. Pero bien se comprende que mi dignidad y el puesto que ocupo no me permiten tomar en consideracion los proyectos de arreglo con el Sr. Piérola. Soy el pre-

sidente legítimo del Perú, y me humillaria si admitiese la subasta del poder público que Chile pretende. No me intimidan por eso ni la llegada de ese caballero á Lima, ni la amenaza de ejercer sobre mi persona, mayores hostilidades y vejaciones que las que ya he sufrido. Yo por esto miraré como un nuevo ultraje, que siquiera se me insinúe la idea de competencia. Esto es tanto más justo, cuanto que no puedo reconocer en Chile el derecho de quitar un Gobierno constituido en el Perú, y poner otro á su arbitrio. Así es que si no quiere aceptar mis condiciones, debe entenderse con el Sr. Piérola ó con cualquier otro, y no ponerme en la necesidad de rechazar, indignado, toda idéa de competencia.

Santiago, Setiembre 17 de 1882.

ANEXO N° 7

Santiago, Setiembre 30 de 1882.

Señor don Francisco Garcia Calderon—

Presente.

Muy señor mio:

A fin de desvanecer rumores desautorizados á propósito de las gestiones amistosas que he hecho en el sentido de arribar á la paz entre Chile y el Perú, necesito tener constancia de lo siguiente:

1.°—Cómo es verdad que hasta este momento nunca estuvo Vd. de acuerdo, ni con el Gobierno de Chile, ni con el Honorable señor Logan, acerca de la proposicion que se hizo á Vd. de convenir en la cesion, por parte del Perú, del Departamento de Tacna y Arica, aceptando

solo que se tratara de la cesion de Tarapacá como indemnizacion de guerra.

2.°—Cómo es verdad tambien que en las diversas conferencias en que yo intervine sobre este asunto, insté tanto á Vd. como al señor don José Antonio Garcia y Garcia, aceptasen y apoyasen por su parte la propuesta de cesion de Tacna y Arica, como único medio de arribar cuanto antes á la solucion de las dificultades pendientes.

Si Vd. tiene á bien contestar estas dos preguntas, hará con ello un señalado servicio á su afectísimo y S. S.

ADOLFO IBAÑEZ.

Santiago, 2 de Octubre de 1882.

Señor doctor don Adolfo Ibañez—

Presente.

Muy señor mio:

En su apreciada de 30 de Setiembre último, se digna Vd. pedirme que declare lo que ha pasado en cuanto á las negociaciones de paz entre el Perú y Chile, en que ha tomado Vd. parte. Para satisfacer su deseo, voy á hacer una relacion fiel de lo que ha ocurrido en este asunto.

Habiendo hecho al señor Logan una visita de cortesía, pocos dias despues de su llegada, me dijo este caballero que su mision era procurar la paz entre el Perú y Chile; y me preguntó si yo me préstaria á aceptar los buenos oficios de los Estados-Unidos.

Mi respuesta fué afirmativa; y entonces convinimos

en que él fijaria el dia en que las conferencias hubieran de principiar.

Pocos dias despues fuí citado á la primer entrevista. En ella me dijo el señor Logan que Chile pedia la cesion de Tarapacá, y que además exijia que se le vendiera Tacna y Arica.

Contesté á esta propuesta, diciendo que no conocia la opinion de mi país acerca de un tratado de paz: que solo me creia autorizado para celebrar trégua, porque en cuanto á esta me era conocida la manera de pensar del Perú; y que habiendo hablado de trégua con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en una entrevista que Vd. tuvo la amabilidad de procurarme, y que se efectuó el 14 de Agosto anterior; suplicaba al señor Logan que emplease sus buenos oficios en la celebracion de la trégua.

Aceptó gustoso el señor Logan mi indicacion; y habiéndole dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores que no admitiria ninguna proposicion de trégua sino de paz, me invitó el señor Logan á otra conferencia, y pidió mi asentimiento para que Vd. asistiera á ella; diciéndome que Vd. era su amigo, y persona de toda su confianza, y que la presencia de Vd. seria de gran importancia para el éxito de las negociaciones.

Reunidos en esa conferencia, el señor Logan y Vd. me instaron mucho que aceptara las proposiciones de Chile; y á todas las observaciones y exijencias de Vds. opuse la imposibilidad en que me hallaba de dar respuesta afirmativa ó negativa, por cuanto ignoraba la opinion del Perú acerca de la paz.

Entonces me propuso el señor Logan, que como un medio de indagar la opinion del Perú, me constituyese

en Angol, y conferenciase acerca de la paz con los caballeros peruanos que allí se hallaban prisioneros. Él tuvo la amabilidad de ofrecerme su compañía; y con esto concluyó la conferencia, sin que yo hubiera dado opinion alguna acerca de las condiciones propuestas.

En Angol oí la opinion de los señores que allí se encuentran reunidos; los cuales me dijeron que á su juicio el Perú no aceptaria mas que la cesion de Tarapacá, en fuerza de las actuales circunstancias.

En consecuencia, habiendo regresado de Angol el sábado 16 de Setiembre por la noche, el 17 escribí un memorandum que entregué al señor Logan. Dije en él que no aceptaria el Perú la cesion de Tacna y Arica; y que por tanto yo no podia comprometerme á nada á este respecto.

Vd. tuvo la amabilidad de visitarme el dia 18; esto es, cuando el señor Logan tenia mi *memorandum*. En la visita me limité á decir á Vd. que, pasadas las fiestas, iria á darle cuenta de mi viaje.

En mi visita que fué el dia 20, dije á Vd. que no podia absolutamente tratar acerca de Tacna y Arica.

Desde entónces, cuantas veces me ha visto Vd, me ha aconsejado que me resigne á vender Arica y Tacna, y ha trabajado igualmente para que acepte varias formas de arreglo que me ha propuesto el señor Logan, tendentes á separar del Perú en un período, aunque fuera remoto, el Departamento de Tacna.

Apesar de la deferencia que tengo por Vd. no he podido ceder á sus reiteradas instancias, porque me parece que el Perú no estará dispuesto á ceder Tacna, y no me dará oidos si le llevo semejante proposicion.

De esta exposicion de lo que ha pasado, se deduce

claramente que nunca he aceptado la cesion ó venta de Arica y Tacna, y que Vd. me ha instado para que la haga. Tal vez, si no es infiel mi memoria, es Vd. la primera persona que me habló de la cesion de Tacna; y tan sorprendido quedé con ella, que no le dí respuesta ninguna.

Contestada así su estimada de 30 de Setiembre, me es grato suscribirme como su amigo y S. S.

F. Garcia Calderon

ANEXO N° 8

Santiago, Octubre 3 de 1882.

Comandancia General de Armas de Santiago—Chile.

Esta Comandancia General tiene órden Suprema para disponer que Vd. y don J. Antonio Garcia y Garcia, se trasladen á la plaza de Angol, mañana en tren de 9 a. m., á disposicion del señor Comandante en Jefe del Ejército de la Frontera.

Prevengo á Vd. que serán acompañados hasta dicho punto por el Sarjento Mayor don José Anibal Frias y el Capitan don Alberto Beauchemin.

Dios guarde á Vd.

P. Lágos.

Al señor don Francisco Garcia Calderon—

Presente.

ANEXO N° 9

BASES PRESENTADAS POR EL SEÑOR LOGAN PARA REDACTAR EL PROTOCOLO DEL 11 DE OCTUBRE DE 1882, Y OBJETADAS POR EL SEÑOR GARCIA CALDERON, POR NO ESTAR CONFORMES CON LOS PUNTOS ACORDADOS.

1. st—Absolute cession of Tarapacá.

2.nd—Control of sale of guano & nitrates as advertised.

3.rd—Question of Arica & Tacna to be submitted to an arbitrator as follows:

Shall Chile have the right to purchase Arica & Tacna for ten millions dollars, or shall Chile have military occupation of the territory for 15 years & then evacuate it?

4. th—Perú shall have the right to decide whether she will sell the territory to Chile for the ten million dollars before arbitration commences.

ANEXO N° 9

BASES PRESENTADAS POR EL SEÑOR LOGAN PARA REDACTAR EL PROTOCOLO DEL 11 DE OCTUBRE DE 1882 Y OBJETADAS POR EL SEÑOR GARCIA CALDERON, POR NO ESTAR CONFORMES CON LOS PUNTOS ACORDADOS.

TRADUCCION

1° Cesion absoluta de Tarapacá.

2° Inspeccion en la venta de guano y salitre, como está convenido.

3° La cuestion de Tacna y Arica será sometida á un árbitro, como sigue:

¿Tiene Chile el derecho de comprar Tacna y Arica por diez millones de pesos; ó tendrá Chile la ocupacion militar de este territorio por quince años, y evacuarlo despues?

4° El Perú tiene el derecho de decidir si venderá el territorio á Chile por los diez millones de pesos, antes de someter este punto al árbitro.

2° Chile reconoce en general la obligacio
todas las deudas legales, que segun los pri

he ery effort to bring
about ~~It~~ herein
agreed upon, and
harmonize whatever
there may exist;
now shall have
rest, While is still
his herein ~~[illegible]~~
~~[illegible] through~~ the
m

have affixed
day and year

ANEXO N° 10

TRADUCCION

Modificaciones presentadas por el Sr. Logan al protocolo de 11 de Octubre de 1882

Conste que en el dia . . . . de . . . . 1882, Francisco Garcia Calderon, Presidente provisorio del Perú, y C. A. Logan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Chile, han formulado y firmado el siguiente protocolo:

El Sr. Garcia Calderon es un prisionero de guerra, retenido por el Gobierno chileno dentro de los límites de la República. El Sr. Logan como Representante de los Estados Unidos ha hecho un número de esfuerzos para promover un arreglo entre el Gobierno chileno y el Sr. Garcia Calderon en su calidad de Presidente provisorio del Perú, tratando del convenio de términos, en los cuales seria posible concluir un tratado de paz entre las Repúblicas del Perú y Chile. El último de los esfuerzos ha sido feliz, hasta conseguir el establecer las bases generales de condiciones, las que han sido aceptadas por ambas partes.

Los puntos principales en que se han arreglado, son los siguientes:

1° El Perú cederá á Chile como indemnizacion de guerra, toda la provincia de Tarapacá, comprendida entre el rio . . . . y el rio . . . .

2° Chile reconoce en general la obligacion de pagar todas las deudas legales, que segun los principios ge-

nerales de la ley internacional, siguen al territorio á manos del nuevo dueño.

3° Chile reconoce el Gobierno del señor Garcia Calderon, como el Gobierno de hecho del Perú.

4° Ambas partes se pondrán de acuerdo para escojer un árbitro, el que no deberá ser ningun gefe de Nacion; al que se someterá la siguiente cuestion, y cuya decision será obligatoria para ambas partes:

« Tendrá Chile, como una medida nacida de las ne-
« cesidades de la guerra y como modo de arreglarla,
« el derecho de comprar al Perú el territorio que com-
« prende las poblaciones de Tacna y Arica, por la
« suma de diez millones de pesos; ó tendrá simplemente
« la ocupacion militar de esos territorios por quince
« años para evacuarlos despues.? »

5° El Gobierno de Bolivia será invitado á participar del tratado de paz.

6° El Gobierno de Chile abandona toda reclamacion motivada por la presente guerra, contra la República del Perú.

Siendo estos los puntos esenciales del tratado, sobre los cuales ambas partes están de acuerdo, una diferencia, que espero pueda probarse que es solo temporal, ha surjido en el arreglo de los detalles.

Mientras tanto, y como parece urgente el regreso del señor Garcia Calderon al Perú, y como Mr. Logan ha tomado empeño en conseguir su libertad del Gobierno chileno, el señor Garcia Calderon ha acordado por el presente, y se compromete personalmente para con el Sr. Logan, como Ministro de los Estados Unidos, que

si es puesto en libertad por el Gobierno chileno, se trasladará al momento á Arequipa, en el Perú, con el propósito de reasumir el puesto de Presidente provisorio del Perú; que despues de haber reasumido su puesto oficial en Arequipa, se compromete personalmente á usar de toda su influencia para llegar á una paz con Chile, en los términos aquí espresados, como arreglados de antemano; y que hará todo esfuerzo posible para armonizar cualquiera dificultad de ejecucion que pudiera surjir; bien entendido que despues que el señor Garcia Calderon haya reasumido sus funciones presidenciales, se encuentre dispuesto á hacer la paz en los términos aquí estipulados, como los convenidos, mediante la mediacion del Sr. Logan.

En testimonio de lo qué firmamos este protocolo este dia, etc., etc., etc.

ANEXO N° 11

United States Legation Chile.

PERSONAL

Santiago, Jan. 10 th, 1883.

My dear Mr. Calderon:

May I ask if you have received any advices from Admiral Montero, wich would explain why the letter written by me under date of nov. 13 th, ult, was published?

That letter, as you know, grew out of our consultation at the time, concerning the critical state of affairs. As I had no right to address him officially, I did not

intend that it should be other than a personal comunication conveying my personal wiews, and I had no idea whatever, that it would be published. I am at a loss to see what good can be accomplished by its publication. Besides which, I do not find it entirely accurate.

I have nothing new to report, or I would have called to see you before this time. The Government of Chile remains as fixed as ever.

Beleive me

Very sincelery yours

C. A. LOGAN.

Hon. F. Garcia Calderon, etc., etc., etc.

ANEXO N° 11

TRADUCCION

Legacion de los Estados Unidos, Chile.

PRIVADA

Santiago, Enero 10 de 1883.

Mi querido señor Calderon:

¿Podria preguntarle si Vd. ha recibido algun aviso del Almirante Montero, que esplicara por qué la carta escrita por mí, con fecha 13 de Noviembre, ha sido publicada?

Esa carta, como Vd. sabe, nació de nuestras consultas de entonces, respecto al crítico estado de las negociaciones. Como no tenia derecho de dirijirme á él oficialmente, mi intencion no fué otra que ella fuese una comunicacion privada, estableciendo mis ideas perso-

nales; y no tuve ni la menor idea de que fuese publicada. No puedo comprender qué beneficio puede reportarse con su publicacion. Además, que no la encuentro del todo exacta.

Nada de nuevo tengo que comunicarle, de otro modo hubiese pasado á ver á Vd. antes de ahora.

El Gobierno de Chile está tan firme como siempre.

Créame Vd. su muy sincero

C. A. Logan.

Hon. Francisco Garcia Calderon, etc., etc., etc.

ANEXO N° 12

Santiago, 11 de Enero de 1883.

Señor don C. A. Logan, etc. etc. etc.—

Presente.

Estimado señor Logan:

En su apreciada carta de ayer me pregunta Vd. si he recibido algun aviso del señor General Montero, que pudiera explicar porqué ha sido publicada la carta que Vd. le escribió con fecha 13 de Noviembre último.

Para satisfacer su deseo, me es grato decirle que solo he recibido de Arequipa dos cartas, escritas por mi hermano, la una con fecha 7, y la otra con fecha 27 de Diciembre. En la primera no me habla nada de la

NOTA—El señor Logan declara aquí inexacta la cópia de su carta que publicaron los diarios de Chile; pero la que se inserta en este folleto, bajo el número 3, ha sido cotejada con la carta original.

carta escrita por Vd. al señor Montero; y en la otra me dice que la carta fué recibida: que el señor Montero la presentó al Consejo de Ministros; y que de acuerdo con estos se contestó á Vd., diciendo que yo estaba autorizado para tratar con Chile; y que lo que hiciera, seria aceptado por el Gobierno y pueblo del Perú. No me dice una palabra mas á este respecto.

Con este dato quedaria contestada su carta, si no insinuara Vd. en ella la idea de que la publicacion de la carta de Vd. al señor General Montero, se ha hecho por órden de este.

Esto me obliga á hacer á Vd. algunas reflecciones, que me parecen importantes. Yo me las he hecho á mi mismo, desde que tuve el desagrado de leer esa comunicacion, y creo que le producirán la misma conviccion que yo tengo, de que no es posible que esa publicacion sea hecha por el Gobierno peruano.

En primer lugar debe Vd. tener presente que si el señor General Montero la hubiese ordenado, me lo avisaria mi hermano, que como he dicho á Vd. varias veces, es secretario del señor General Montero.

Además debe Vd. fijarse en que la carta se ha dado á luz, segun dicen los diarios, en Panamá, en el «Star & Herald», de donde ha sido traducida. Para que llegara á Chile ese periódico en los dias en que ha llegado, era preciso que la publicacion se hubiese hecho á mediados de Diciembre.

Siendo esto así, la impresion no ha podido hacerse en Panamá por órden del señor General Montero, porque la carta de Vd. solo habia llegado á sus manos á mediados de Diciembre, en atencion á las dificultades que hay para la correspondencia, que como Vd. sabe,

se dirije por Bolivia y Tacna. Publicada en Panamá al mismo tiempo que el señor General Montero la recibia, no puede éste ser el autor de la publicacion.

A esta imposibilidad material se agrega, que la carta de Vd. favorece á Chile, cuyos derechos defiende con calor, y á Bolivia, á quien se le indica el camino que debe seguir para romper la alianza. En ambos sentidos es perjudicial á los intereses del Perú; y por tanto no se puede suponer que el señor General Montero la publicara.

En todo esto he meditado el dia de ayer, desde que leí la carta en el «Ferro-Carril»; y he llegado á persuadirme de que es imposible que la publicacion haya sido hecha por órden del Gobierno de Arequipa. Hoy mi conviccion se aumenta, porque en el «Ferro-Carril» de esta mañana, tercera página, veo un telégrama de Iquique, fecha 9, que dice: « La enérgica y franca nota « del señor Logan al Gobierno de Montero, llama mu- « cho la atencion en esta ciudad ». Así es que ese documento, publicado á la vez acá y en Iquique, y tal vez en Lima, satisface completamente á Chile; y por lo mismo no se puede razonablemente creer que lo haya publicado el Perú.

Yo no conocia la carta dirijida al señor General Montero, porque Vd. no se dignó darme lectura de ella; y se limitó á decirme que la habia escrito. Así es que la conocí solamente ayer por los diarios. No debo por tanto ocultarle la penosa impresion que su lectura me ha causado. Cierto es que no hay en ella nada que Vd. no me haya dicho en nuestras diversas conferencias; y que sin duda la carta contiene menos de lo que Vd. me ha dicho. Pero Vd. comprende muy bien

que en una discusion se puede decir muchas cosas, que no pueden consignarse en carta. Así es que si Vd. me hubiera consultado los términos de la dirijida al señor General Montero, le habria suplicado que la modificara; y especialmente que hiciera Vd. constar en ella, que Vd. me transmitió á principios de Octubre el ultimatum del Gobierno de Chile: que yo lo acepté; y que si apesar de eso la paz no se hizo, fué porque este Gobierno modificó su propio ultimatum, agravando sus condiciones. Vd. pasa sobre este hecho, diciendo : — « He propuesto varios arbitrios para conciliar las opi- « niones entre ambas partes; y hubo tiempo en que « creí que el éxito coronaria mis esfuerzos. *Por ra-* « *zones que no hay motivo para recordar aquí*, todos « mis planes han fallado, etc., etc., etc.

Si en vez de decir esto, hubiera Vd. hablado del ultimatum, la carta de Vd. tendria esta parte desfavorable á Chile; en vez de que hoy no contiene una sola palabra que condene la conducta de este Gobierno, que ha dado á Vd. sobrados y justos motivos de queja.

Estando Vd. en Arequipa, habria podido decir lo que la carta contiene y mas todavía, porque al mismo tiempo habria Vd. podido explicar, como me lo ha hecho á mi, que su idea es que se haga tratado sin cesion de territorio; y que solo por no poder llegar á ese fin, aconseja Vd. la cesion territorial como el menor de los males. Habria Vd. podido además referir lo relativo al ultimatum.

Pero no dando estas explicaciones, la carta va á producir mal efecto en el Perú, especialmente cuando se lea el párrafo del «Ferro-Carril» que antes he transcrito.

Para evitar ese mal efecto, y conservar las simpatias

del Perú en favor de la mision de Vd., yo he cuidado mucho de no trasmitir á mis amigos ninguna de las razones que Vd. me ha dado en nuestras diversas conferencias.

De todo esto deduzco que no es el Perú, sino alguien que desea perjudicar á Vd., quien ha ordenado la publicacion. ¿No ha dado Vd. conocimiento de esa carta á alguna persona? Piense Vd. en esto, y creo que descubrirá la verdad.

Soy de Vd. A. y S. S.

Firmado—

F. GARCIA CALDERON.

ANEXO Nº 13

Presidencia de la República del Perú.

Arequipa, 21 de Diciembre de 1882.

Exmo. señor don Cornelius A. Logan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, en Chile.

Señor:

Solo por el correo llegado ayer de Bolivia he tenido el honor de recibir la interesante comunicacion de V. E. fechada en Santiago el dia 13 de Noviembre último, en la que se digna poner en mi conocimiento los términos en que el Gobierno de Chile está dispuesto á celebrar la paz con el Perú, como resultado de la mediacion de

V. E., que ha hecho abandonar las exigencias que contiene el protocolo Trescott.

Las bases que V. E. me comunica, son estas: » Primera, absoluta cesion de Tarapacá, como indemnizacion de guerra, pagando Chile todas las deudas de la provincia; verificándolo legítimamente conforme á las provisiones de la ley internacional; aunque rehusa hacer ninguna estipulacion particular á este respecto en el tratado, desde que habiéndose ya comprometido á ello por varias declaraciones públicas, no lo estima necesario. Segunda: la adquisicion de Tacna y Arica por compra, por la suma de diez millones de pesos fuertes, pagaderos en tres iguales instalamentos anuales. »

V. E. tiene perfecto conocimiento de que el Exmo. Sr. Dr. D. Francisco Garcia Calderon es el Presidente Provisorio del Perú, y que el infrascrito solo asumió el mando supremo, en la calidad de Vice-Presidente de la República, á consecuencia de la prision y destierro del Presidente. Por tanto, lo mas natural y expedito sería, en mi concepto, que las bases de la paz se discutiesen con el señor Garcia Calderon, prisionero en Santiago; y si éste las encuentra aceptables, se restituirá á su país, y asumirá inmediatamente el ejercicio del Poder Ejecutivo. La República está unificada bajo la autoridad del Gobierno Provisorio, y éste no encontrará dificultades en la política interna. El Congreso convocado para el 15 de Marzo próximo, léjos de significar la cesacion de la autoridad del señor Garcia Calderon, facilitará la resolucion de las cuestiones pendientes, porque podrá sometérsele desde luego el tratado que se celebre.

Las consideraciones anteriores me eximen de emitir

opinion sobre las bases y apreciaciones que V. E. consigna en su importante carta.

Complázcome en expresar á V. E. mi reconocimiento por sus perseverantes esfuerzos en favor de la paz, y por la buena voluntad que, en su carácter oficial y personalmente, se sirve manifestarme para el mejor arreglo de la controversia del Pacífico.

Soy de V. E. con la mas respetuosa consideracion muy atento y S. S.

L. MONTERO.

ANEXO N° 14

(PERSONAL.)

Santiago, Jan 16,th 1883.

My dear Mr. Calderon :

Since the receipt of your esteemed favor of the 11 th, wherein you tell me that the letter to Admiral Montero was only known to you, by my having informed you that I had written to him, I have been engaged in searching for a servant—man whom I had for a short period in my employ at that time. After drafting the letter to the Admiral, and if my memory serves me well, although I have not charged my mind with dates, some two days before mailing it to him, I sent you a copy with a personal note, inviting any alteration you might see fit to make. I entrusted it the servant spoken of, who told me upon his return, that he had delivered it. In our subsequent conversations I never thought of mentioning it to you personally,

supposing as a matter of course, that as you had a copy, you would speak of it, if you had any particular remark to make. The letter was not *mailed until Nov. 25th*, and then only when the Government had finally refused to permit you to accompany me to Arequipa. My recollection is, that it was not until after I had sent the letter, that I remarked to you that it had been sent. I dont think that from the time I first consulted you about the propriety of writing to him, that I mentioned it to you until *after* it was sent. The failure to do so, arose from the feeling that you had a copy of it, and would have addressed me upon the subject, if you had any comment to make.

It is a very mysterious affair. I have searched everywhere for the man who carried the letter, and whom I had only for a short time. I do not remenber his full name, and he came without recommendation. Did he deliver the letter to some one else.—or did he steal it—or lose it?

There are some things in your note, wherein you unintentionally do me unjustice. The arbitration was not commented on in the letter, because I assumed that the Admiral knew all about it, and it seemed unnecessary to occupy his time with it. The reference to Bolivia was only intended to remind him of the possibility of what Bolivia might claim a lawful right to do. It was intended to show him the practical view of the case. You will see that I expressly tell him that my Government is opposed to cession, and that I only recommend it as a choise of evils. The misfortune is in the publication of the letter—not what it contains; every word ofwhich I beleive to be true. Had I supposed for a mo-

ment, that what was intended for a personal communication would by any possibility be published, I would of course, have written it differently. But I wished to serve you.—I wished a written authority from Montero, that he recognized you, which the chilians were denying. By some unfortunate and mysterious means the letter has been published. As it contains my personal views only, I do not see how it can injure Perú, however, she is not compelled to accept my recommendation at all.

I saw at once after I had written to you, and began reflecting on the dates, that it could not have come from the original letter. I shall continue investigation, and report to you.

In the meantime, if I can be of any service to you, I hope you will command me.

Beleive me very truly yours,

C. A. LOGAN.

Hon. F. Garcia Calderon, & & & City

ANEXO Nº 14

(TRADUCCION)

Santiago, Enero 16 de 1883.

Mi estimado señor Calderon:

Desde el recibo de su muy estimada del 11 corriente, en la que me dice Vd., que mi carta al señor Contra-Almirante Montero solo fué conocida por Vd., por haberle yo dicho que le habia escrito; he estado empeñado en buscar á un sirviente que tuve á mi servicio en aquella fecha. Despues de escribir mi carta al

señor Contra-Almirante Montero, y si mi memoria no me es infiel, aun cuando no me he preocupado con retener fechas, como diez dias antes de enviársela por el correo, mandé á Vd. una cópia de ella, acompañada de una nota personal invitando á Vd. á hacer cualquiera alteracion que Vd. creyera conveniente.

Se la envié por el criado que antes he mencionado, el que me dijo á su vuelta que la habia entregado. En nuestras subsiguientes conversaciones no me preocupé de hacer á Vd. mencion de ella, suponiendo que este era un punto convenido, y que teniendo Vd. una cópia, me hablaria de ella, si tenia alguna observacion que hacer. Esta carta no fué echada al correo *hasta el 25 de Noviembre*, y entonces solo cuando el Gobierno habia rehusado permitir á Vd. me acompañara á Arequipa. Mis recuerdos son, que solo despues de haber despachado la carta, dije á Vd. que habia sido remitida. No creo que desde que por primera vez consulté á Vd. sobre la conveniencia de escribir esta carta, dije á Vd. nada sobre el particular, *hasta despues* de haber sido mandada. Este descuido nació de la creencia de que Vd. tenia una cópia de ella, y que Vd. se habria dirijido á mi sobre el particular, caso de tener que hacer alguna observacion ó comentario.

Este es un asunto muy misterioso. He buscado por todas partes al hombre que llevó mi carta, y al que solo tuve por muy corto tiempo. Yo no recuerdo todo su nombre, y lo admití sin recomendaciones. ¿Entregó él la carta á alguna otra persona; la robó, ó la perdió?

Hay algunos puntos en su carta, en que Vd. sin intencion, es injusto conmigo. Nada he dicho sobre el arbitraje en mi carta, porque presumí que el señor Al-

mirante conoceria todo lo sucedido, y creí innecesario ocupar tiempo en esto. Lo relativo á Bolivia solo fué al intento de recordarle la posibilidad de lo que Bolivia podria reclamar ó intentar hacer como ajustado á derecho. Fué para mostrarle la practicabilidad del caso.

Vd. verá que le dije expresamente que mi Gobierno es opuesto á la cesion territorial, y que yo solo la recomiendo como el menor de los males. La desgracia está en la publicacion de la carta, no en su contenido, cada palabra de la cual, considero ser la verdad. Si yo hubiera supuesto por un momento, que la que se consideraba como una carta personal, podia por cualquier motivo ser publicada, la habria por supuesto, escrito muy diferente. Pero mi deseo era servir á Vd., deseaba una autorizacion escrita de Montero, en que se dijera que él reconocia á Vd.; y que los chilenos negaban. Por medios misteriosos é infortunados la carta ha sido publicada. Como ella contiene *mi modo personal* de ver las cosas, no puedo ver como ella daña al Perú, sin embargo de que no está obligado á aceptar ninguna de mis recomendaciones.

Ví al momento despues de haber escrito á Vd., entrando á computar fechas, que la publicacion no podia venir de la carta orijinal. Continuaré haciendo averiguaciones sobre el particular, y le enviaré á Vd. el resultado.

Entretanto, si yo puedo ser de alguna utilidad á Vd., espero que Vd. me ocupará.

Créame Vd. su sincero y S. S.

A. Logan.

Al Honorable señor don Francisco Garcia Calderon, etc. etc. etc.—P.

ANEXO N° 15

Santiago Jan 18th, 1883.

Dear Mr. Calderon.

If you have received a copy of the letter which vice-President Montero sent me under date of Dic. 21th, ult and which reached me yesterday, I would like to ask you permission to furnish a copy of it to the Chilian Government.

I am greatly pleased with its honest, outspoken tone; and as it sets the question entirely at rest as to his position towards you, I think I ought to give the Government a copy of it.—or at least let them read it.—in order to refute the charge which has been so persistently made of late, that you have no following nor recognition in Perú. Please inform me what you think about it. If you have not received a copy yourself, Iwill send you one.. I will also send you a copy of my answer to it, as soon as my secretary, who is sick with sore eyes, is able to write again.

With regards to the family and hoping you may be much more confortable in Valparaiso than here, I remain

Very sincerely yours.

C. A. Logan.

Hon. Francisco Garcia Calderon,

&., &., &.

P. S.

I have succeeded in learning the full name of the servant man Iwrote you of.—Onofre Muñoz—and I hope to find him in a few days.

Q. P. M.

Dear Mr.Calderon: Before I had occasion to mail this, I saw Mr. Aldunate on some official business, and as I never lose an opportunity to urge the propriety of your being permitted to go to Perú, I again mentioned the subject to him.

He was in a great hurry to go to the Camara, but he said that the had information, which he would give me when we met again, to the effect that you were now willing to agree to the Chilian terms, being satisfied that it was the best & only thing to do. He further said that if you would sign a protocol witth me, reciting the agreement, that you could go, at once, to Perú. I suggested that you be permitted to go on your own parole, but it was denied to allow your going on any other basis than a protocol with the American minister in Chile. The Government is not pleased, I think, with the declarations of the President's message.

I mention the matter to you, so that if the Government is not mistaken about your willingness to acept their terms you may communnicate with me. I will come to Valparaiso if you desire it. Very truly yours

C. A. Logan.

ANEXO N° 15

(TRADUCCION)

Santiago, Enero 18 de 1883.

Mi querido señor Calderon:

Si Vd. ha recibido una cópia de la carta que el señor Vice-Presidente Montero me ha escrito con fecha 21

de Diciembre último, y que solo recibí ayer, desearia pedir á Vd. su consentimiento para entregar una cópia de ella al Gobierno chileno. Gran placer me ha causado el tino recto y elevado con que está redactada; y como ella viene á definir completamente las dudas respecto á su posicion con Vd., creo que debo dar una cópia de ella al Gobierno chileno, ó por lo menos dejar que se imponga de ella; para refutar el cargo, que con tanta persistencia se me ha hecho últimamente, de que Vd. no será secundado ni reconocido en el Perú. Sírvase Vd. decirme que es lo que piensa sobre ello. Si Vd. no ha recibido una cópia de esta carta, le remitiré una. Tambien remitiré á Vd. cópia de mi contestacion al señor Montero, tan pronto como mi Secretario, que está enfermo de la vista, pueda escribir de nuevo.

Con recuerdos para la familia, y esperando que Vd. gozará de mas comodidades en Valparaiso que aquí,

Quedo su sincero amigo

Firmado—

C. A. Logan.

Hon. F. Garcia Calderon, etc., etc., etc.—Valparaiso.

P. S.—He conseguido saber el nombre completo del criado a que me referí anteriormente—Onofre Muñoz;—y tengo esperanzas de encontrarlo, en pocos dias mas.

2 p. m.

Querido señor Calderon:

Antes de mandar ésta al Correo, he visto al señor Aldunate por motivo de asuntos de la legacion, y como nunca pierdo la oportunidad de instar sobre la necesi-

dad de que permitan á Vd. regresar al Perú, volví á mencionarle este punto.

El señor Aldunate estaba muy apurado para ir á las Cámaras, pero me dijo que tenia noticias, que me daria cuando nos encontráramos de nuevo, al efecto de que Vd. estaba pronto á arreglarse conforme á las condiciones chilenas, estando convencido de que era la mejor y única cosa que podia hacerse. Agregó que si Vd. firmara un protócolo conmigo relatando el convenio, Vd. podria irse al Perú al momento. Le repliqué que deberia permitirsele que se fuera sobre su palabra, pero se negó á permitir á Vd. irse en otras condiciones, que con un protocolo con el Ministro Americano en Chile. Creo que este Gobierno no está satisfecho con las declaraciones que contiene el Mensaje Presidencial de Estados Unidos.

Le he mencionado este asunto, por si el Gobierno chileno no está equivocado respecto á la buena voluntad de Vd. para aceptar sus condiciones, me lo comunique Vd. Iré á Valparaiso, si Vd. lo desea.

De Vd. su verdadero amigo

Firmado—

C. A. Logan.

—

ANEXO N° 16

Valparaiso, 20 de Enero de 1883.

Al Honorable señor don C. A. Logan, etc., etc., etc.

Santiago.

Estimado señor Logan:

En momentos de trasladarme de Santiago á este puerto, recibí su carta del 16 del corriente, en que contestando la mia del 11, me dice Vd. que en tiempo oportuno me remitió cópia de la carta dirijida por Vd. al señor Contra-Almirante Montero, y trata Vd. de esplicarme la causa porqué no recibí esa cópia. Entra Vd. al mismo tiempo en algunas observaciones acerca de lo que creí justo decir á Vd., en mi carta del dia 11.

Como el tiempo era escaso, no pude contestar á Vd. inmediatamente; y me limité á decir al señor Secretario de la Legacion, que me entregó la carta de Vd., que jamás habia recibido la copia de que Vd. me hablaba; y que desde este puerto le contestaria por escrito.

Antes de que me hubiera sido posible hacerlo, el señor Cónsul de los Estados-Unidos en este puerto me ha entregado su apreciada del dia 18, en que se sirve Vd. decirme que ha recibido cópia de la carta en que el señor Contra-Almirante Montero ha contestado la de Vd. de 13 de Noviembre: me pide Vd. cópia de ella, si yo la tengo; me la ofrece para el caso de no haberla recibido; me pide autorizacion para presentarla al Gobierno chileno; y me dice Vd. en postdata que desea saber si estoy dispuesto á aceptar las condiciones de Chile, como se lo ha asegurado el señor Ministro Alduna-

te; y que para tratar de todo esto, vendrá á verme, si fuese necesario.

Si hubiera de contestar minuciosamente todos estos puntos, entraria en pormenores con los cuales haria ver á Vd. que hay inexactitud en muchas de sus aseveraciones, y que otras no producen convencimiento. Pero este trabajo es inútil por ahora, porque segun las cartas que he recibido del Perú, la de Vd. al señor Contra-Almirante Montero ha producido tan adversa sensacion, que mientras ella dure, no me parece conveniente continuar con Vd. las discusiones comenzadas. Por ahora me limito á acusar recibo de sus dos citadas cartas.

Con sentimientos de consideracion soy de Vd. affmo. y S. S.

Firmado—

F. Garcia Calderon

ANEXO N° 17

Santiago, Jan 24th, 1883.

My dear M. Calderon:

I have been unable to acknowledge the receipt of your favored of the 20th inst, on acconnt of being very much occupied with my mails.

I was profoundly surprized at the information you gave me concerning the ill-feeling of your friends on accont of the unfortunate publication of the Montero letter. Conscious of the zeal with which I have labored to serve them, I cannot help feeling that they are doing me a great injustice. No one, not even yourself who

have been so closely associated with me, knows the full extent of the anxiety I have had in trying to reconcile the two interests. In return for it all, it seems that each party beleives me to be parcial to the other. There is no man who has more faith in the vindicating power of time, and the sober, second judgment of men than myself; and in this case I am quite willing to wait the verdict which time is sure to bring.

Meanwhile I should fail in my duty, and be untrue to my own personal sentiments of cordiality and good-will if I omitted saying to you, that should the time arrive, soon or late, when you beleive I can serve Perú in her misfortunes, you have but to let me know the fact in order to secure my sincerest efforts in the case.

Beleive me, my dear sir, with sentiments of high personal esteem,

Very respectfully yours.

C. A. LOGAN.

Al Honorable señor don Francisco Garcia Calderon, etc., etc., etc.—Valparaiso. (a)

ANEXO N° 17

(TRADUCCION)

Santiago, Enero 24 de 1883.

Mi estimado señor Calderon:

Por estar muy ocupado despachando mi correo, no

(a) NOTA—Esta carta no fué contestada, para hacer ver al señor Logan, que quedaban definitivamento rotas nuestras relaciones.

F. G. C.

me ha sido posible acusar á Vd. recibo de su favorecida del 20 del corriente.

Profundamente sorprendido he quedado con la informacion que Vd. me trasmite, acerca de la mala impresion de sus amigos, motivada por la desgraciada publicacion de mi carta al señor Montero. Teniendo conciencia del celo con que he trabajado para servirlos, no puedo menos de sentir que me están haciendo una gran injusticia.

Nadie, ni aun Vd., que ha estado tan estrechamente asociado á mi, sabe toda la estension de la ansiedad que he sufrido al tratar de conciliar los intereses de ambas partes. En cambio de todo esto, parece que cada una de las partes me cree parcial á la otra. No hay un hombre que tenga mas fé en la fuerza vindicadora del tiempo, y en el sóbrio é inmediato juicio de los hombres, que yo; y en el presente caso me conformo á esperar el veredicto que el tiempo seguramente traerá.

Entretanto, creeria faltar á un deber, y no ser consecuente en mis sentimientos personales de cordialidad y buena voluntad, si omitiera decir á Vd., que si llegara un momento, tarde ó temprano, en el cual Vd. crea pueda yo servir al Perú en sus desgracias, Vd. solo tiene que avisármelo, para asegurar mis mas sinceros esfuerzos en la materia.

Créame Vd., querido señor, con los sentimientos de la mas alta estimacion personal, su mas respetuoso y—

S. S.

Firmado—

C. A. Logan.

Al Honorable señor F. Garcia Calderon, etc., etc., etc.

ANEXO N° 18

(*Personal*)

Santiago, Jan 29 th 1882.

My dear M. Calderon :

Thinking the enclosed correspondence might have some interest for you, I take pleasure in inclosing it.

Very truly yours.

C. A. LOGAN.

Al Honorable señor don Francisco Garcia Calderon, etc., etc., etc.—Valparaiso.

TRADUCCION

(*Privada*)

Santiago, Enero 29 de 1883.

Mi querido señor Calderon :

Pensando que la correspondencia inclusa pudiera tener algun interes para Vd., me tomo el placer de incluírsela.

Soy muy verdadero.

C. A. LOGAN.

Al Honorable señor Francisco Garcia Calderon, etc. etc., etc.—Valparaiso.

(COPIA)

La Época, diario de la mañana—Santiago.

Santiago, Enero 27 de 1883.

Estimado señor y amigo :

Diarios de estos dias anuncian que el señor Almirante

Montero ha remitido á Vd. la contestacion á la nota publicada el mes pasado. ¿ No le seria posible á Vd. dar á la publicidad la nota del señor Vice-Presidente del Perú ?

Seria este un servicio que agradeceria muy sinceramente la redaccion de este diario, si Vd. considera conveniente esa publicacion. Para evitar á Vd. molèstia, un empleado podria ir á sacar cópia de ella.

Muy atento y S. S.

BENJAMIN DÁVILA L.

Al Honorable señor don Cornelius A. Logan, etc. etc., etc.—Presente.

Legacion de los Estados-Unidos.

Santiago, Enero 27 de 1883.

Mi querido señor:

Me daria mucho gusto acceder á su pedido de una cópia de la comunicacion que me ha dirijido el Vice-Presidente Montero; pero como es una carta privada en contestacion á mi anterior, á que Vd. se refiere, que tambien fué privada, pero publicada de una manera completamente desconocida para mi, no creo tener el derecho de dar la nota á la publicidad, sin su prévio y personal consentimiento.

Siento mucho que por esta razon solamente, no me parezca propio publicar esta carta, que de otro modo, tendria el mayor gusto en poner en manos de Vd.

Su atento y S. S.

C. A. LOGAN.

Al señor don Benjamin Dávila Larrain.—Presente.

ANEXO N° 19

Valparaiso, 24 de Febrero de 1883.

Señor don James R. Partridge—

Lima.

Estimado señor :

El señor don . . . . . me ha hecho leer esta mañana la interesante carta que Vd. le ha dirijido, con fecha 14 del presente mes.

Impuesto de ella, es deber mio agradecer á Vd. todos los datos y noticias que me trasmite por ese conducto; y tanto para espresarle mi agradecimiento, cuanto para decir á Vd. lo que es necesario que sepa, me tomo la libertad de escribirle directamente.

Cuando el señor Logan fué recibido en esta República, me invitó á conferenciar con él para llegar á la paz; y con el objeto de facilitar su accion, le entregué á mediados de Setiembre de 1882 un memorandum, en que fijé las condiciones que aceptaria el Perú; las cuales fueron en resúmen : — ceder á Chile el guano, el salitre y la provincia de Tarapacá, quedando esta nacion obligada á pagar las deudas; y no admitir estipulacion ninguna con respecto á Tacna y Arica, que serian devueltos al Perú.

Conociendo la mente del Gobierno de los Estados-Unidos, creí que el señor Logan apoyaria estas bases; y me equivoqué. Prescindiendo de ellas, me exijió siempre que aceptara las bases de Chile; y se hizo eco de todas las amenazas de Chile contra mi persona y mi país. Si hubiese podido prever que llegaria á este estremo el señor Logan, no me habria prestado á conferenciar con él, y le habria exijido que se dirijiese al Go-

bierno de Arequipa. Pero me hizo entender que defenderia al Perú con empeño; que si Chile era demasiado exijente, él se retiraria en el acto, dando su mision por terminada, porque á ello lo autorizaban sus instrucciones; y que para llegar pronto á ese fin, era mejor entenderse conmigo. Acepté sus buenos oficios; y despues en vez de cumplirme lo ofrecido, defendió con tenacidad los intereses de Chile.

Disgustado de esta conducta, y no queriendo desairar al señor Logan, escribí al Ministro peruano en Washington, quejándome del señor Logan, y pidiéndole que trasmitiera mis quejas al Gobierno de los Estados-Unidos. No escribí al mismo tiempo á Vd., porque el señor Logan me hizo entender que Vd. y el señor Manney le estaban subordinados para la mediacion; de modo que él tenia la iniciativa, y Vds. la obligacion de secundarlo.

Desgraciadamente el largo tiempo que se necesita para que lleguen las cartas á los Estados-Unidos, impidió que el señor Elmore, á quien escribí en Octubre, pudiera cumplir mi encargo antes de Diciembre; y entretanto el señor Logan escribió al señor Montero la carta de 13 de Noviembre, que con tanta razon ha desaprobado Vd. No me dió lectura de ella, y solo me dijo que la habia escrito, cuando hacia diez dias que la habia remitido.

Cuando esa carta fué publicada, me escribió el señor Logan preguntándome porqué la habia hecho publicar el señor Montero; y en respuesta le demostré que era imposible que el Gobierno del Perú hubiese ordenado la publicacion, y le expresé que en adelante nuestras relaciones serian difíciles, por causa de la misma carta.

El señor Logan me dió por escrito explicaciones que no podia admitir; y antes de que pudiera contestarle, me escribió invitándome á nuevas entrevistas, y diciéndome que solo por medio de él se podria hacer la paz.

Entonces le contesté rehusando su mediacion; y escribí al mismo tiempo al Ministro peruano en los Estados-Unidos, diciéndole que hiciera presente al Gobierno americano que la irregularidad de la conducta de Mr. Logan me habia obligado á prescindir de él, pero que eso no importaba recusar la mediacion de los Estados-Unidos.

Despues de esto el señor Quimper ha continuado las negociaciones, no por medio del señor Altamirano como han dicho á Vd., sino directamente con el señor Santa Maria.

En la primera conferencia que tuvo en este puerto el señor Quimper, el 20 de Enero, como representante mio, el señor Santa Maria le pidió que yo aceptase de nuevo la intervencion del señor Logan; y habiendo contestado que eso no era posible, exijió que fuera yo quien formulara tal declaracion.

Al dia siguiente el señor Quimper dijo al señor Santa Maria, que yo me negaba absolutamente á recibir al señor Logan; y desde entonces no ha insistido el Gobierno en este punto.

El señor Quimper ha continuado tratando con el señor Santa Maria; y los puntos acordados son estos: — 1.° que se me otorgue libertad para ir al Perú;—2.° que en Arequipa tomaré el Gobierno, y convocaré un Congreso;—3.° que á este se le someterán las bases de paz que proponga Chile; y siendo aceptadas, quedará terminada la guerra.

El señor Santa Maria ha aceptado éstas bases; y no

tiene nada que oponer á ellas. No obstante, no se decide á ponerlas en ejecucion; y alega unas veces que desconfia de mí; y otras, que está decidido á protejer á Iglesias y tratar con él.

A causa de estas respuestas, el señor Quimper le ha dicho repetidas veces que es preciso que declare que no quiere tratar conmigo; y se niega á hacerlo; y pòr el contrario fomenta mi esperanza de que llegaremos al fin; y me pide cada vez un plazo nuevo para dar una respuesta definitiva. El último plazo de ocho dias, está pendiente aún.

Esta es la fiel y exacta relacion de todo lo que ha pasado; y al decirle esto á Vd., me es grato agregar lo que dije al señor Logan al principio de nuestras negociaciones; esto es, que no diré á Vd. sino la verdad, aunque me sea adversa.

Le escribo en español, porque no poseo bastante bien el inglés; pero Vd. puede escribirme en inglés, si le es mas cómodo.

Si Vd. me autoriza para ello, me será grato escribirle con frecuencia; y tambien que por medio de Vd., de quien tengo muy favorable concepto, se pueda hacer efectiva la mediacion importante de los Estados-Unidos.

Con sentimientos de consideracion, quedo de Vd.

Atento y S. S.

F. Garcia Calderon.

NOTA—Incluyo á Vd. en número 1 á 27, cópias de mi correspondencia con el señor Logan, y diferentes documentos referentes á la cuestion tratado de paz.

ANEXO N° 20

Lima, March 7th 1883.

(PRIVATE).

Hon. Francisco Garcia Calderon,

& & &

VALPARAISO.

My dear Sir:

I beg you to accept my sincere thanks for your most welcome letter of the 24th February, with the enclosures.

As the mail closes in a few minutes, I have only time to acknowledge their receipt, and to say to you that I hope you will insist, and persist, in your own negotiations direct, or through Mr. Quimper, with the President of Chile, and without the mediation of any body.

It is clear to me that *any mediation* just now, by any body, would only tend to make more difficult any settlement of terms of peace.

I had hoped and have been constantly waiting ever since June last, that I would be able to see you here in Perú, and could present to you, in person, and to the Provisional President of Perú, in Arequipa, or else where, the letters credential which accredit me as the minister & & of the United States. But that now I fear will not be possible, at least for some time—for, I beg to inform you, that I have received leave of absence from Washington, and that I propose to leave Callao for New York 24th March.

I shall however during my absence be very glad to hear from you, and beg you will direct any letter you may have occasion to send to me at Saint Paul-Street— Baltimore.

Wishing you all success and hoping that you will be able shortly to make peace for Perú, I beg you to beleive me.

Very sincerely

Your obediént servant

JAMES R. PARTRIDGE.

TRADUCCION

(Privada)

Lima, 7 de Marzo de 1883.

Hon. Francisco Garcia Calderon, etc., etc., etc.

Valparaiso

Mi estimado señor:

Pido á Vd. acepte mis sinceros agradecimientos por su tan deseada carta del 24 de Febrero, y sus anexos.

Como el correo será cerrado en pocos minutos, solo tengo tiempo de acusar á Vd. recibo, y decirle que espero que Vd. insistirá y persistirá en sus propias negociaciones directas ó por conducto del señor Quimper con el Presidente de Chile, y sin la mediacion de ninguna otra persona.

Es claro para mí que *cualquiera mediacion* en estos momentos, por cualquiera persona, solo tenderia á hacer mas difícil cualquier arreglo de bases de paz.

He tenido la esperanza y constantemente he espe-

rado desde Junio último, que me seria posible ver á Vd. aquí en el Perú, y poderle presentar á Vd. en persona y al Presidente provisorio del Perú, en Arequipa, ó en cualquier otro lugar, las cartas credenciales que me acreditan como el Ministro etc. etc. de los Estados Unidos. Pero esto, temo no será posible, á lo menos por algun tiempo, pues me permito informar á Vd. de que he recibido licencia (leave of absence) de Washington, y que me propongo dejar el Callao para Nueva-York el 24 de Marzo.

Durante mi ausencia me será muy grato saber de Vd. y le suplico que cualquiera carta que Vd. tenga ocasion de mandarme, la dirija á la calle San Pablo Baltimore.

Deseando á Vd. todo éxito, y esperando que Vd. podrá pronto hacer la paz para el Perú, le suplico me crea

Muy sinceramente

Su ob'te. servidor

SANTIAGO R. PARTRIDGE.

ANEXO Nº 21

Santiago, 3 de Marzo de 1883.

Señor Don James R. Partridge.

Lima

Estimado señor:

Con fecha 24 de Febrero último, tuve la satisfaccion de escribir á Vd. explicándole los motivos que habia tenido para rehusar la personal intervencion del señor

doctor don Cornelius A. Logan, en las cuestiones entre el Perú y Chile; y le dije que este Gobierno habia exijido posteriormente que reanudara mis relaciones con el señor Logan, y que habiéndome negado á hacerlo, no habia insistido en su propósito.

Esta falta de insistencia me hizo comprender que el señor Santa Maria continuaria las negociaciones conmigo, prescindiendo del señor Logan; y no ha sucedido así. En las entrevistas que ha tenido con el señor Lavalle, (don José Antonio,) que ha marchado á esa ciudad, y que se titula Plenipotenciario del señor Iglesias, le ha dicho que está decidido á protejer á ese caudillo revolucionario, y á tratar con él cuando esté reconocido por la Nacion peruana. Y entre los motivos que dice tener para seguir esa línea de conducta, es uno de ellos que me puso, con la calidad de *sine qua-non*, la condicion de admitir de nuevo al señor Logan; y que no habiéndola yo aceptado, no se hallaba dispuesto á seguir tratando conmigo.

El señor Lavalle con autorizacion del señor Santa Maria, ha puesto esa declaracion en mi noticia.

Y como Vd. en su carta al señor . . . . , me espuso el deseo de conocer este hecho tan pronto como se realizara, cumplo con el deber de trasmitirlo á Vd.

Con sentimientos de estimacion y aprecio, tengo el honor de suscribirme de Vd.

Atento y S. S.

F. Garcia Calderon.

ANEXO Nº 22

(PRIVATE).

Lima, March 14 th 1883.

Hon. Francisco Garcia Calderon,

& & &

VALPARAISO.

My dear Sir:

I beg to acknowledge the receipt of your esteemed favor of the 3d march received this moment, in which you inform me that Mr. Santa-María has insisted, as a *sine-qua-non*, on your treating through Mr. Logan.

I beg you to accept my thanks for your letter and for the information contained in it.

As I wrote you, the other day, I intend to leave Callao on the 24th March for Washington where I go on leave of absence; and where I expect to arrive on the 15/17 April. I would be very much obliged to you if you would continue to do me the favor to write me say once or twice a month, until my return. You can direct your letters to me, or you can send them under cover through messrs. . . . . New York who will forward them to me.

It would be very interesting to me, and it may be useful to Perú, if I could hear from you of the history and the continuance of the proceedings.

I am persuaded, at this moment, that it is, and *has been* from the month of April last (1882) the intention and resolve of the Government of Chile to *place Mr. Iglesias* in power, establish him *in Lima* as «Presidente Regenerador» and there allow M. Jovino Novoa sign

á *treaty of peace with him* (or his minister) on the terms exacted by Chile.

I hope I am mistaken, but, at this moment every thing looks like this.

I had hoped, up to this moment, that I should have the pleasure of meeting you here, in Perú, and of presenting to you my credentials.

But I still hope to have the pleasure of meeting you here in happier days for Perú.

Beleive me

Very sincerely

Yours obt. servant

JAMES R. PARTRIDGE.

TRADUCCION

(Privada)

Lima, Marzo 14 de 1883.

Hon. Francisco Garcia Calderon, etc., etc., etc.

Valparaiso

Mi estimado señor:

Me permito acusar á Vd. recibo de su estimada del 3 de Marzo, que llega á mis manos en este momento, y en la que Vd. me informa que el señor Santa Maria ha insistido, como condicion *sine-qua-non*, en que Vd. trate por intermedio del señor Logan.

Me permito suplicarle acepte mis agradecimientos por su carta y por las informaciones que ella contiene.

Como escribí á Vd. el otro dia, pienso dejar el Callao el 24 del corriente para Washington, á donde llegaré el 15 al 17 de Abril. Le quedaria muy agradecido si Vd. continuase favoreciéndome con sus cartas una ó dos veces por mes, hasta mi regreso. Puede Vd. dirijir sus cartas directamente, ó mandarlas bajo cubierta de los señores . . . . . Nueva-York, los que me las remitirán.

Me seria muy interesante, y puede que útil al Perú, si supiera de Vd. la historia y la continuacion de estos manejos.

Estoy persuadido, en este momento, *que es y ha sido desde el mes de Abril último (1882) la intencion y propósito del Gobierno de Chile, de colocar al señor Iglesias en el poder, establecerlo en Lima, como Presidente Regenerador, y entonces permitir al señor Jovino Novoa firmar un tratado de paz con él (ó su Ministro) en los términos exijidos por Chile.*

Deseo estar equivocado, pero, en este momento, todas las cosas confirman esta opinion.

Yo tenia esperanzas hasta este momento, que tendria el placer de encontrarme con Vd. en el Perú, y de presentarle mis credenciales.

Pero todavia espero tener el placer de verlo á Vd. aquí en dias mas felices para el Perú.

Créame Vd. muy sinceramente

Su atento servidor

JAMES R. PARTRIDGE.

ANEXO N° 23

(PERSONAL).

Santiago, May 23 rd 1883.

Hon. F. Garcia Calderon,

& & &

VALPARAISO.

Dear Sir:

The Chilian Government has just received cable advices stating that Iglesias has formally signed the protocol of treaty with Señor Novoa, and that it is now en route to Santiago.

The bases are absolute cession of Tarapacá; military occupation of Tacna and Arica for ten years, and then a vote of the inhabitants to determine to which country the territory shall go, the country receiving it to pay ten millions to the other. The foreign debt is arranged on basis of chilian decrees of February and March, 1882, Chile to pay 50 o/o of prices of guano to bondholders.—no other liability.

Chile immediately delivers up the North of Perú to Iglesias, and agrees to maintain an army in the centre until his Government is established—leaving Montero the extreme South only.

I shall probably be in Valparaiso in a few days, and if so, I shall take pleasure in seeing you personally.

Very respectfully yours

C. A. LOGAN.

TRADUCCION

(Personal)

Santiago, Mayo 23 de 1884.

Hon. F. Garcia Calderon, etc., etc., etc.

Valparaiso

Querido señor:

El Gobierno chileno acaba de recibir cablegramas anunciando que Iglesias formalmente ha firmado el protocolo de tratado con el señor Novoa, el mismo que está ya en camino para Santiago.

Las bases son: absoluta cesion de Tarapacá; ocupacion militar de Tacna y Arica por diez (10) años, al término de cuyo plazo, el voto de esos pueblos determinará á qué país ese territorio pertenece; debiendo el país que lo reciba pagar al otro la suma de diez millones de pesos fuertes. Las deudas estranjeras están arregladas sobre la base de los decretos chilenos de Febrero y Marzo 1882: Chile pagará el 50 p. % del precio del guano á los tenedores de bonos: no hay mas responsabilidades.

Chile entregará á Iglesias inmediatamente el Norte del Perú, y conviene en mantener su ejército en el centro, hasta que aquel Gobierno esté establecido, dejando á Montero el estremo Sur solamente.

Estaré probablemente en Valparaiso en pocos dias mas, y en este supuesto, tendré el mayor placer en ver á Vd. personalmente.

Su muy respetuoso y S. S.

C. A. Logan.

ANEXO N° 24

Valparaiso. 25 de Mayo de 1883.

Honorable señor D. Cornelius A. Logan, etc., etc., etc.

SANTIAGO.

Estimado señor:

Algunos amigos mios me dijeron que Vd. habia determinado buscarme en este puerto, con el objeto de reabrir las negociaciones de paz. Yo me expliqué esa determinacion de Vd. diciendo que el Gobierno de esta República, persuadido de que un tratado de paz con el señor Iglesias, no importaria la terminacion de la guerra, sinó la modificacion de ella en una forma distinta de la que tiene hasta ahora; estaba dispuesto á concluir con el Gobierno provisional del Perú los arreglos iniciados bajo la mediacion de Vd.

Con tal idea, á las diversas personas que me comunicaron el propósito de Vd., les dije que no tenia inconveniente para recibirle; y esperaba que uno de estos dias me favoreceria Vd. con su visita.

En ese estado, acaban de entregarme su apreciada del dia 23 del mes en curso, en que me participa Vd. que el Gobierno de Chile ha recibido por el cable despachos de Lima, diciendo que el señor Iglesias ha firmado en debida forma un protocolo de tratado de paz con el señor Novoa; y que dicho protocolo está en camino para Santiago. Al mismo tiempo me indica Vd. las condiciones del tratado.

Si no hubiera habido entre Vd. y yo los antecedentes de que he hecho mencion al principio de esta carta, no

podria comprender el objeto de la que Vd. me ha dirijido. Pero habiéndome invitado Vd. á reabrir las negociaciones de paz; el aviso que me dá, de haberse firmado un protocolo, me hace entender que en concepto de Vd. el Gobierno Chileno, por el hecho de tratar con el señor Iglesias, sin la intervencion de Vd. desahucia la mediacion del Gobierno Americano: que en consecuencia ha puesto fin á su mision; y Vd. no cree que debe reabrir negociaciones conmigo.

Agradeciendo á Vd. este paso de cortesia, tengo que decirle que es sensible que el Gobierno Americano y Vd. en representacion de él, no hayan podido llevar adelante su noble propósito de poner término á la guerra del Pacífico.

Nada digo á Vd. en cuanto á las condiciones de paz que me trasmite; tanto porque tratándose de un hecho que me presenta Vd. como consumado, es inútil que yo diga una palabra; cuanto porque si fuera preciso decirla, por el decoro de mi país y del Gobierno que represento, nunca tomaria como bases de negociacion las ofrecidas por un militar rebelado contra el Gobierno legítimo del Perú.

Con sentimientos de consideracion, soy de Vd.

Atento y S. S.

F. Garcia Calderon

ANEXO Nº 25

Santiago, 24 de Mayo de 1883.

Señor D. Francisco Garcia Calderon.

Valparaiso

Mi estimado amigo:

Ayer me ví con Mr. Logan, y me dijo que habia escrito á Vd. anunciándole el arreglo con Iglesias que ya estaba firmado, y pidiéndole una entrevista.

Me parece que Vd. debe acceder á ella—Mr. Logan, segun me dijo, irá el Lúnes á esa, y se alojará en el Hotel de Francia.

Cree él que si Vd. acepta las condiciones de paz, aceptadas ya por Iglesias, no será éste sinó Vd. el Presidente del Perú que la realice y lleve á término. La paz con Iglesias necesita el reconocimiento del Gobierno de éste por los Estados-Unidos, y ese reconocimiento no vendrá, si Vd. está dispuesto á tratar con Chile bajo las condiciones indicadas.

Aun mas, aceptadas éstas por Vd., Iglesias desapareceria por completo de la escena.

Esto es lo que me parece me ha significado Mr. Logan en su conversacion.

Ahora bien, ¿le conviene al Perú, le conviene á Vd. optar por este procedimiento? Yo no sabria decírselo. Mi ardiente aspiracion es que la paz venga cuanto antes, y que sea Vd. el que la firme.

Pero si nada puedo aconsejarle, puedo sí prever, como Vd. tambien lo prevee en su anterior carta, que dias muy calamitosos esperan al Perú.

¿Qué vá á ser de aquel país con la guerra civil y la guerra exterior al mismo tiempo?

Medite Vd. mucho sobre esto, antes de dar contesta-

cion ninguna á Mr. Logan, que sin duda le propondrá el arreglo que antes le indico.

Es esta la última escena del gran drama en que Vd. desempeña tan principal papel.

Si la paz con Iglesias es aceptada por el Congreso, si los Estados-Unidos reconocen al Gobierno de aquel, si logra consolidarse, siguiera por algún tiempo, ¿qué vá á suceder?

Le repito—piense Vd. en todo esto. Está ahora en manos de Vd. el cambiar el curso de los acontecimientos.

De todos modos, me parece que V. debe hablar con Mr. Logan, y tal vez sería oportuno que Vd. mismo fuese á verlo tan pronto como llegue á esa.

Su amigo afectísimo y S. S.

ADOLFO IBAÑEZ

ANEXO N° 26

Valparaiso, 25 de Mayo de 1883.

Señor D. Adolfo Ibañez.

SANTIAGO.

Estimado amigo:

Muy penosa impresion me ha causado su apreciada de ayer, que acabo de recibir; y sin meditar en su contenido, como Vd. me lo aconseja, me pongo á contestarla, porque acerca de lo que Vd. me dice todo lo tengo pensado de antemano.

Me anuncia Vd. que vendrá el Sr. Logan el Lúnes, para decirme que está firmada la paz con Iglesias; y que el Gobierno de los Estados-Unidos reconocerá ese Gobierno. Pero que el señor Logan, que por mí se

interesa, puede impedir todo esto, si yo acepto las condiciones de paz que Iglesias tiene aceptadas.

Esto en otros términos equivale á decir: « Garcia Cal- « deron quiere á todo trance ser presidente del Perú; y « si le hacemos ver el peligro que su autoridad corre, « tendrá la bajeza ó la debilidad de humillarse hasta el « punto de pasar por las horcas caudinas ».

Si tal es el pensamiento del Sr. Logan, es inútil que se moleste en venir á verme, porque no puedo prestarme á oir que me repita siquiera lo que me dice Vd. á nombre de él.

Con ese juego mucho me mortificó en Santiago. Cien veces me dió por hecha la paz con Piérola primero, y con Iglesias despues; y otras ciento me aseguró que Bolivia habia traicionado al Perú; y hasta hoy en seis meses nada de eso ha sucedido.

Entónces debió ver el Sr. Logan que ni las amenazas contra mi persona, ni la de perder el puesto, me hicieron cambiar de propósito; y si á pesar de eso no ha conocido mi carácter, y quiere continuar usando conmigo la misma diplomacia; preciso es que se persuada ya de que esas armas no me hacen efecto.

Segun las comunicaciones que tengo de los Estados-Unidos sé á que atenerme con respecto á ese Gobierno: y creo que el señor Logan no lo juzga bien, diciendo que reconocerá á Iglesias. Pero si así fuese, el mal no será para mí, sinó para el Gobierno Americano, que dará prueba de política variable.

He dicho mil veces al Sr. Logan que estoy dispuesto á tratar de la paz en las condiciones razonables que ya conoce. Si ha de venir para hablarme de ellas, estoy pronto á recibirle; pero si su objeto es decirme que

admita la subasta del poder del Perú, en concurrencia con Iglesias; y que él me garantiza la preferencia por el tanto; no podré oir serenamente sus propuestas.

Persuádase V., mi amigo, de que no hay nada en el mundo que me haga faltar á mis deberes, ni comprometer mi dignidad.

Con un cariñoso saludo para su estimable familia de parte de la mia; lo saluda su amigo

Affmo. y S. S.

F. Garcia Calderon.

ANEXO N° 27

Delegacion del Supremo Gobierno.

Lima, Abril 24 de 1883.

Exmo. Sr. Dr. D. Francisco Garcia Calderon.

Valparaiso.

Muy estimado señor y amigo :

He recibido su apreciable de 31 del pasado.

No solo el señor Lavalle ha propagado las noticias ó díceres que comuniqué á Vd. en mi anterior, y que he procurado desmentir. Tambien el señor Castro Zaldivar ha sostenido iguales falsedades. Siguiendo la política de Vd. para unificar los partidos en nuestro país, comprometí á un amigo de mi confianza, que lo es tambien de Castro Zaldivar, para que persuadiese á este señor á fin de que el señor Iglesias desistiese de la nefanda tarea de dividir y fraccionar la República, haciéndole presente que Iglesias y su partido trabajaban por los intereses de Chile, y que él era el verdadero

obstáculo para arribar á la paz. Castro Zaldivar le contestó que Chile se negaba á tratar con Vd.: que él y Lavalle no tratarian sinó bajo las bases que Vd. ya habia aceptado, cediendo Tarapacá, Tacna y Arica con ciertas condiciones.

. . . . . .

PEDRO JOSÉ TORDOYA.

(El Illmo. señor Tordoya, Obispo del Cuzco, obraba en Lima como Delegado del Gobierno provisorio del Perú, y conforme á las instrucciones que recibia del señor Vice-Presidente Montero)

ANEXO Nº 28

Al Delegado del Supremo Gobierno—Lima.

Valparaiso, 25 de Abril de 1883.

Mi estimado amigo:

Acuso recibo de su muy grata del 14 del corriente, y de su contenido he tomado nota.

No me ha estrañado la conducta del señor Lavalle. Este caballero aceptó su mision y viage á Lima, conociendo á fondo el estado de las negociaciones. En una entrevista que le concedí, lo puse al corriente de todo; y le hice presente la aceptacion que mi programa de unificacion nacional habia merecido de parte del señor Arenas, como jefe del partido pierolista. El no dió crédito á esta noticia, y ahora que vé la verdad de mi afirmacion, el despecho y la conciencia que tiene de lo ridículo de su posicion, lo hacen echar mano de medios indignos de todo hombre bien nacido. Sin embargo, tengo fé en el buen sentido de mis compatriotas, y seria injusto con ellos, si creyera que la calumnia puede triunfar en esta ocasion.

Como antes he comunicado á Vd. yo acepté el *ultimatum* que el señor Logan me presentó como mediador, en nombre del Gobierno de Chile. En el protocolo que en aquella fecha firmé (11 de Octubre del 82) se estipulaba que el Perú cedia á Chile, el guano y la Provincia de Tarapacá hasta la quebrada de Camarones, en pago de los gastos y como indemnizacion de la guerra; y Chile reconocia por su parte, la obligacion de pagar todas las deudas que con título legítimo gravan dicho territorio, conforme á las prescripciones del Derecho Internacional. La cuestion sobre la venta de Tacna y Arica se propondria al Congreso peruano, y en caso que éste aceptase esta estipulacion, el tratado seria firmado; pero si el Congreso rechazaba esta condicion, ella seria sometida al fallo arbitral de una Potencia amiga. Si el laudo del árbitro fuese favorable á Chile, el Perú se someteria á él, y recibiria en cambio y como precio de esos territorios la suma de diez millones de pesos fuertes. Pero si la sentencia declarase que el Perú no estaba obligado á vender esas provincias, Chile las ocuparia militarmente por 15 años, y las evacuaria á la conclusion de este plazo. Tambien se estipuló en ese protocolo, que seria reconocido el Gobierno Consitucional del Perú: que me trasladaria á Arequipa, reatsumiria el mando supremo y convocaria la reunion de una Asamblea Constituyente para presentarle las bases anteriores. En las últimas cláusulas se dijo, que Bolivia seria invitada á tomar parte en el tratado; y en conclusion, se estipuló que en el caso que la Asamblea rechazase las condiciones sometidas á su deliberacion, el Gobierno del Perú se comprometia á dar aviso por escrito de dicha resolucion; y las hostilidades se re-

novarian 30 dias despues de la fecha de dicho aviso.

Como Vd., vé, la última de las cláusulas pone de manifiesto que yo nada aceptaba, pues en cumplimiento de mi deber, dejaba en completa libertad al Congreso, para aceptar ó rechazar las bases presentadas; y yo solo tenia que cumplir con la obligacion, ó de concluir el tratado si eran aceptadas, ó en el caso contrario, dar el aviso convenido para que principiasen las hostilidades nuevamente.

No habiendo el Gobierno de Chile sostenido su *ultimatum*, y pretendiendo por el contrario reagravar sus condiciones, á tal punto de hacerlas inaceptables; creí de mi deber no permitir que se hiciera ninguna modificacion en lo pactado, que el mediador me habia trasmitido como la última palabra del Gobierno de Chile; y que yo solo habia aceptado en vista de las terribles amenazas con que fué acompañado.

Las modificaciones pretendidas eran esenciales y cambiaban la forma y fondo de lo pactado. Chile pretendia que no se dijera nada en el tratado sobre las deudas que debia pagar; y aseguraba que ya habia reconocido la obligacion de cubrirlas, por cuanto habia hecho arreglos especiales con los tenedores de bonos salitreros, etc, etc; y que consignar este punto en el cuerpo del tratado, era solo crear grandes dificultades á Chile. Rechazaba el arbitraje sobre Tacna y Arica. y pedia la venta simple y llana de esas provincias, por el precio de diez millones de pesos. Y aun en el *modus operandi* se permitió introducir modificaciones tales, que significaban, no mi libertad para tratar de parte á parte, sinó un simple cambio de prision, pues pretendia que no convenia á los intereses chilenos que yo constituyera

mi Congreso y Gobierno en Arequipa, sinó en Lima, y que por lo tanto debia trasladarme á esa capital.

Como Vd. debe suponer, no podia prestarme á tales manejos; y por dura y terrible que fuese mi condicion personal, ella no podia, ni debia sér tomada en consideracion, ante los sagrados intereses nacionales que estaban de por medio; y mas si se considera que cualquier tratado en el cual no se ponga á salvo los derechos de los acreedores del Perú, es deshonroso para el país; y presentaria muy serios obstáculos para la reconstruccion futura de la hacienda pública; y yo no podía ser el instrumento de tales soluciones.

Desde la fecha del protocolo hasta mi rompimiento con Logan, insistí siempre con este señor, en que el tratado estaba concluido; y que por lo tanto debia recabar del Gobierno chileno el cumplimiento de lo pactado; sin que mis muchas solicitudes á este respecto, fuesen bastantes para conseguir un resultado.

Antes de este protocolo, despues y ahora mismo, he sostenido y sostengo que yo nada puedo aceptar; que solo puedo prestarme á ser el portador de las condiciones chilenas; y que el único llamado á discutirlas, aceptarlas ó rechazarlas es un Congreso Constituyente llamado al efecto.

Por mi parte, pues, solo he aceptado el volver á mi país, reasumir el mando, y llamar á una Asamblea Constituyente á la que presentaria las bases propuestas por Chile. Este era el único compromiso que podia asumir, y no trepidé un momento en llevar sus responsabilidades. Ni el Derecho Internacional, ni la Constitucion del Perú, ni mi condicion de prisionero, me permitian hacer otra cosa. Me obligué á lo que me

tocaba personalmente; pero no podia, ni tenia derecho ni facultad para comprometer á mi país; no siendo ni Emperador, ni dueño del Perú. Este por medio de sus legítimos representantes, es el único llamado á decidir de sus futuros destinos.

Con estos datos, tiene Vd. los precisos para desmentir las falsas aseveraciones del señor Lavalle; y puede Vd. afirmar á nuestros amigos que sin la conducta del señor Lavalle, es seguro que á la fecha ya estaria en el Perú, poniendo en ejecucion el plan anterior. El señor Santa Maria en anteriores conferencias con el señor Quimper se habia convencido de la justicia de mis negativas; y de que lo propuesto por mi, era lo único que podia y debia hacerse. La petulancia antipatriótica del señor Lavalle hizo que el Presidente no llevara adelante lo acordado con el señor Quimper, no porque creyera llegar al fin por este camino, sino porque esto le daba el deseado pretesto para no solucionar el actual conflicto.

Nada de nuevo puedo comunicarle. Sigue el *statu quo*; y creo que no habrá variacion alguna, antes de conocerse la marcha del Congreso de Arequipa, que se me avisa, se instalará el 20 del corriente.

Sin tiempo para mas lo saluda su amigo

S. S.

F. Garcia Calderon.

ANEXO N° 29

FRAGMENTO DE LA CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR ALBERTO G. BROWNE, CORRESPONSAL DEL « NEW-YORK HERALD » PUBLICADA EN DICHO DIARIO EL 19 DE SETIEMBRE DE 1883.

Se acusa á Calderon de especular

El interés que tenia Calderon en la cláusula que redactó

Precisamente en esta época *se dieron pruebas al Ministro Americano* de que la cláusula arriba citada, (*) tal como era redactada y sostenida por Calderon, tendria por consecuencia, entre otras, la de asegurar la garantía de Chile al pago de una deuda del Perú en favor de una Compañia peruana, por una suma de libras esterlinas 700,000 (la cifra exacta es libras esterlinas 677,244 «19 s» 4d con los intereses atrasados desde el 31 de Diciembre de 1880), y que además el interés que tenia en el asunto como Presidente de la Compañia, tenia tambien un considerable interés personal. Conforme al testimonio, en Santiago, Julio 20, del señor José Santiago, Rey y Basadre, cuñado del señor Calderon, el interés personal de éste era de libras esterlinas 40,000.

(*) Se refiere á la cláusula primera del protocolo del 11 de Octubre de 1882 que es el anexo n. 4.—Véase el artículo 2° del pliego de Modificaciones al protocolo del 11 de Octubre de 1882, presentado por el señor Logan al señor Calderon que es el anexo n. 10

Si esta informacion llegó á la Legacion Americana por conducto del Gobierno chileno ó por otro, no lo sé. Poco tiempo despues vino tambien otra informacion: « Que Calderon, durante todo el período de su presi- « dencia provisoria, incluso el tiempo de su residencia « en Chile, no ha cesado de asegurar á sus consocios « de la Compañia en el Perú, que no firmará ningun « tratado que no obligue á Chile á la compra de sus « intereses. »

La Compañia en cuestion se llama « Compañia Salitrera del Perú » y es la representante de un contrato hecho por el Banco limeño « La Providencia » en Enero de 1878 (un año antes de principiar la guerra) para la administracion de las salitreras de Tarapacá, la venta de sus productos y la emision y servicio de un préstamo al Gobierno peruano, garantizado por dichos salitres.

ANEXO Nº 30

Rancagua, 19 de Julio de 1883.

Sr. Dr. D. José M. Quimper.

Valparaiso.

Querido amigo:

Cuando estaba contigo en Valparaiso, nos escribieron de Lima á tí y á mí, que Lavalle aseguraba públicamente dos cosas:—la una, que tú habias concluido las negociaciones de paz con el señor Santa Maria, á nombre mio, y que te habias disgustado conmigo porque me negué á firmar lo que habias pactado en mi nombre. A esto se agregó, como segunda noticia, que mi nega-

tiva á firmar la paz emanaba de que el Gobierno de Chile se habia negado á darme dinero que yo pedia para mí.

Hablando de esto con algunos amigos, recuerdo que te pareció mal ese tema de conversacion, y que me dijiste que debia mirar con desprecio esas vociferaciones de la calumnia, á que no debia dar oidos.

Acepté tu consejo, y no volví á ocuparme mas del asunto. Pero hoy no puedo guardar el mismo silencio, porque han ocurrido varias cosas que nos atañen á los dos, y de las cuales tengo que enterarte.

Lavalle precisando su acusacion, ha dicho en Lima que por medio de tí exijí del señor Santa Maria que Chile reconociera 800,000 libras esterlinas á favor de la Compañia Salitrera de que fuí Presidente; y que por no haber sido aceptada tal solicitud, el tratado no se hizo; y se enojó conmigo el señor Santa María, y tú te indignaste.

Lavalle que ha dicho eso de palabra, no ha tenido valor para repetirlo en público. Pero debes notar que en el artículo que contra mí ha publicado en la *Tribuna* de Lima, y que los diarios de Valparaiso y Santiago han reproducido, inserta al fin ciertas frases que por la oscuridad de la redaccion nada dicen; pero que explicadas con los antecedentes que tú y yo tenemos, importan una verdadera y formal acusacion.

A pesar de todo, no te hablaria de esto si no hubiera mas que lo que dice Lavalle, porque ese caballero, á pesar de sus protestas de que no desea tener cargo político en el Perú, está animado de la pasion política, y cree que difamándome y haciendo constar que he podido hacer la paz y no la he hecho por omision, ganará terreno Iglesias. Persuadido de esto y de que el Perú

jamás aceptará á Iglesias, esperaria á que llegase el tiempo de esclarecer la verdad, para volver á tratar este asunto. Pero te repito que hay algo nuevo, que me obliga á escribirte; y es lo que te digo en seguida.

En cartas que he recibido de Santiago, me dicen que el señor Vicuña Mackenna, en sus interpretaciones, demostró la necesidad de tratar conmigo, con argumentos de tal fuerza, que inclinó de su lado la opinion de la Cámara. Pero que el señor Aldunate replicó exhibiendo documentos tales, que se probó con ellos hasta la evidencia, que yo era inhábil para hacer la paz.

La persona que me dá estos datos, no puede saber cuales sean esos documentos, y yo tampoco lo acierto á comprender, porque no hay documento ninguno de la naturaleza que se indica. A falta de esto me dice la misma persona que el señor Santa Maria me tiene tan mala voluntad, que no quiere ni siquiera oir mentar mi nombre; y que explica esta disposicion de su ánimo diciendo que el tratado de paz fué concluido por tí, como representante mio; y que aun se fijó el dia en que hablamos de embarcarnos para el Perú: que en ese estado exijí como condicion *sine-qua-non*, que se reconociera el saldo de 800,000 libras esterlinas á favor de la Compañia Salitrera: que tal demanda indignó profundamente al señor Santa Maria, de cuya indignacion participaste tú, y que en definitiva declaró el señor Santa Maria que jamás volveria á entablar negociaciones conmigo.

Aunque estos datos me vienen de fuente segura, no puedo ocultarte que no creo que el señor Santa Maria haya sido capaz de decir lo que se le atribuye, y esto por dos razones: la primera, porque jamás he hablado

contigo de la Compañia Salitrera, y por tanto no podias tú decir lo que yo no te habia encargado que dijeras: y la segunda, porque no creo que el señor Santa Maria por respeto á su persona y al elevado puesto que ocupa, descienda al lodo, y se vista con el súcio ropaje de la calumnia. Ese procedimiento deshonraria á su país, y seria poco airoso para él mismo.

Además, me has dicho que nunca hablaste con el señor Santa Maria de condiciones de paz, ó mejor dicho que no las discutiste minuciosamente, y te limitastes á decir que á una Asamblea peruana se someterian esas condiciones, y que entonces serian discutidas. No ha habido, por tanto, ocasion de hablar de las deudas del Perú, ni tú pudiste ocuparte de la Compañia Salitrera, ni el señor Santa Maria pudo oir tal propuesta de tus lábios.

Esto me hace creer que la calumnia propalada contra mí, no sea del señor Santa Maria, sinó de alguna persona en el Perú, que ha querido tomar el nombre de este, por aquello de que «el mentir de las estrellas es un seguro mentir.»

Para que no se me aplique este verso, mi primera idea ha sido dirijirme al señor Santa Maria, pero no lo he hecho, porque no tengo con él relacion ninguna. Lo único que puedo hacer, pues, es molestarte con esta carta y pedirte que me contestes los siguientes puntos :

1° En las negociaciones que has hecho á nombre mio, nunca hablaste de condiciones de paz ni de reconocimiento de deudas; y me dijiste que habias sostenido siempre que toda discusion á este respecto era inútil ahora; y que lo único que podia hacerse, era

someter las bases de Chile á una Asamblea del Perú.

2° No solo no has hablado con el señor Santa Maria de la Compañia Salitrera, sino que yo jamás te he dicho una palabra acerca de ella; por lo cual no ha podido haber la indignacion y enojo de tí para conmigo.

3° El señor Santa Maria, despues de convenir contigo en las bases discutidas, exijió que yo las firmara con el señor Logan, y me negué á hacerlo, de acuerdo contigo; y esta fué la causa de que nada se hiciera.

Tales son los puntos de que necesito constancia; y te la pido ahora, y no esperó á que volvamos al Perú, nó para hacer publicacion ninguna, sinó porque hoy se dice que estoy en desacuerdo contigo, y tu testimonio tiene la fuerza de la actualidad; mientras que mas tarde podria decirse por el calumniante, quien quiera que sea, que pasado el enojo del momento, me habia entendido contigo para que me dijeras en el Perú lo que no me habrias dicho en Chile.

Con frecuencia te recordamos en familia, y del modo que corresponde al fraternal afecto que nos une.

Tu amigo

F. Garcia Calderon

ANEXO N° 31

Valparaiso, Julio 25 de 1883.

Señor don Francisco Garcia Calderon—

Rancagua

Querido amigo :

Tienes razon para dirijirme la carta que acabo de recibir, fecha 19, y cuya contestacion me exijes.

La calumnia está á la órden del dia, y ella se ceba en tí mas que en ningun otro. A mí tambien me calumnian, aunque pretendiendo hacerme favores que no acepto.

Contestando ahora á las preguntas que formulas en tu carta, debo decirte :

1° Que es cierto que en las conferencias confidenciales que tuve con el señor Santa Maria, no discutí condiciones de paz, limitándome á un *modus operandi* que es exactamente el mismo á que tu primera pregunta se refiere.

2° Que nunca me hablaste de la Compañia Salitrera del Perú, ni yo hablé de ella jamás como condicion de paz. Esa fué una calumnia que se inventó contra tí. Yo que te conozco, sé que eres incapaz de haber propuesto á mí ni á nadie semejante cosa.

3° Que es cierto que despues de discutidas y convenidas las bases del *modus operandi*, el señor Santa Maria exijió como condicion *sine-qua-non*, que firmaras un protocolo con Mr. Logan, á lo cual te negaste categóricamente, siendo esta la causa de que nada se hiciera.

Para mejor inteligencia de lo anterior, debo agregar

que yo acepté el que tú darias todas las seguridades que se te exijieran en el sentido de que ibas á trabajar por la paz. Esceptúabase únicamente el *protocolo* con Logan que, rechazado por tí, fué sin embargo exijido como condicion *sine-qua-non* por el Gobierno de Chile.

Aunque habia resuelto no decir una palabra de mis privadas conferencias con el Presidente de Chile, tu posicion y mi deber me obligan á ser tan esplícito sobre los puntos que me preguntas, como lo soy por medio de esta.

Que Dios te dé fortaleza es el deseo de tu amigo

J. M. QUIMPER.

ANEXO N° 32

Rancagua, 19 de Julio de 1883.

Sr. Dr. D. José A. García y García.

Valparaiso

Querido amigo:

Tengo que molestar á Vd. pidiéndole testimonio de un hecho, acerca del que tiene Vd. perfecto conocimiento; y eso me obliga á dirigirle esta carta. Se trata, querido amigo, de una calumnia, que tanto en Lima como en Santiago se ha propalado contra mí, y que consiste en decir, que habiendo tenido ajustadas condiciones de paz entre el Perú y Chile, exijí que el Gobierno de esta nacion reconociera una deuda de 800,000 libras esterlinas á favor de la Compañia Salitrera del Perú, de que fuí Presidente, cuya deuda proviene de préstamos que hizo la Compañia al Gobierno peruano.

A decir verdad, esta calumnia se desvanece por sí misma, y basta una ligera reflexion para echarla á tierra, y deducir de ella que no soy digno de censura.

En efecto, lo que la Compañia Salitrera del Perú tenga derecho de reclamar del Gobierno, ya sean libras esterlinas 800,000 ó menos, segun la liquidacion de cuentas que se practique por los tribunales competentes, no es otra cosa que el capital de los Bancos Nacional y la Providencia, que se emplearon en esa negociacion. Esto lo sabe Vd. tan bien como yo; y para los que lo ignoren, les bastará ver que dichos Bancos han cerrado sus puertas, precisamente porque el capital que debian aplicar á las transacciones bancarias, está empeñado en el salitre.

¿Y qué representan esos Bancos? Sus capitales, segun es notorio en Lima, se formaron, no solo con el dinero de los acaudalados, sinó tambien y quizás principalmente, con los ahorros y economías del pequeño capitalista, del huérfano, de la viuda y del trabajador. Así es que la desaparicion de esos Bancos, si bien tiene poca importancia para el opulento, que perdiendo sus acciones, no quedaria privado más que de una parte de su fortuna, para otros esa pérdida es de todo el capital y significa el hambre y tal vez la miseria.

Siendo esto así, el Jefe del Perú podria mirar con indiferencia la pérdida de esos capitales? ¿No es cierto que su deber le aconseja salvarlos, no solo por los individuos sino por la Nacion misma, que solo puede llamarse rica, cuando lo sean los individuos que la componen?

Por consiguiente, aunque yo hubiera tratado de asegurar los intereses de la Compañia Salitrera, mi con-

ducta no mereceria censura, y no se atenuaria el mérito de mi accion, por el pequeño interés personal que pudiera tener en el asunto.

Con estas reflexiones me parece, como he dicho antes, que la calumnia desaparece. No obstante, quiero desarmarla de otro modo, esto es, probando que á pesar de que al reclamar los derechos de la Compañia Salitrera, no habria nada censurable en mi conducta, no ha llegado el caso de que yo hiciera ese pedido; y que por el contrario he rehusado hacerlo, precisamente para no dar motivo de crítica á los que quisieran buscarlo; y este es el punto en que necesito el testimonio de Vd.

Cuando Vd. y yo nos hallábamos en Santiago, en Octubre de 1882, y me ayudaba Vd. eficazmente en las conferencias con el señor Logan, hablamos repetidas veces de que pidiendo Chile el guano y el salitre, debia atender al pago de las deudas que pesaban sobre esas fuentes de riqueza fiscal.

Pasamos entonces revista á las deudas del Perú que Chile debia reconocer, y para manifestarle mi opinion, entregué á Vd. el memorandum que puse en manos del señor Logan, á mi regreso de Angol.

Conocido ese documento, me hizo Vd. notar que no habia mencionado la deuda á favor de la Compañia Salitrera, y le contesté que la habia eliminado intencionalmente, porque teniendo en ella una parte, aunque insignificante, no queria que mis enemigos políticos pudieran decir mas tarde que habia unido mi interés privado al interés general de la Nacion.

Vd. con sobrada justicia me hizo las mismas observaciones que he consignado al principio de esta carta,

ú otras semejantes, y como á pesar de eso insistí en mi propósito, Vd. lo aprobó en definitiva.

Si conserva Vd. recuerdo de todo esto, le agradeceré que me lo diga en respuesta.

Le prevengo que no pido este testimonio para publicarlo hoy, sinó para hacer uso de él cuando hayan calmado las pasiones que dan orígen á la calumnia propalada contra mí.

Dispense Vd. esta molestia y disponga de su amigo y S. S.

F. García Calderon.

ANEXO Nº 33

Lima, 11 de Agosto de 1883.

Sr. D. Francisco Garcia Calderon—

Rancagua.

Amigo querido :

En atencion al estado de mi salud, que es todavía bastante delicado, tengo que ser brevísimo al contestar la carta de Vd., fechada en Rancagua el 19 del pasado Julio.

Todo lo que en ella refiere Vd. en recuerdo de los hechos ocurridos en Octubre de 1882, es perfectamente exacto. La participacion que tuve en los sucesos que Vd. rememora, fué la única que mi patriotismo me imponia, segun el modo en que yo consideraba que debian tratarse y resolverse las cuestiones de interés nacional, de que entonces nos ocupábamos.

Soy de Vd. obsecuente amigo y atento S. S.

José Antonio Garcia y Garcia.

ANEXO Nº 34

FRAGMENTO DE LA CIRCULAR DIRIJIDA Á LOS MINISTROS ESTRANJEROS POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, DANDO CUENTA DEL FRACASO DE LAS CONFERENCIAS DE ARICA.

Santiago, 10 de Noviembre de 1880.

. . . . . .

Acojida favorablemente la mediacien por los Gobiernos del Perú y Bolivia, lo fué tambien por el de Chile; y con este motivo tuvieron lugar las conferencias de Arica, de cuya forma y resultado se dignará V. E. imponerse por la lectura de los documentos que tengo el honor de acompañar en cópia.

En el protocolo de la primera conferencia se establecen las condiciones esenciales que Chile propuso para arribar á la paz y que, como paso á manifestar á V. E. eran las únicas que habrian podido terminar la guerra de un modo estable y equitativo.

Atendida la situacion de los beligerantes, la série de victorias obtenidas por Chile en mar y tierra, y los desastres consiguientes de los aliados; los enormes sacrificios de sangre y de dinero que la guerra cuesta al pais; la ciega tenacidad del enemigo en sostenerla, causando sin necesidad mayores gastos y daños; los perjuicios de nuestros nacionales bárbaramente espulsados despues de la confiscacion de sus bienes; los obstáculos creados al desarrollo de nuestro comercio é industrias; atendidos estos antecedentes, repito, no era razonable esperar que Chile concurriera á las conferencias de Arica sin el firme propósito de pedir una indemniza-

PÁG.

Carta del Sr. Logan al Dr. García Calderon de 24 de Enero de 1883 125
Traduccion de la carta anterior 126
Carta del Sr. Logan al Dr. García Calderon de 29 de Enero de 1883, y su traduccion 128
1ª Carta del Dr. García Calderon al Ministro de los Estados-Unidos en Lima, de 24 de Febrero de 1883. 130
Contestacion á la anterior de 7 de Marzo de 1883. 134
Traduccion de id 135
2ª Carta del Dr. García Calderon al Sr. Ministro de los Estados-Unidos en Lima, de 3 de Marzo de 1883 136
Contestacion á la anterior, de 14 de Marzó de 1883 . . . 138
Traduccion de id 139
Carta del señor Logan al doctor García Galderon, de 23 de Mayo de 1883. 141
Traduccion de id 142
Contestacion á la anterior, de 25 de Mayo de 1883 143
Carta del Sr. Ibañez al doctor García Calderon de 24 de Mayo de 1883 145
Contestacion á la anterior, de 25 de Mayo de 1883. . . . 146
Carta del Delegado del Gobierno en Lima al Doctor García Calderon, de 24 de Abril de 1883 148
Carta del Dr. García Calderon al Delegado del Gobierno en Lima, de 25 Abril de 1883 149
Fragmento de la Correspondencia del «New-York Herald» de 19 de Setiembre de 1883 154
Carta del Dr. García Calderon al Dr. Quimper de 19 de Julio de 1883. 155
Contestacion á la anterior. 160
Carta del doctor García Calderon, al Sr. D. J. A. García y García, de 19 de Julio de 1883 161
Contestacion del Sr. García y García, de 11 de Agosto de 1883 164
Fragmento de la circular del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile á las Cancillerias estranjeras, de 10 de Noviembre de 1880. 165